**INFORME DE AVANCE**

**SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS A LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL MARCO DEL 3° CICLO DEL EPU**

**A) METODOLOGÍA**

Este informe fue elaborado por la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, y la Dirección de Derechos Humanos y Temas de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

**B) PROMESAS Y COMPROMISOS VOLUNTARIOS**

En el marco del tercer ciclo del EPU, la República Argentina manifestó su compromiso en construir un país basado en la coexistencia pacífica, el diálogo intercultural y el respeto de la diversidad.

Asimismo, el Estado argentino hizo hincapié en el esfuerzo por ocuparse de las recomendaciones que le fueron formuladas y cumplir los compromisos contraídos voluntariamente.

En tal sentido, se informan los avances alcanzados con posterioridad a la presentación del Informe Nacional A/HRC/WG.6/28/ARG/ de fecha 24 de agosto de 2017, con relación a los compromisos voluntarios contraídos por Argentina:

**a) Fortalecimiento de instituciones para la protección de los derechos humanos**

Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos

El 12 de diciembre de 2017 mediante el Decreto Nº 1024 fue presentado el primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH) para el período 2017-2020, elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (SDHyPC) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales emanados de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, el Examen Periódico Universal y en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Con el objetivo de fortalecer el proceso de construcción de un sistema de planificación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, se realizó un trabajo transversal y coordinado que permitió incorporar una visión de derecho en la implementación de políticas públicas a nivel nacional.

El diseño del PNADH se centró en el diálogo entre diferentes instancias gubernamentales, actores sociales y expertos/as en derechos humanos consultados en una ronda de validación de los documentos realizados.

Asimismo la SDHyPC impulsó instancias de planificación con los gobiernos provinciales en pos de elaborar Planes Locales de Acción en Derechos Humanos (PLADH), a fin de afianzar el compromiso federal de acceso a derechos. Los planes locales refuerzan la construcción de políticas con enfoque de derechos humanos a nivel provincial y/o municipal, incorporando herramientas para garantizar los principios de democracia, inclusión, desarrollo y respeto de los derechos humanos.

En enero de 2018 se dio inicio al proceso de fortalecimiento de instituciones provinciales mediante la suscripción de cartas de adhesión de las jurisdicciones provinciales al PNADH. A junio de 2019 han firmado esta iniciativa 17 provincias: Jujuy, Chaco, Corrientes, Río Negro, Mendoza, Misiones, Salta, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Neuquén, La Rioja, Tucumán, Chubut, Santa Fe, San Juan, Provincia de Buenos Aires y CABA.

Como producto de este trabajo de articulación con los gobiernos provinciales, el 17 diciembre de 2018, Corrientes fue la primer provincia en presentar su PLADH como compromiso de construcción de políticas de derechos humanos a nivel local, en consonancia con el PNADH.

Asimismo se ha impulsado la adhesión de municipios y comunas al PNADH. A la fecha, 347 municipios asumieron el compromiso de impulsar acciones y políticas públicas tomando los ejes del PNADH como guía de trabajo.

Se desarrollará más información en las recomendaciones107.15, 107.16 y 107.17.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

El 28 de diciembre de 2017 se llevó adelante el acto constitutivo del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, órgano rector del Sistema Nacional para la Prevención de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, creado por la Ley 26.827 como un organismo federal, autónomo y autárquico que vela por los derechos humanos de las personas en contexto de encierro.

Esta herramienta consiste en un dispositivo de monitoreo, control y seguimiento de lugares de detención donde se encuentren personas privadas de libertad, tales como establecimientos penitenciarios, alcaldías, instalaciones de fuerzas de seguridad y comisarías, entre otros.

El Comité está integrado por 13 miembros: el Procurador Penitenciario de la Nación, seis representantes parlamentarios, dos representantes de los Mecanismos Locales elegidos por el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de Tortura, tres representantes de organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades de defensa de derechos de las personas privadas de libertad y prevención de la tortura, y un representante de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación.

La conformación del Comité Nacional contra la Tortura se enmarca en el cumplimiento de los objetivos del Primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

Se desarrollará más información en las recomendaciones107.63, 107.64 y107.65.

Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura

Se continuó trabajando en la implementación de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura en aquellas provincias que aún no cuentan con estos dispositivos, para que funcionen de forma efectiva y puedan prevenir cualquier tipo de práctica violenta.

La Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural brinda asistencia técnica a las provincias en el proceso de creación y puesta en funcionamiento de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura y fortalece los mecanismos existentes, mediante la realización de visitas a las provincias, celebración de convenios con las áreas de derechos humanos locales y reuniones de trabajo con actores claves.

En la actualidad nueve provincias han aprobado las leyes para su creación: Chaco (2009), Rio Negro (2010), Mendoza (2011), Salta (2012), Tucumán (2012), Misiones (2014) y Corrientes (2014). Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2017) y Entre Ríos (2018).

Con relación a las restantes provincias, algunas cuentan con proyectos de ley con estado parlamentario, otras con anteproyectos de ley y las demás se encuentran trabajando en espacios intersectoriales de construcción de consensos para la elaboración de un anteproyecto.

Se desarrollará más información en las recomendaciones107.62 y 107.66.

Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales - SIMORE

Tomando en consideración el compromiso histórico asumido por nuestro país con el sistema universal de protección de derechos humanos y las recomendaciones específicas formuladas en el marco del Examen Periódico Universal, Argentina se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales en Derechos Humanos (SIMORE), con el fin de reforzar el actual mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento de recomendaciones.

Se desarrollará más información en las recomendaciones107.5, 107.6 y 107.18.

1. **Políticas públicas encaminadas a la construcción de la memoria, la verdad y la justicia**

En el ámbito de la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural funciona la Dirección Nacional del Programa Verdad y Justicia, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer institucionalmente el proceso de verdad y justicia vinculado con los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado.

La Dirección efectúa el seguimiento integral del proceso de juzgamiento de los crímenes cometidos durante la dictadura cívico-militar (1976-1983) que se lleva adelante en los tribunales de todo el país, para evaluar avances, retrocesos y remover los obstáculos que afecten su normal desenvolvimiento. Se trata de un programa federal que abarca todas las jurisdicciones de país en las que se desarrolla la investigación y juzgamiento de los delitos de lesa humanidad.

El Archivo Nacional de la Memoria de la SDHyPC tiene como misión investigar, clasificar, digitalizar y conservar todas aquellas informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado, contribuyendo así a mantener vida la historia reciente de nuestro país y proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación de esas violaciones.

Desde la Dirección Nacional de Sitios de Memoria de la SDHyPC se contempla la reparación simbólica por medio de la difusión de repudio al terrorismo de Estado, a través de la señalización de sitios donde funcionaron ex centros clandestinos de detención.

Asimismo el rol del Ministerio Público Fiscal resultó fundamental a partir de la creación de una Unidad de Coordinación -luego Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad-, que permitió la elaboración de una política centralizada de persecución penal, la detección de obstáculos y la socialización de soluciones.

Finalmente el “Centro Dr. Fernando Ulloa” dependiente de la SDHyPC, fue creado para prestar asistencia a víctimas de violaciones de derechos humanos a través de la asistencia directa y el acompañamiento a víctimas y sus familiares. El Centro fue ampliando su incumbencia y en la actualidad además de asistir a víctimas de terrorismo de Estado, presta asistencia integral a víctimas de violencia institucional, personas que buscan su identidad biológica, niñas, niños y adolescentes privados del cuidado parental, víctimas y familiares de la tragedia de Cromañón, refugiados/as, solicitantes de refugio y migrantes forzados, y familiares en el proceso de identificación de restos de los soldados caídos en Malvinas.

También cabe destacar, la implementación del “Plan Proyecto Humanitario Malvinas” para la identificación de soldados que se encuentran enterrados en el Cementerio de Darwin de las Islas Malvinas.

Mediante un acuerdo celebrado entre los gobiernos de Argentina y el Reino Unido en diciembre de 2016, se encomendó al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) la tarea de identificación de 121 tumbas (122 cuerpos) en el Cementerio de Darwin, cuyas lápidas tenían la leyenda “Soldado argentino sólo conocido por Dios”. Para su realización, fue necesario contar con muestras de ADN, tomadas entre marzo y diciembre de 2017, para las que cada familia debió brindar su consentimiento previo.

El resto de las 237 tumbas que conforman el universo total del cementerio, ya se encontraban identificadas desde el momento de su inauguración en 1982.

Las tareas del Plan Humanitario se iniciaron con un largo proceso de entrevistas a los familiares interesados, quienes luego de informarse debidamente de las características del proyecto, debieron dar su consentimiento y aportar su correspondiente muestra de ADN.  
Entre junio y agosto de 2017 se llevó adelante la toma de muestras en el Cementerio de Darwin, a través de la instalación de un laboratorio móvil equipado con alta tecnología. Cada uno de los cuerpos exhumados fue colocado en un nuevo féretro y sepultado en su tumba original el mismo día de su exhumación, siempre guardando pleno respeto por la dignidad de los difuntos y concluyendo las tareas con una ceremonia religiosa.  
El Equipo Argentino de Antropología Forense (EEAF) recibió las muestras remitidas por el CICR y realizó los análisis genéticos, de manera tal de concluir con los informes de identificación. En paralelo, otros dos laboratorios en Reino Unido y España se encargaron del control y la seguridad del análisis de ADN.

A partir de diciembre de 2017, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural estuvo a cargo de informar los resultados a los familiares, para lo cual se conformaron equipos interdisciplinarios de profesionales encargados de brindar acompañamiento y contención emocional a las familias.

Avanzada la etapa de notificación, se realizaron dos viajes con familiares para que pudieran visitar a sus seres queridos, sabiendo por primera vez en 36 años de espera el lugar exacto en el que descansaban sus restos.

El primero de estos viajes humanitarios se concretó el 26 de marzo de 2018 y contó con la participación de las familias de 90 soldados identificados hasta ese momento, y el segundo tuvo lugar un año más tarde -el 13 de marzo de 2019- con familiares de otros 22 soldados.

Hasta el momento, se ha podido establecer la localización e identificación en el cementerio de Darwin de 115 soldados y se continúa trabajando por los que aún faltan -de un total de 122- para poder concluir el Plan Humanitario y saldar una deuda histórica con nuestros héroes, sus familias y toda la sociedad argentina.

Se desarrollará más información en las recomendaciones 107.70, 107.71 y107.72.

**c) Políticas de desarrollo centradas en derechos humanos con incorporación de los ODS**

En 2016 Argentina inició un trabajo de implementación de la Agenda 2030 y alineación del plan de gobierno con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a partir de la priorización y adaptación de los mismos a la realidad nacional.

Para llevar adelante este proceso, se generó en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales un dispositivo interinstitucional que involucró a 25 organismos de la Administración Pública Nacional. Se constituyeron 6 grupos intersectoriales de trabajo según áreas estratégicas: I) Educación; II) Ciencia y Tecnología; III) Producción Agropecuaria Sostenible; IV) Vivienda, Hábitat, Desarrollo Humano e Infraestructura; V) Trabajo; y VI) Empleo y Protección Social.

Así se estableció un mecanismo institucional que permitió el diálogo e intercambio entre los organismos con competencia en cada uno de los ODS y se definieron diferentes grados de responsabilidad específica para cada uno de ellos. De esta forma se logró garantizar la participación de todas las áreas involucradas, favoreciendo la fluidez de los procesos de trabajo y la toma de decisiones.

Una vez finalizado el proceso de adaptación, se creó en 2017 la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS, integrada por representantes de cada uno de organismos nacionales que tienen responsabilidad sobre la Agenda 2030.

Dicha Comisión efectúa el seguimiento y análisis de los progresos de la Agenda 2030 a partir de reuniones plenarias donde se debate e intercambia información sobre tres aspectos simultáneos: evolución de indicadores, políticas públicas con impacto en los ODS y presupuesto nacional asignado a cada uno de estos programas.

Una responsabilidad a destacar por parte de la Comisión es la vinculación de los ODS y sus metas a las asignaciones presupuestarias del gobierno nacional. El seguimiento presupuestario comenzó a formar parte del monitoreo de la Agenda 2030, constituyéndose en una herramienta indispensable para la evaluación del impacto de las políticas públicas en las metas definidas por los ODS. Este trabajo permite ponderar la pertinencia y la suficiencia de la inversión pública para lograr progresos efectivos en el cumplimiento de las metas pautadas.

La Comisión ha realizado una vinculación de los 17 ODS con los 8 Objetivos y las 100 prioridades de Gobierno, cuyos resultados fueron presentados en el Informe País de 2018[[1]](#footnote-1) y recientemente fue presentado el Informe País 2019.[[2]](#footnote-2)

Se desarrollará más información en las recomendaciones 107.92, 107.93 y 107.94.

**d) Transparencia, acceso a la información y estadísticas públicas**

Acceso a la información pública

En septiembre de 2017 entró en vigencia la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública que regula el derecho humano a acceder a la información pública, estableciendo como órgano garante de su aplicación a la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP).

La AAIP es un ente autárquico con autonomía funcional y administrativa que tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover medidas de transparencia activa y de protección de datos personales.Como todo organismo autónomo, tiene una asignación presupuestaria específica dentro de la Ley de Presupuesto en función de las facultades otorgadas.

Se desarrollará más información en la recomendación 107.77.

Transparencia activa

Una de las políticas más importantes que ha incorporado la Ley 27.275 y que toma experiencias realizadas otros países es la de transparencia activa.

Se elaboró una sección de “Transparencia” para ser publicada en todas las páginas web de los organismos centralizados del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que se encuentra disponible en la página web del Estado argentino.

En dicha sección los/las responsables de contenidos web de los organismos, junto con las personas responsables de acceso a la información, se encargan de completar las responsabilidades de transparencia activa de cada ministerio y secretaría del PEN.

Para poder controlar el cumplimiento de esta obligación la AAIP desarrolló una metodología que crea el “índice de cumplimiento de los organismos centralizados de la Administración Pública Nacional a las obligaciones de transparencia activa”[[3]](#footnote-3).

Se desarrollará más información en la recomendación 107.77.

Datos estadísticos

Respecto a las reformas necesarias para lograr mejores niveles de confección de datos y estadísticas públicas, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ha diseñado y aprobado mediante la Resolución N° 141/2018 un Programa de Trabajo 2018/2020 apoyado en 5 ejes estratégicos: transformación institucional; fortalecimiento de la capacidad estadística; mejora en la coordinación del sistema estadístico nacional; impulso a la difusión y acceso amigable a las estadísticas; y desarrollo de las relaciones internacionales.[[4]](#footnote-4)

Los lineamientos estratégicos que se desarrollan en el anexo de la mencionada resolución constituyen una guía concreta para la aplicación del conjunto de iniciativas planificadas que persiguen el objetivo de mejorar la calidad de las estadísticas a través de la gestión institucional, los procesos y los productos estadísticos.[[5]](#footnote-5)

**e) Políticas para prevenir y combatir la violencia institucional**

La política que sustenta la labor del Servicio Penitenciario Federal (SPF) se basa en el respeto y promoción de los derechos humanos como condición fundamental para lograr una reinserción social efectiva de las personas privadas de su libertad. En ese marco, el 28 de noviembre de 2017 se aprobó el Plan de Gestión del Servicio de Promoción de Derechos Humanos, con el objetivo de institucionalizar y transversalizar el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, programas y áreas técnicas del SPF.

El plan de acción del Servicio de Promoción de Derechos Humanos se basa en ocho ejes fundamentales:

1. Capacitación y actividades específicas con personal penitenciario -dictado obligatorio de contenidos vinculados a los derechos humanos y prevención de la tortura a lo largo de toda la carrera penitenciaria y como condición de ascenso-;

2. Actividades y talleres con colectivos de personas privadas de su libertad;

3. Realización de informes de situación de derechos humanos;

4. Análisis de proyectos, programas y políticas penitenciarias desde un enfoque de derechos humanos;

5. Fortalecimiento del diálogo y articulación con dependencias gubernamentales y sociedad civil;

6. Campañas de comunicación y difusión institucional;

7. Actualización normativa y creación de digesto en materia de derechos humanos en el ámbito penitenciario;

8. Visitas periódicas a las unidades dependientes del SPF con relevamiento de datos.

En marzo de 2018 mediante Decisión Administrativa N° 299/2018 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad estableciendo las funciones de la Dirección de Violencia Institucional. Dicha Dirección tiene la responsabilidad de asesorar en el tratamiento integral de las investigaciones judiciales por casos de violencia institucional referidas a miembros de las fuerzas policiales y de seguridad, y colaborar con el diseño de proyectos de regulación del uso de la fuerza de acuerdo con las reglas internacionales en la materia.

Asimismo con el fin de establecer una definición más amplia de violencia institucional, se creó un eje temático orientado a denuncias hacia el interior de las mismas fuerzas de seguridad federales.

También fue creado el Sistema de Protección Administrativa del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, con el fin de promover la denuncia, investigación y sanción de ilícitos y actos irregulares por parte de personal de las fuerzas policiales y de seguridad.

En el ámbito de la SDHyPC se creó la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional mediante Decisión Administrativa N° 483/16. Esta Dirección tiene como responsabilidad proponer y ejecutar políticas y acciones vinculadas al seguimiento de casos que configuren violencia institucional, como así también brindar asesoramiento jurídico a sus víctimas, actuando coordinadamente con otras instituciones a fin de lograr la implementación de mecanismos de prevención y sanción de situaciones de violencia institucional.

Se desarrollará mayor información en las recomendaciones 107.47, 107.48, 107.49 y 107.61.

**C) SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL EPU 3° CICLO**

Se informan a continuación los avances alcanzados con relación a las recomendaciones formuladas a la República Argentina en el tercer ciclo del EPU -agrupadas temáticamente-.

**1. OBLIGACIONES INTERNACIONALES: 107.1, 107.3, 107.4, 107.5, 107.6, 107.7, 107.8, 107.9 y 107.18.**

**107.1**

Existen actualmente cuatro proyectos de ley presentados en el Senado de la Nación para la ratificación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT) (S-263/19; S-1712/18; S-834/18; S-308/18).

Además de los proyectos citados, en el marco del Programa Nacional de Control del Tabaco se han efectuado diversas acciones para avanzar en su ratificación, tales como reuniones sistemáticas con la Comisión Nacional de Control de Tabaco para la organización de actividades tendientes a la ratificación del CMCT y participación de encuentros intersectoriales en el Senado de la Nación con el mismo objetivo.

Asimismo, Argentina avanzó en numerosas acciones en materia de control del tabaco desde el 2017, entre las que pueden destacarse el fortalecimiento de la sanción, implementación y fiscalización de normativa respecto a ambientes 100% libres de humo de tabaco y prohibición completa de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco; capacitación para equipos de salud en cesación tabáquica, a través de la implementación de la Guía de Práctica Clínica Nacional de Tratamiento de la Adicción al Tabaco en todo el territorio nacional; fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, en abril de 2019 se presentaron los datos de la 4ta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo donde se destaca una reducción de tres puntos porcentuales de la prevalencia de tabaquismo en adultos respecto a la edición anterior (25,1% en 2013 vs 22,2% en 2018); actualización de imágenes de advertencias sanitarias conforme establece la Ley N° 26.687; y políticas fiscales para desincentivar el consumo de productos no saludables, así se sancionó una nueva ley de impuestos internos por medio de la cual se impuso un impuesto para los cigarrillos actualizable por el Índice de Precios al Consumidor con el objetivo de menguar la asequibilidad.

**107.3/107.4**

El Estado argentino busca garantizar el cumplimiento de los estándares de derecho internacional a través de distintos organismos nacionales. Bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), organismo descentralizado encargado de la elaboración, promoción y sostenimiento de políticas públicas tendientes a la erradicación de todas las formas de discriminación, racismo y formas conexas de intolerancia, organismo que promueve la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, así como la Convención contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

Con relación a la ratificación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia existen actualmente dos proyectos de ley presentados en el Senado de la Nación (S-1305/18; S-277/18) y dos proyectos de ley con estado parlamentario iniciados en la Cámara de Diputados (3428-D-2018; 3082-D-2018).

Respecto a la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia existen dos proyectos de ley presentados en el Senado de la Nación (S-1471/18; S-278/18) y cinco proyectos de ley con estado parlamentario iniciados en la Cámara de Diputados.

**107.5/107.6/107.18**

Argentina se encuentra en proceso de implementar el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales en Derechos Humanos (SIMORE).

Este sistema desarrollado por la República del Paraguay, consiste en una plataforma online de acceso público orientada a dar seguimiento a las acciones implementadas por el Estado para dar debida consideración a las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos.

El SIMORE facilita el trabajo articulado entre las diversas reparticiones gubernamentales y constituye una base para la elaboración de los informes nacionales, permitiendo asimismo conciliar las recomendaciones del sistema de protección universal con los ODS.

Por tal motivo, en el marco del Memorándum de Entendimiento suscripto entre Argentina y Paraguay, se implementó un programa de cooperación técnica con el fin de instalar el SIMORE en la República Argentina.

En diciembre de 2018 se dio inicio al proceso mediante la entrega del “código fuente” que fue instalado en el servidor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encontrándose actualmente el sistema en el ambiente de desarrollo de dicho organismo.

Se conformó una red de puntos focales compuesta por 70 representantes designados por organismos gubernamentales, quienes fueron capacitados desde diciembre de 2018 a mayo de 2019.

Con el fin de ampliar el acceso a la información pública, el SIMORE prevé la participación de las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo el derecho a la participación ciudadana en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.

Asimismo, Argentina es el primer país federal en implementar el SIMORE, lo cual implica un gran desafío. Se prevé que las jurisdicciones provinciales participen del mecanismo a través del Consejo Federal de Derechos Humanos. En noviembre de 2018 la Secretaría Ejecutiva del Consejo Federal comunicó a las autoridades provinciales la iniciativa y en mayo de 2019 se sancionó la primer normativa provincial vinculada con la implementación del SIMORE -Decreto Nº 1634 en la Provincia de Chaco-.

La Unidad de Coordinación del SIMORE está prevista en cabeza de la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El proceso de implementación descripto contó con el apoyo de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Naciones Unidas Argentina.

En julio de 2019 la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos remitió una comunicación al Estado argentino, felicitando los esfuerzos llevados a cabo para el establecimiento de un mecanismo nacional de seguimiento de recomendaciones y alentando el pronto establecimiento del mecanismo, el cual considera será de suma utilidad en los años venideros para la implementación y seguimiento de recomendaciones del Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

**107.8**

Argentina ha brindado colaboración y debida respuesta a los requerimientos efectuados por el Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI) entre 2017 a 2019.

En enero de 2019 se presentaron observaciones del Estado con relación al proyecto de Principios Rectores Búsqueda de Personas Desparecidas adoptado por el CED.

En abril de 2019 se respondió la comunicación remitida por la Oficina de la Alta Comisionada respecto a la Resolución 72/183 de la Asamblea General (AG), relativa a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la aplicación de dicha resolución.

También se presentó información actualizada ante el GTDFI sobre víctimas de desaparición forzada.

En marzo de 2019 se remitieron los aportes solicitados por el GTDFI sobre políticas públicas y estándares para una efectiva investigación de las desapariciones forzadas, a fin de contribuir con la elaboración del informe a presentarse ante el Consejo de Derechos Humanos.

En junio de 2019 Argentina dio debida respuesta a la Comunicación Conjunta enviada por el GTDFI y el Relator Especial sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de No Repetición, relativa a los proyectos previstos en la guarnición militar de Campo de Mayo.

También se continuó dando respuesta a la Petición de Acción Urgente del CED sobre la desaparición del menor Valentín Ezequiel Reales, registrada bajo el número de referencia N° 358/2017.

Asimismo, con relación a la colaboración prestada por nuestro país a los procedimientos especiales, se informa que entre el año 2017 y el año 2019 Argentina respondió múltiples solicitudes de información y recibió la visita oficial de seis Relatores Especiales o Expertos Independientes: *i.* Experto Independiente sobre protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género; *ii.* Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria; *iii.* Relator Especial sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; *iv.* Relatora Especial para el derecho a la alimentación; *v.* Grupo de Trabajo de expertos en afrodescendientes; *vi* Experto Independiente sobre el derecho a la privacidad.

Por otra parte, respecto a los órganos de tratados, durante 2017 a 2019 nuestro país realizó las siguientes intervenciones: examen oral sobre los informes periódicos quinto y sexto ante el Comité contra la Tortura (abril 2017); examen oral sobre el quinto y sexto informe periódico ante el Comité sobre Derechos del Niño (mayo 2018); examen oral sobre el cuarto informe periódico ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (septiembre 2018); presentación del segundo y tercer informe periódico sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (octubre 2018); presentación del segundo informe periódico sobre la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y se efectuó el respectivo examen oral ante el Comité (septiembre 2019); presentación del segundo informe periódico sobre la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (noviembre 2019).

Cabe destacar, que no existen actualmente informes pendientes de presentación u obligaciones exigibles de la República Argentina ante el Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

**107.9**

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (MECCyT) desarrolla una serie de políticas de educación y memoria enmarcadas en los compromisos asumidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 relativa al “Plan de Enseñanza del Holocausto”. Los temas de holocausto y genocidios se encuentran comprendidos curricularmente en los núcleos de aprendizaje prioritarios establecidos a nivel nacional.

Se pueden destacar diversas acciones desarrolladas por el MECCyT tales como, formación docente en enseñanza del holocausto y genocidios para docentes de nivel secundario y terciario de todo el país; producción de materiales educativos para el Día Internacional por el Recuerdo del Holocausto; ejecución del proyecto MHW-UNESCO "Los sitios de memoria como propuesta de enseñanza"; y participación en la Red Latinoamericana para la enseñanza del Holocausto y otros Genocidios de UNESCO.

El Ministerio de Defensa de la Nación también ha desarrollado diversas acciones en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos en el plano internacional desde 2017 al 2019. En tal sentido se realizó un encuentro sobre desafíos para la prevención de genocidio y atrocidades masivas abierto al público donde asistieron ochenta (80) personas; las Fuerzas Armadas participaron en el Seminario Estrategias para la Prevención del Genocidio organizado por el Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación y el Congreso Latinoamericano de Derechos Humanos y Humanitario; se realizó una actividad sobre defensa y derechos humanos en la Escuela Superior de Guerra Conjunta con la participación de 200 oficiales jefes/jefas; se creó una Red de Expertos en Derecho Internacional Humanitario; se implementaron diplomaturas y carreras de especialización en asistencia humanitaria en zonas de conflictos armados y misiones de paz; asistencia humanitaria en situación de refugio y desplazamiento forzado de población, entre otras.

**2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: 107.10, 107.11, 107.12, 107.13, 107.14, 107.15, 107.16, 107.17 y 107.19**

**107.10/107.11/107.12/107.13**

En el año 2017 la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo procedió a la apertura del proceso de selección para el cargo de Defensor del Pueblo de la Nación en los términos de la Ley Nº 24.284. Luego de haber sido puestos a consideración diferentes candidatos, la Comisión Bicameral emitió la Resolución Nº 006/17 por la que propuso a ambas Cámaras del Congreso tres candidatos para desempeñar el cargo de Defensor del Pueblo.

Si bien el trámite parlamentario no prosperó, existen actualmente diversos proyectos de ley presentados en el Senado de la Nación (S-4075/18 respecto a la designación de autoridad delegada transitoria y -S-2611/18 de creación de un defensor adjunto de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales).

Asimismo se encuentran cinco proyectos de ley con estado parlamentario iniciados en la Cámara de Diputados vinculados a la designación del Defensor del Pueblo (2993-D-2018-Ley 24.284; 2921-D-2018-Ley 24.284; 2736-D-2018-Ley 24.284; 2073-D-2018-Ley 24.284; 1119-D-2018-Ley 24284).

**107.14**

Para cubrir el cargo de Defensor/a de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes creado por la Ley Nº 26.061 en 2005, la Comisión Bicameral Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes cumplimentó las instancias previstas en el reglamento de procedimiento de concurso público de antecedentes y oposición, y propuso a ambas Cámaras del Congreso a Marisa Adriana Graham para ocupar el cargo de Defensora Nacional, Juan Facundo Hernández para ocupar el cargo de Defensor adjunto en primer orden, y Marcelo Fabián Repetto para ocupar el cargo de Defensor adjunto en segundo orden.

En junio de 2019 la Cámara de Diputados de la Nación dio tratamiento al dictamen de la Comisión Bicameral y aprobó el orden de mérito de los postulantes al concurso, dando por sancionado el proyecto de resolución.

La designación de la Defensora electa, así como la de los defensores adjuntos, deben ser ratificadas por el Senado de la Nación.

**107.15/107.16/107.17**

En diciembre de 2017 fue implementado el primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2017-2020, elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural con la participación de veinte Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Asimismo se consultó a las 24 jurisdicciones provinciales, organizaciones de la sociedad civil, expertos/as de universidades nacionales y al Consejo Interuniversitario Nacional. La instancia de socialización y consulta en la fase de diseño, permitió identificar recursos, plazos y objetivos.

Asimismo se puso en marcha un foro en la plataforma del Programa de Justicia 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde se instaló una consulta ciudadana abierta que posibilitó el acceso de miles de personas para aportar ideas y opiniones sobre políticas públicas en materia de planificación en derechos humanos.

Por último se realizó una encuesta de percepción de la ciudadanía en materia de derechos humanos, a fin de contribuir al delineamiento de una línea de base que permitiese desarrollar políticas públicas de promoción y protección de derechos con mayor alcance y efectividad.

El PNADH está estructurado en 5 ejes, cada uno con objetivos específicos, metas e indicadores. En total son 243 compromisos que han asumido los organismos del Estado nacional.

Los 5 ejes propuestos son: 1) Inclusión, no discriminación e igualdad; 2) Seguridad pública y no violencia; 3) Memoria, Verdad, Justicia y Políticas Reparatorias; 4) Acceso Universal a Derechos; 5) Cultura cívica y compromiso con los derechos humanos.

A los fines del monitoreo y evaluación de las acciones programáticas del PNADH, se adoptó una plataforma pública que permita fortalecer el diálogo con la ciudadanía posibilitando el acceso al monitoreo.[[6]](#footnote-6)En junio de 2019 fue presentado el Informe de Medio Término del PNADH 2017-2018.[[7]](#footnote-7)

**107.19**

Argentina posee diversas áreas gubernamentales que tienen como objetivo desarrollar y ejecutar políticas públicas sobre diversidad sexual, siendo asimismo uno de los ejes del PNADH la protección y la promoción de los derechos de la población LGBTIQ, que establece compromisos de acción y metas a ser alcanzados por diferentes áreas de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía tanto a nivel nacional, como provincial y municipal.

Mediante Decisión Administrativa N°312/2018 se creó la Dirección General de Políticas Integrales de Diversidad Sexual en el ámbito de la SDHYPC, que tiene como responsabilidad elaborar y proponer políticas integrales de promoción de los derechos de las personas homosexuales, trans (transexuales, travestis y transgéneros), bisexuales, intergénero e intersexuales, así como también realizar acciones tendientes a erradicar toda forma de negación en el acceso a derechos por orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

La Dirección citada es la encargada de aunar las políticas públicas de diversidad sexual existentes y a desarrollarse en distintas áreas de gobierno desde una perspectiva de derechos humanos. La coordinación se realiza a través de la Mesa Interministerial de Diversidad Sexual compuesta por las diversas áreas de diversidad sexual existentes.

Asimismo se creó la Mesa Federal Permanente de Políticas Publicas de Diversidad Sexual de la cual participan las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo es la federalización de las políticas públicas en materia de diversidad sexual. La Mesa Federal ha impulsado la creación de áreas de diversidad sexual en cada una de las provincias y algunos municipios.

En la actualidad la Mesa Federal se encuentra trabajando en un mapeo de legislación, programas y proyectos sobre diversidad sexual existentes en el territorio nacional, así como la elaboración de directrices en educación y diversidad sexual, trato digno para la población LGBTIQ en caso de detención por parte de las fuerzas de seguridad y aspectos registrales ajustados a la normativa en materia de diversidad sexual.

**3. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: 107.20, 107.21, 107.22, 107.23, 107.24, 107.25, 107.26, 107.28, 107.29, 107.30, 107.31, 107.32, 107.33, 107.34, 107.35, 107.39, 107.73, 107.174 y 107.179.**

**107.20**

El Código Penal de la República Argentina impone en su artículo 80 como causal de agravante del delito de homicidio la comisión por odio racial.

Asimismo la Ley 23.592 de Actos Discriminatorios prevé en su artículo 1° “Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.”

El artículo 2 de la ley prevé se eleve la escala penal del delito, cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

**107.21/107.22/107.23/107.24/107.25/107.29/107.30/107.31/107.32/107.33/107.34/107.35**

El INADI elabora políticas nacionales integrales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria. Se estableció como eje conceptual la inclusión de 18 temáticas transversales que demarcan el conjunto de prioridades del documento “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación”, en torno a las cuales se articula el trabajo de las direcciones que componen el Instituto.

Actualmente el INADI se encuentra en proceso de elaboración del Plan Nacional contra la Discriminación, para lo cual ha conformado un equipo interdisciplinario de profesionales.

El INADI cuenta con programas y actividades antidiscriminatorias focalizadas en afrodescendientes, pueblos indígenas, migrantes, género e interculturalidad, habiendo intensificado las campañas de sensibilización y el desarrollo de materiales de difusión y publicaciones específicas.

Asimismo se realizan jornadas educativas en todo el país, con el objetivo de continuar trabajando en la promoción de derechos y la prevención de prácticas discriminatorias. A través de la página web se puede realizar la solicitud de capacitación para escuelas, empresas, organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.[[8]](#footnote-8)

Desde el campus virtual se estructuran actividades de formación y se han diseñado cursos virtuales en el marco de la Diplomatura Superior Universitaria en Políticas Antidiscriminatorias y de Inclusión Social.[[9]](#footnote-9)

En particular respecto de los pueblos indígenas, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) ejerce un rol de coordinación interinstitucional a los fines de garantizar la inclusión y el desarrollo de las comunidades del país.

En 2017 se constituyó una Mesa Interministerial de Pueblos Indígenas (MIMPI), integrada por diversos organismos gubernamentales con el fin de abordar de forma integral las problemáticas más urgentes de los pueblos originarios y facilitarles el acceso a políticas públicas. Atento que los pueblos originarios constituyen un grupo con características específicas, sus demandas son abordadas mediante una estrategia de abordaje territorial en siete puntos geográficos del país, establecidos en aquellos lugares en los que se detectaron indicadores críticos en términos de acceso a derechos.

Respecto a la población afrodescendiente, la Dirección Nacional de Pluralismo e Interculturalidad de la SDHyPC realiza la coordinación y articulación institucional para el desarrollo de un programa de actividades en el marco del Decenio Internacional de las y los Afrodescendientes 2015-2024 establecido mediante Decreto N° 658/2017. Se constituyó una mesa permanente conformada por la SDHyPC, el INADI y la Secretaría de Cultura de la Nación que se encarga de la puesta en común sobre las líneas vigentes en el Estado nacional, además de proponer nuevas líneas de trabajo.

También se realiza una mesa de diálogo sobre políticas públicas con organizaciones sociales afrodescendientes para compartir información y recepcionar problemáticas de la comunidad.

Desde la plataforma virtual de capacitación de la SDHyPC se dicta el un curso virtual sobre reconocimiento y derechos de la población afrodescendientes abierto a la comunidad, con un cupo de 200 personas donde se inscriben principalmente docentes y funcionarios/as públicos.

Se han realizado campañas de visibilización sobre la población afrodescendiente a través de piezas comunicacionales en plataformas digitales, habiendo sido alcanzadas un total de 52.661 personas entre 2018/2019. También se realizó el concurso de cortometrajes y una muestra artística que busca visibilizar a la población afrodescendiente, visitada por más de 3000 personas.

**107.26/107.27/107.28**

Se realizan diversas acciones para la promoción de un cambio cultural que permita evitar todo tipo de discriminación, estereotipos y prejuicios respecto de la población LGBTIQ.

En el ámbito laboral fue conformada la “Intersindical por la Diversidad Sexual” que representa el compromiso asumido entre el Estado y las organizaciones sindicales para realizar actividades conjuntas de sensibilización y capacitación a dirigentes y delegados/as gremiales. Funciona con la participación de 150 organizaciones de jurisdicción nacional, provincial y municipal.

En este marco se avanzó en modelos de cláusulas para incluir en convenios colectivos de trabajo que promuevan la no discriminación de la población LGTBIQ: cláusulas específicas sobre licencias laborales por maternidad/paternidad que contemplen las diversas conformaciones familiares existentes; inclusión de atención integral de salud de las personas trans; creación de áreas de diversidad sexual dentro de las entidades gremiales.

Asimismo se conformó una “Red de Empresas” integrada por 30 entidades que ha desarrollado diversas acciones, tales como, prácticas favorables para la inserción laboral de personas trans, sostenimiento del empleo para gays, lesbianas y bisexuales, y talleres de sensibilización y capacitación para integrantes de las áreas de recursos humanos.

También se realizó el Primer Encuentro de Redes por la Diversidad Sexual en el que se conformaron comisiones de trabajo para elaborar, entre otras cuestiones, un protocolo de transición de identidad de género que permitirá a las instituciones tener claros los pasos administrativos a seguir para la transición de identidad de género.

Existen cinco proyectos de ley con estado parlamentario iniciados en la Cámara de Diputados de la Nación, relativos a la modificación de la Ley de Actos Discriminatorios con el fin de reconocer la orientación sexual y la identidad de género como motivos de discriminación.

**107.39**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) implementó la Ley Modelo “Equipo Judicial Especializado en Violencia Doméstica, Sexual e Institucional”[[10]](#footnote-10) con el objetivo de dar una respuesta jurisdiccional integrada a la violencia doméstica, sexual e institucional, que en su mayoría es violencia de género contra las mujeres cisgénero, niñas y adolescentes, pero también contra personas del colectivo LGBTIQ.

Asimismo, los servicios del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, alcanzan a aquellas mujeres trans y travestis que sean víctimas de violencia de género y deseen acceder a un patrocinio jurídico gratuito a fin de hacer valer sus derecho, ya que se entiende que siempre que se trate de violencia contra “las mujeres” se habla de violencia contra mujeres cisgénero (no trans) y trans-travestis.

Se desarrollan capacitaciones y actualizaciones en materia de diversidad sexual y género para todo el personal penitenciario en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal (SPF) y se creó una plataforma virtual con cursos de especialización que resultan obligatorias al momento de los ascensos del personal. Asimismo se dictan talleres de sensibilización y concientización para las personas privadas de la libertad por este tipo de delitos, brindando información sobre la Ley de Identidad de Género N° 26.743 y las necesidades de las personas que integran el colectivo.

Se creó bajo la órbita del SPF un programa específico para mujeres trans en contexto de encierro, que tiene como objetivo proveer estándares adecuados respecto al trato y tratamiento de las mujeres trans privadas de libertad.

**107.73**

En la Cámara de Diputados de la Nación existen dos proyectos de ley con estado parlamentario que abordan la representación efectiva de grupos minoritarios en los puestos de toma de decisiones.

En estos proyectos se propone que las empresas cuenten con un cupo mínimo del treinta por ciento de participación femenina en los cargos directivos y de supervisión (4751-D-2018) y la posibilidad de representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales con un cincuenta por ciento (2174-D-2018).

**107.174/107.179**

Se desarrollan iniciativas y programas enfocados exclusivamente en determinadas comunidades para garantizar derechos de poblaciones específicas.

Con relación a los pueblos indígenas, el INAI ha firmado un Convenio con el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), con el fin de permitir la inscripción por vía administrativa sin límite de edad de los miembros de comunidades indígenas que aún no hayan tenido acceso al Documento Nacional de Identidad. Hasta el presente se llevaron a cabo operativos de documentación en los que se emitieron más de 2000 documentos de identidad.

Existen asimismo una serie de programas que hacen frente a discriminación estructural que afecta a las comunidades indígenas. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación ejecuta el Programa de Salud Indígena que financia a través de los organismos provinciales correspondientes a 734 agentes sanitarios indígenas en el primer nivel de atención de 16 provincias.

En relación a la Educación Intercultural Bilingüe, el MECCyT implementa estrategias pedagógicas y socioeducativas destinadas a escuelas con matrícula indígena, asumiendo como meta afianzar las trayectorias escolares de niños, niñas y jóvenes pertenecientes a pueblos originarios a través de becas para estudiantes y formación de auxiliares bilingües.

El INAI en articulación con el Ente Nacional de Comunicaciones y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, realizaron capacitaciones relacionadas con el derecho a la comunicación y trabajan en el fortalecimiento cultural a través de la instalación de radios FM y AM indígenas bilingües y equipos de comunicación en comunidades indígenas del país.

La Agencia Nacional de Seguridad Social (ANSES) posee una Dirección de Desarrollo Cultural y Comunitario que atiende exclusivamente a miembros de comunidades indígenas para garantizar el goce de los derechos de la seguridad social sin discriminación alguna. Desde 2017 a 2019 se llevaron a cabo más de 200 operativos en 45 circuitos en las provincias del país con mayor concentración de población indígena.

Con relación a la comunidad afrodescendiente también se implementan diversas líneas estratégicas de acción. En materia educativa la SDHyPC junto con el MECCyT, trabajan para incluir en la currícula escolar contenidos que aborden la influencia afro en nuestra historia e identidad nacional, elaborar material accesible para la formación docente y facilitar el acceso de la población afro a las becas educativas vigentes.

Se realizan festivales sobre expresiones artísticas de matriz africana y afrodescendiente, buscando visibilizar la presencia y los aportes de la población afrodescendiente en la construcción de la identidad cultural argentina.

Se estableció una Mesa Permanente de Pluralismo e Interculturalidad en los encuentros del Consejo Federal de Derechos Humanos para promover acciones y compromisos de las áreas de derechos humanos provinciales.

**4. IGUALDAD DE GÉNERO: 107.95, 107.96, 107.97, 107.118, 107.119, 107.120, 107.121, 107.122, 107.123, 107.124 y 107.125**

**107.95/107.96/107.97/107.123**

A los fines de garantizar la igualdad de la mujer en el mercado laboral y prevenir la discriminación económica, el Ministerio de Producción y Trabajo promueve la formación profesional y la inserción laboral de mujeres en oficios no tradicionales.

El Programa de Formación para la Equidad de Género (FORGEN) tiene como objetivo fortalecer y diversificar las posibilidades de inserción laboral y contempla tres tipos de formación: formación técnica para mujeres en oficios que habitualmente no desempeñan; formación en género para mujeres y varones para facilitar la inserción de las mujeres acompañando su proceso de capacitación; formación en género para instructores/as técnicos/as.

Se desarrollan diversas acciones para mejorar la empleabilidad de las mujeres emprendedoras, como la encuesta a mujeres emprendedoras, asistencia técnica y articulación con el Banco Nación para complementar líneas de formación profesional y financiamiento.

También se implementa el Sistema de Gestión de la Calidad Ocupacional, que es una norma IRAM a la cual las empresas pueden adherir en forma voluntaria para certificar procesos referidos a la calidad ocupacional, entre los que se encuentran la equidad salarial. El anexo de equidad entre varones y mujeres, contempla acciones vinculadas con la corresponsabilidad de los cuidados y comunicación inclusiva y no sexista hacia el interior y exterior de la organización (campañas publicitarias).

También existen otras iniciativas con empresas para promover la equidad de género y la igualdad de oportunidades. Entre las principales acciones de articulación con empresas se encuentran la promoción de inserción laboral de las mujeres, el relevamiento de empresas interesadas en incorporar acciones de promoción de la igualdad de género, la difusión de una guía para la prevención e intervención de situaciones de violencia contra las mujeres y promoción de la implementación de protocolos en empresas.

Se ha avanzado en la profundización de programas de transferencias centrados en la protección social que tienen a las mujeres como principales destinatarias. Entre ellos se destacan la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Universal por Embarazo y el programa “Hacemos Futura Juntas”.

También se impulsó un Programa de Mentoreo y Empoderamiento de las Mujeres en la Secretaría de Gobierno de Modernización, orientado a mujeres que ocupan o aspiren a ocupar puestos de conducción, con la finalidad de impulsar su capacidad de liderazgo dentro del sector público a través de la formación, comunicación y reflexión académica apoyándose en actividades de mentoreo.[[11]](#footnote-11)

Asimismo se han desarrollado diversas acciones de capacitación en género con el objeto de eliminar barreras culturales y estereotipos de género que repercuten en el acceso y permanencia de las mujeres en el ámbito laboral.

**107.118**

Con el objeto de fortalecer políticas orientadas a la protección de la mujer, en el período 2017/2019 han sido promulgadas -entre otras- las siguientes normas:

-Ley 27.352 modificatoria del Código Penal de la Nación que precisa los alcances de las acciones que configuran el delito de abuso sexual.

-Reglamentación de la Ley 26.879 -Decreto 522/2017- que establece la creación del Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual.

-Ley 27.363 que establece la privación de la responsabilidad parental para el femicida condenado para garantizar el derecho a una vida libre de violencia de hijas e hijos de víctimas de femicidio.

-Ley 27.412 que modifica el Código Electoral Nacional a fin de establecer la paridad de género en ámbitos de representación política.

-Ley 27.452 que establece un régimen de reparación económica para hijas e hijos de víctimas de femicidios -“Ley Brisa”- menores de 21 años o de por vida en caso de personas con discapacidad.

-Ley 27.499 de capacitación obligatoria en violencia de género para la totalidad de los/as agentes de los tres poderes del Estado -“Ley Micaela”-.

-Decreto 1086/18 que establece un régimen de licencias por violencia de género para las trabajadoras de la Administración Pública Nacional.

-Resolución 24/2019 que adopta el Protocolo de Actuación e Implementación de la Licencia por Violencia de Género para brindar acompañamiento a quien sufra violencia intrafamiliar o doméstica al personal de la Administración Pública Nacional.

-Ley 27.501 que introduce el acoso callejero como una forma de violencia contra las mujeres en el espacio público.

-Ley Nº 27.504 que establece que al menos el treinta por ciento del monto que reciben los partidos políticos para capacitación sea destinado para la formación, promoción y desarrollo de habilidades de liderazgo político de las mujeres dentro del partido.

Asimismo, con relación a las políticas públicas destinadas a fortalecer los derechos de las mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) ordena su labor a través de dos iniciativas principales, el Plan Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

El Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019[[12]](#footnote-12) se estructura en dos ejes de acción: prevención y atención integral; y en tres ejes transversales: formación, fortalecimiento institucional y monitoreo y evaluación -se desarrollará más información en el capítulo Violencia contra las Mujeres-.

El Plan Nacional de Oportunidades y Derechos (PIOD) 2018-2020[[13]](#footnote-13) constituye el primer Plan Nacional que pone el foco en lograr la igualdad sustantiva entre los géneros en nuestro país. Es una estrategia impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional en dialogo con el poder legislativo, judicial y la sociedad civil, basado en los avances realizados por la Iniciativa de Paridad de Género impulsada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Foro Económico Mundial (WEF), entre otros. Asimismo el PIOD contó con el apoyo de ONU Mujeres para su elaboración.

El Plan reúne más de 200 compromisos de todos los ministerios nacionales, incluidas acciones innovadoras como la elaboración del presupuesto nacional con perspectiva de género, la implementación de capacitación obligatoria en perspectiva de género y violencia contra las mujeres para el funcionariado público, la promoción de medidas específicas para el empoderamiento de las mujeres y el monitoreo de la Ley de Paridad.

El plan tiene entre sus objetivos principales prevenir y erradicar la violencia de género; fortalecer la educación sexual integral y promover el acceso a la anticoncepción; mejorar el acceso y las condiciones de trabajo de las mujeres en el mercado laboral; promover a más mujeres en espacios de toma de decisión, tanto en el ámbito público como el privado; incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas; y promover la transformación cultural para alcanzar una sociedad igualitaria.

Las medidas impulsadas se ordenan en tres ejes estratégicos, autonomía física, autonomía en la toma de decisiones y autonomía económica, y también incluye compromisos transversales como capacitaciones, difusión de contenidos con perspectiva de género en medios y producción de informes y datos estadísticos.

**107.119/107.120**

En septiembre de 2017 mediante Decreto 698/2017[[14]](#footnote-14) se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), como organismo descentralizado del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Al darle entidad de organismo descentralizado, se le otorgó personería jurídica y patrimonio propio, buscando fomentar una mayor especialización y autonomía en los procesos administrativos centrales.

El INAM asumió los cometidos que habían sido asignados al Consejo Nacional de las Mujeres, con el fin de potenciar los lineamientos de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, profundizando un modelo inclusivo y de participación con equidad, siendo el organismo rector del diseño y propuesta de las políticas públicas en la materia.

Desde el INAM se ha dado un renovado impulso al Consejo Federal de las Mujeres, instancia de coordinación inter-jurisdiccional que reúne a las máximas autoridades de género de todo el país. Entre 2016 y abril de 2019 se llevaron a cabo trece reuniones del Consejo Federal en distintas regiones del país, se creó una Secretaria Permanente y se aprobó el Protocolo Interjurisdiccional de intervención en casos de violencia contra las mujeres.

**107.124/107.127**

El INAM presentó en noviembre de 2017 la campaña #CompartamosElCuidado para reducir la brecha existente entre hombres y mujeres en el desarrollo de las tareas domésticas y de cuidado. La iniciativa es desarrollada junto a Naciones Unidas Argentina, PNUD, Fundación AVON y Universidad Nacional de San Martín.

Fue relanzada la Red Hombres por la Igualdad que invita a los hombres argentinos a comprometerse por la igualdad, poner fin a la violencia contra las mujeres y participar proactivamente realizando acciones que contribuyan a la prevención de esta problemática en sus respectivos ámbitos.[[15]](#footnote-15)

También desde el INADI se trabaja para derribar prejuicios y estereotipos culturales y sociales de género. Se diseñaron distintos materiales de información, difusión y estudio, y se encuentra proyectada la realización de talleres y elaboración de materiales respecto a la redistribución de las tareas de cuidado y de masculinidades alternativas.

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) trabaja de manera activa a través del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, promoviendo acciones concretas para la erradicación de cualquier forma de violencia y discriminación hacia las mujeres. Se desarrollan encuentros y talleres de capacitación con profesionales de medios de comunicación para promover el adecuado tratamiento de los casos de violencia de género.

La Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y Homicidios Agravados por el Género de la SDHyPC, tiene entre sus objetivos brindar insumos y promover la realización de actividades de difusión, sensibilización y capacitación de operadores/as jurídicos y la comunidad en general, respecto de las violaciones a los derechos humanos específicos de las mujeres. Entre 2017/2019 se realizaron 48 capacitaciones en materia de violencia de género en 17 provincias, las cuales fueron coordinadas con el Consejo Federal de Derechos Humanos y alcanzaron a más de 2000 personas.

**107.125**

En materia de autonomía en la toma de decisiones y participación política de las mujeres, Argentina ha dado un salto cualitativo en noviembre de 2017 con la aprobación de la Ley 27.412 de Paridad de Género en la conformación de listas para cargos legislativos a nivel nacional. La ley fue reglamentada mediante el Decreto 171/2019 y el INAM asumió junto con la Asociación de Defensores del Pueblo de Argentina, el compromiso de monitorear su cumplimiento en el marco del PIOD.

Se fortaleció el funcionamiento de la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades (CTIO) que tiene como objetivo fundamental promover el consenso y la participación democrática de los/las interlocutores/as del mundo laboral. Durante 2018 se avanzó en diversos ejes que repercuten en las condiciones laborales de las mujeres, tales como la prevención y abordaje de la violencia de género en el ámbito laboral y la conciliación de la vida personal y laboral en el marco de la corresponsabilidad social de los cuidados. A nivel provincial se está conformando la Red Federal de CTIO y se articula con organismos locales para el fortalecimiento y creación de CTIO-Género provinciales.

Existen otras acciones para promover la igualdad de oportunidades como el Programa “Hacemos Futuro”, que fomenta el desarrollo de las mujeres para que tengan más oportunidades de insertarse en el mundo del trabajo y brinda herramientas para que las participantes puedan capacitarse y mejorar sus condiciones de empleabilidad.

El Proyecto Rondas de Crianzas es un dispositivo grupal de acompañamiento realizado por el equipo psicosocial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que permite escuchar las dificultades, temores e incertidumbres en relación al cuidado de los/las niños/as y facilitar herramientas que favorezcan la crianza en condiciones de arresto domiciliario.

A través del Proyecto de Capacitación para Mujeres en Arresto Domiciliario se dictan talleres y cursos de formación profesional en las cárceles de mujeres, y luego cuando recuperan su libertad, apoyado en espacios de creación artística y capacitación en oficios.

Se impulsó el Programa Mujeres + TIC´s, un programa de capacitación para mujeres a través de los Puntos Digitales instalados en todo el país, que son espacios públicos de inclusión digital que brindan conectividad, capacitación y acceso a las nuevas tecnologías en los municipios. A junio de 2019 se capacitaron a 465 mujeres a través de 26 talleres realizados en diversas ciudades del país.[[16]](#footnote-16)

Se implementó el programa de capacitación virtual de sensibilización en temáticas de género para la Administración Pública Nacional según lo establecido de forma obligatoria en la Ley Micaela N° 27.499.[[17]](#footnote-17)

**5. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:**

**Recomendaciones 107.126, 107.127, 107.128, 107.129, 107.130, 107.131, 107.132, 107.133, 107.134, 107.135, 107.136, 107.137, 107.138, 107.139, 107.140, 107.141, 107.142, 107.143, 107.144, 107.145, 107.146, 107.147, 107.148, 107.149, 107.150, 107.151, 107.153,107.154.**

**107.121/107.122/107.126/107.127/107.128/107.129/107.130/107.131/107.132/107.133/107 .134/107.135/107.136/107.137/107.138/107.139/107.140/107.141/107.142/107.143/107.144/107.145/107.146/107.147/107.148/107.149/107.150/107.151/107.153/107.154**

Como fue mencionado, el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) contempla un abordaje integral de la violencia de género, partiendo del reconocimiento histórico de las desigualdades entre varones y mujeres y la asimetría en las relaciones de poder que posicionan a las mujeres en un lugar subordinado dentro de la estructura social. El enfoque federal y territorial se traduce en acciones reales y concretas para cada una de las mujeres de nuestro país. [[18]](#footnote-18)

Por ello el INAM implementa diversos programas para avanzar en materia de prevención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres, como el Programa de Fortalecimiento Institucional de áreas de mujer provincial, municipal y de la sociedad civil, que promueve una transformación socio-cultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país, impulsando políticas públicas desde una perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y generen las condiciones sociales adecuadas para el efectivo ejercicio de sus derechos.[[19]](#footnote-19)

El Programa de Escuelas Populares de Género asegura la difusión, sensibilización y apropiación de herramientas orientadas a promover el involucramiento directo de la ciudadanía en la deconstrucción de las estructuras discursivas, prácticas y formas de relación que perpetúan la dominación en razón de género o que operan imposibilitando el cambio.[[20]](#footnote-20)

El Programa Nacional de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, brinda asistencia técnica y apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil en pos de afianzar su actuación como agentes eficientes de transformación social.[[21]](#footnote-21)

A los fines de implementar las políticas públicas que se encuentran en cabeza del INAM, el organismo ha visto incrementado su presupuesto en un 500% respecto de 2015 y expandido su personal en un 36%.



Por su parte, el presupuesto asignado al INAM en el año 2019 para la ejecución del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres es de $46 millones, mientras que los años anteriores el plan no había tenido un reflejo presupuestario específico para dicho concepto.



Cierre provisorio. Información al 23-05-2019.Fuente: Dirección Nacional de Política de Ingresos sobre la base del Sistema de Información Financiera

En relación a la violencia contra la mujer, también en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH), el Servicio Penitenciario Federal (SPF) ha logrado implementar diversos abordajes y se ha comprometido en el trabajo de prevención y erradicación de toda forma de violencia de acuerdo a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos (Reglas Nelson Mandela).

Se llevan a cabo en todos los establecimientos penitenciarios del SPF el Programa Específico para Víctimas de Violencia de Género en Contexto de Encierro y el Programa Específico de Tratamiento para Agresores de Violencia de Género en Contexto de Encierro.

El Programa Específico para Víctimas de Violencia de Género en Contexto de Encierro, tiene como objetivo la prevención y concientización del vínculo patológico -víctima/agresor- para evitar la repetición de este tipo de vinculaciones y lograr la toma de conciencia de su participación, a fin de comprender la gravedad del hecho y adquirir herramientas para un cambio efectivo en cuanto a su responsabilidad frente a la problemática.

En la misma línea, a partir de 2019 se dicta un curso de prácticas para la erradicación de violencias basadas en las desigualdades, como seminario con carácter obligatorio en el curso de perfeccionamiento para Oficiales Jefes en el Grado de Alcaide Mayor y Oficiales en el Grado de Adjutor Principal.

Se puso en funcionamiento el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género creado mediante la Ley 27.210, que tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Su función principal consiste en brindar patrocinio jurídico gratuito a las víctimas de violencia de género.

Con la colaboración de los colegios y asociaciones de abogadas/os, se creó el registro de aspirantes para patrocinar a las víctimas de violencia de género. La convocatoria se realizó en marzo de 2018 y se inscribieron casi 1.800 abogadas/os de los cuales más de 1.600 reúnen los requisitos de ingreso en todo el país.

Se diseñó un Curso de Transformación Actitudinal en Género (TAG) destinado a las/os abogadas/os del registro de aspirantes, que propone modificar la forma en que las/os abogadas/os se vinculan con sus casos, generando empatía con las víctimas y destrezas actitudinales, eliminando estereotipos y adquiriendo conocimientos en género.

La Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE) confeccionó un Protocolo de Actuación ante casos de violencia doméstica que prevé un mecanismo de emergencia y no emergencia ante casos de violencia de género en el ámbito doméstico, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia. Durante 2018/2019 se tomó conocimiento de 130 mujeres que manifestaron ser víctimas de violencia por parte de su pareja o algún miembro de su familia, y en varias ocasiones se exigió la intervención de fuerzas policiales por situaciones de violencia padecidas por mujeres que se encuentran transitando arresto domiciliario. También se dicta un taller de sensibilización y prevención del cáncer de mama y cáncer cervicouterino dirigido a mujeres en arresto domiciliario.

La DAPBVE junto con la SDHyPC realiza los talleres “Dar de Vuelta” que es una herramienta psico-socio-educativa creada para el abordaje de personas privadas de libertad, a partir de un enfoque de derechos humanos y en el marco de los principios de la justicia restaurativa. Se utilizan materiales lúdicos para constituir conversatorios temáticos que facilitan la discusión sobre temas esenciales para pensarse en un futuro de libertad, con el fin de contribuir en los procesos de inclusión y reinserción social. Entre 2017/2019 fueron capacitados 26 equipos técnicos operadores del programa, se dictaron 392 talleres presenciales y participaron 1.200 personas privadas de libertad.

Asimismo existen 90 Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) del MJyDH, cuyo objetivo es acercar las instituciones estatales a las poblaciones desaventajadas, en particular a grupos en situación de riesgo. Las consultas son tratadas por un equipo interdisciplinario de profesionales (abogados/as, psicólogos/as y trabajadores sociales), en vinculación con distintos niveles estatales. Se elaboraron protocolos de actuación para profesionales y guías impresas para consultantes. Desde enero de 2017 a julio de 2019 ingresaron 12.276 consultas de violencia de género.

Por otra parte, en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) funciona la Oficina de Violencia Domestica (OVD) -Acordada CSJN N° 39/2006-, creada con el propósito de facilitar el acceso a la justicia de víctimas de violencia doméstica y proveer a la magistratura recursos suficientes para ejercer plenamente su labor jurisdiccional. La OVD brinda atención ininterrumpida las 24 horas todos los días del año, mediante el trabajo interdisciplinario de profesionales pertenecientes a las áreas del derecho, medicina, psicología y trabajo social.

La OVD ofrece información sobre violencia doméstica, recibe el relato de personas afectadas, labra las actas correspondientes, informa cursos de acción y efectúa derivaciones, dispone la realización de exámenes médicos, psicológicos, psiquiátricos y/o sociales, y facilita el traslado de las personas a servicios de atención médica, asistenciales, patrocinio jurídico u otros existentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Conforme el Reglamento de la OVD -Acordada CSJN N° 40/06-, juezas y jueces de los fueros civil, de familia y penal deben comunicar a la OVD todas las resoluciones que adopten en los casos de violencia doméstica. Ese diseño permite seguir el tratamiento de los casos en el poder judicial y elaborar estadísticas completas sobre violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Se celebraron convenios de cooperación con los 23 Superiores Tribunales provinciales para colaborar en materia de violencia doméstica y existen oficinas de similares características en diversas provincias. La CSJN diseñó un sistema para recolectar datos estadísticos sobre violencia doméstica de las provincias que no tienen OVD en funcionamiento, a través del llamado Sistema Intermedio al que se han adherido 15 provincias, con el objeto de obtener datos comparables a nivel nacional.

En julio de 2019 la OVD publicó información correspondiente a las personas afectadas del total de presentaciones realizadas en la OVD durante 2017/2018.[[22]](#footnote-22)

*Datos estadísticos de la OVD de julio 2017 a julio 2019:*

Cantidad de denuncias recibidas: 23.136

Cantidad de personas afectadas: 30.385

Cantidad de consultas informativas: 8866

Cantidad de denuncias derivadas al fuero civil: 22.933

Cantidad de denuncias derivadas al fuero penal: 18.536

Por su parte, la Oficina de la Mujer (OM) de la CSJN tiene a su cargo el registro de femicidios de los datos de causas judiciales de todo el país. Los datos son cargados por todas las jurisdicciones del país en un sistema elaborado especialmente a estos efectos.[[23]](#footnote-23)

En marzo de 2018 se incorporaron nuevas categorías y variables y se actualizó el instrumento de recolección de datos para cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública.

La OM elaboró el formulario de recolección de datos para el seguimiento cualitativo de causas judiciales, que permitirá cruzar variables, indagar obstáculos en la investigación judicial, articular acciones con otros registros existentes y obtener datos para diseñar políticas públicas que mejoren la intervención estatal para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

Se implementó un programa de capacitación destinado a todo el personal judicial en materia de violencia doméstica, que se está dictando en todo el país para integrantes de los poderes judiciales en general.

La OM sistematiza en una base de datos de jurisprudencia de sentencias y resoluciones judiciales dictadas por los tribunales federales, nacionales y provinciales vinculadas con los derechos de las mujeres en los diversos ámbitos. El objetivo principal es brindar una herramienta que facilite al poder judicial la toma de decisiones con perspectiva de género, a través de la carga de jurisprudencia que realiza cada una de las jurisdicciones.

También en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación (MFPN), se cuenta con una estructura especializada para intervenir y orientar la actuación de las/os fiscales en casos de violencia de género. Se creó la Dirección General de Políticas de Género (Resolución PGN Nº 1960/15 y 427/16) y la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres-UFEM (Resolución PGN Nº 1960/15 y 427/16), como un área fiscal especializada que colabora en el diseño e implementación de estrategias de persecución penal de las distintas manifestaciones que asume la violencia contra las mujeres y otras personas en razón de su género y/u orientación sexual.

Las principales líneas de acción pueden sintetizarse en litigio estratégico de casos; elaboración de información sobre fenómenos criminales que implican violencia de género; relevamiento, sistematización y análisis de fenómenos criminales que involucran la violencia de género; y confección de instrumentos de investigación y litigio para fiscales.

Se han adoptado diversas medidas, entre las que se destacan la “Guía de actuación en casos de violencia doméstica contra las mujeres”, instrumento de política criminal orientado a adecuar la actuación del MPFN a los estándares internacionales de derechos humanos y a la legislación nacional vinculados a la persecución y sanción de la violencia de género y la protección de las víctimas (Res. PGN 1232/17).[[24]](#footnote-24)

Se aprobó un protocolo para la investigación y litigio de los casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)[[25]](#footnote-25), con el apoyo de ONU Mujeres, ACNUDH, Unión Europea y Equipo Argentino de Antropología Forense. Estos instrumentos recomiendan a las/os fiscales adecuar su intervención a las pautas allí previstas (Res. PGN Nº 1232/17 y 31/18).

Se realizó un estudio denominado “La violencia contra las mujeres en la justicia penal”[[26]](#footnote-26), con el objeto de analizar el ciclo vital y las respuestas ofrecidas por el sistema de administración de justicia a un universo de 158 causas de violencia contra las mujeres en las relaciones interpersonales que ingresaron a la justicia penal nacional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se diseñó una propuesta de modificación al sistema de gestión de casos penales del MPFN para registrar “personas” por fuera de la categoría varón/mujer, en atención a gestionar este tipo de información conforme a la Ley 26.743 de identidad de género. Se agregó al binario de sexo “femenino” o “masculino”, la categoría “persona trans SI/NO”. La implementación está prevista para los próximos meses lo que permitirá y alentará el respeto a la identidad de género, aun cuando esto no fuera reflejado en la documentación identificatoria, sea la persona nacional o migrante.

Respecto a la persecución penal de crímenes de odio por razones de género, orientación sexual e identidad de género -incluso aquellos cometidos en grado de tentativa-, cabe destacar la intervención en la investigación y litigio en el caso del asesinato de la activista trans Diana Sacayán. El MPFN impulsó la aplicación de la figura de femicidio, lo que permitió llevar adelante una investigación según los estándares de debida diligencia reforzada previstos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Es el primer precedente en el que se aplicó esa figura legal al homicidio de una mujer trans, y en el que se logró una sentencia histórica en la que se condenó al acusado y se reconoció al hecho como un “travesticidio”[[27]](#footnote-27).

La Dirección General de Capacitación y Escuela del MPFN, realiza de forma constante actividades de formación y capacitación, que tienen como finalidad optimizar la actuación fiscal, concientizar y sensibilizar tanto a sus integrantes como al público en general, en materia de prevención de la violencia de género.

Respecto a la asistencia a personas víctimas de violencias y a fin de fortalecer el necesario vínculo entre el/la fiscal del caso y la víctima, se creó la Dirección de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas en el MPFN-DOVIC. Se le asignó como función garantizar a las víctimas de cualquier delito los derechos de acompañamiento, orientación, protección e información general previstos en el Código Procesal Penal de la Nación, desde el primer contacto de la víctima con la institución y a lo largo de todo el proceso penal, a través de un abordaje interdisciplinario o la derivación necesaria a fin de garantizar su asistencia técnica.

Además de las políticas públicas mencionadas, existen numerosas medidas implementadas por otros organismos gubernamentales para combatir la violencia contra la mujer.

La Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y Homicidios Agravados por el Género de la SDHyPC desarrolló en 2017/2019 un estudio cualitativo sobre tres ejes temáticos relacionados con el femicidio. Se realizaron de 21 entrevistas en profundidad con familiares de víctimas, se analizaron 44 sentencias judiciales y se realizó un análisis del rol de los medios masivos de comunicación en relación a hechos de violencia de género y femicidios. El contenido y conclusiones de estos análisis estarán disponibles en el informe “Femicidios en argentina: un análisis cualitativo. Aportes desde una perspectiva de derechos humanos” el cual se encuentra en revisión.

La Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la SDHyPC brinda un dispositivo de formación especialmente diseñado para personas en conflicto con la Ley N° 26.485 de Violencia de Género, que son talleres de formación de género para personas con suspensión de juicio a prueba (probation). Durante 2017/2019 se realizaron 22 cohortes de probados con una duración de dos a tres meses por grupo, se realizaron 192 talleres presenciales y fueron capacitadas 315 personas con suspensión de juicio a prueba.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, estableció mediante la Ley N° 27.234 - Educar en igualdad- la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual sobre prevención y erradicación de la violencia de género en las escuelas primarias, secundarias y terciarias de todos los niveles y modalidades. El tema forma parte de la propuesta curricular de Educación Sexual Integral (ESI) dentro del proyecto escolar institucional. Se realizaron dos documentos de trabajo dirigidos a docentes que se distribuyen a todas las jurisdicciones.

La Secretaría de Gobierno de Modernización elaboró una aplicación gratuita para celulares que se encuentra disponible para su descarga en la web, para contención y asesoramiento ante situaciones de violencia. También se desarrolló e implementó el mapa de centros de atención para mujeres, donde se indican los lugares donde el Estado se hace presente acompañando a mujeres en situación de maltrato o violencia.[[28]](#footnote-28)

Mediante Resolución 170/2019 de la Secretaria de Empleo Público se aprobó un Protocolo de Actuación, Orientación, Abordaje y Erradicación de la Violencia de Genero en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

La Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, gestiona el régimen de reparación económica creado por la Ley N° 27.452, que habilita un subsidio para niñas, niños y adolescentes cuyas progenitoras hayan sido víctimas de femicidio. Asimismo se implementa un subsidio para víctimas de trata y tráfico ilícito de refugiados/as, solicitantes del estatuto del refugiado y niñas, niños y adolescentes migrantes, en situación de alta vulnerabilidad que tengan necesidad de ayuda humanitaria especial.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) efectúa la recopilación de datos vinculados a violencia contra las mujeres, a través de la información obtenida de los censos nacionales, la encuesta permanente de hogares y la encuesta de medición del uso del tiempo, que tienen datos en diversos registros sobre género.[[29]](#footnote-29) En marzo de 2018 el INDEC realizó la primera publicación del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) con resultados estadísticos del 2013-2017,[[30]](#footnote-30) mientras que en 2019 se realizó la segunda publicación con resultados estadísticos del 2013-2018.[[31]](#footnote-31)

Dichos informes se generan a partir de la compilación, sistematización y evaluación de información dispersa en distintos ámbitos de organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, principalmente de salud, trabajo, seguridad, justicia y sus áreas específicas de género, que registran casos de violencia contra la mujer. Cabe resaltar que el RUCVM no contiene todos los casos de violencia, sino sólo aquellos registrados e informados por los organismos aportantes.

**6. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Recomendaciones 107.155, 107.156, 107.157, 107.160, 107.161, 107.162, 107.163, 107.164, 107.165 y 107.166**

**107.155/107.156**

El Registro Nacional de las Personas (RENAPER) es responsable de la identificación de personas recién nacidas en todo el territorio nacional y es la autoridad de aplicación del régimen de identificación. El RENAPER trabaja de manera continua con los registros provinciales para eliminar el subregistro de nacimientos, que se estima alcanzaría al 1% de los nacimientos en nuestro país.

Las principales acciones llevadas a cabo por el RENAPER son la elaboración y distribución del certificado único de nacido/a vivo/a (papel) en todo el territorio nacional; impulso de instalación de oficinas de toma de trámites en establecimientos de salud que asisten partos; plan federal de documentación que dispone de operativos móviles de documentación en articulación con los registros provinciales; impulso de procesos de digitalización; promoción del aumento del límite de edad para la inscripción administrativa de nacimientos.

En 2019 mediante Decreto 185/2019 se estableció un régimen administrativo por el término de un año y con carácter excepcional -prorrogable por un año más-, para la inscripción de nacimientos de personas recién nacidas y de hasta 18 años de edad, en los casos que no hubiesen sido inscriptos los nacimientos o cuya inscripción estuviese aún en trámite. Anteriormente sólo podía aplicarse este régimen administrativo para la inscripción de niños y niñas de 1 a 12 años de edad. El aumento del límite de edad, constituye una medida orientada a asegurar a todos los sectores de la sociedad el ejercicio del derecho a la identidad y la identificación de personas.

Para incrementar la focalización de los operativos documentarios a nivel territorial, se desarrolló un mapeo de los factores asociados a la indocumentación, que geolocaliza aquellas condiciones sociales presentes en los hogares con personas no documentadas a nivel de radio censal. Esto permitió dotar de información para la toma de decisiones estratégicas en el territorio y desarrollar operativos intensivos en aquellas zonas mapeadas con mayores factores asociados a la indocumentación.

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda garantiza la gratuidad de la primera identificación de todas las personas nacidas en el territorio nacional, a través de la tramitación y emisión del primer Documento Nacional de Identidad (DNI) sin costo alguno para los ciudadanos.

**107.157**

La estrategia nacional de infancia implementada desde el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, busca reducir las brechas sociales y territoriales que inciden en el desarrollo integral de la infancia garantizando la promoción y protección de sus derechos.

El régimen de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y las Asignaciones Familiares constituyen un pilar fundamental para asegurar la protección y bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes del país. De 2017 a 2019 se han realizado diversas iniciativas para lograr la expansión de la cobertura universal plena y se han ampliado las asignaciones familiares incluyendo a hijos/as de monotributistas y trabajadores/as temporarios/as.

A través de las asignaciones familiares y la AUH se ha alcanzado una cobertura máxima promoviendo el desarrollo de 9,1 millones de niños y niñas, incluyendo a más del 80% de los niños y niñas de todo el país. La AUH es recibida por más de 4 millones de niños y niñas.

En el año 2016 se puso en marcha el Plan Nacional de Primera Infancia -Decreto N° 574/16-[[32]](#footnote-32), el cual ha fortalecido y ampliado las políticas de cuidado y estimulación temprana en la primera infancia, primordiales para garantizar el desarrollo integral e igualar oportunidades de niños y niñas de todo el país. Se realiza un abordaje integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, fortaleciendo los espacios de primera infancia donde reciben alimentación, estimulación temprana, psicomotricidad, hábitos de promoción y prevención de salud, talleres y cursos de capacitación para madres, padres y profesionales, participación activa en el ámbito familiar y co responsabilidad en las tareas de cuidado.

A mayo 2019 el plan cuenta con 1.643 espacios de primera infancia en funcionamiento y 112.523 niñas/as alcanzados en las 24 provincias del país.

Con relación a la adolescencia y la juventud se impulsan distintas políticas para fomentar el acceso a las oportunidades y al bienestar en esta etapa crucial de construcción del proyecto de vida, haciendo especial foco en aquellos que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad social.

El Plan Nacional de Juventud creado en 2016 -Resolución N° 916/16- busca promover el desarrollo, la integración y la capacitación de jóvenes de entre 15 y 29 años; hacer efectiva la presencia del Estado en el sector joven; fortalecer y visibilizar el concepto de ciudadanía juvenil activa; y crear espacios de estudio, recreación y cuidado saludable de los jóvenes.[[33]](#footnote-33)

**107.160/107.161**

En 2015 comenzó a regir el Código Civil y Comercial de la Nación actualmente vigente, que en su artículo 647 prevé la prohibición de malos tratos **“**Se prohíbe el castigo corporal en cualquiera de sus formas, los malos tratos y cualquier hecho que lesione o menoscabe física o psíquicamente a los niños o adolescentes. Los progenitores pueden solicitar el auxilio de los servicios de orientación a cargo de los organismos del Estado”. Asimismo la Cámara de Diputados de la Nación cuenta con dos proyectos de ley con estado parlamentario que buscan proteger el maltrato y la violencia infantil.

La Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENNAF) trabaja a través del Área de Prevención de todas las Formas de Violencia, Abuso y Maltrato Infantil a los fines de prevenir el maltrato infantil. Mediante una línea de capacitación y tratamiento se propicia la asistencia técnica y capacitación a organismos provinciales, municipales y agentes comunitarios que se encargan de la atención directa, diseñando normas generales de prevención y restitución de derechos.

Se desarrollan diversas acciones como modalidades de abordaje para intervención, prevención y obligatoriedad de la denuncia; sensibilización y toma de conciencia apoyando campañas al respecto; relevamiento nacional sobre recursos, equipos y responsables para el abordaje del maltrato infantil y abuso sexual en todo el país, propiciando articulación legal, de salud y educación para la inmediata restitución de derechos vulnerados; capacitaciones en todo el país sobre procesos y protocolos de intervención; acciones de facilitación en relación al acceso a la justicia evitando la re-victimización de niños, niñas y adolescentes.

**107.162**

La ley laboral argentina prohíbe el trabajo infantil y protege el trabajo adolescente. La Ley N° 26.390 -Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente- establece la edad mínima para el empleo de 16 años, pudiendo celebrarse contrato de trabajo entre los 16 y 18 años con autorización de padres, responsables o tutores.

El artículo 148 bis del Código Penal reprime con prisión de 1 a 4 años al que se aproveche económicamente del trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, castiga el aprovechamiento económico por parte de un tercero del trabajo de una persona menor de 16 años, y protege la libertad de autodeterminación, salud física, psíquica y el desarrollo educativo.

Durante los años 2016/2017 la Secretaria de Gobierno de Trabajo trabajó con asistencia de UNICEF y OIT, en el armado del Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022, que actualmente se encuentra en pleno proceso de implementación. El plan tiene como objetivo general garantizar la prevención y erradicación del trabajo infantil en todas sus formas y la protección del trabajo adolescente, en cumplimiento de la Meta 8.7 de los ODS.

Asimismo el Ministerio de Producción y Trabajo cuenta con la Coordinación de Inspección del Trabajo Infantil y Adolescente (COODITIA), que fortalece la fiscalización del trabajo infantil y adolescente a través de la implementación de inspecciones periódicas. La totalidad de las provincias cuentan con un cuerpo de inspectores que también trabajan sobre la fiscalización.

Desde el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente se genera información estadística para la elaboración de políticas públicas basadas en evidencia. Desde este espacio se generó junto al INDEC la Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes en 2018, siendo su principal objetivo proporcionar información estadística sobre niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años de edad involucrados en actividades económicas y no económicas.

**107.163**

En relación a la investigación y juzgamiento de delitos con víctimas menores de edad, cabe destacar que luego de la sanción de la Ley de Trata -año 2008- se registró un total de 1.535 víctimas de trata, de las cuales 192 eran menores de edad, por lo cual los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata representan el 12% del total de damnificadas/os. Respecto de los procesamientos, se han registrado 3.640 víctimas de las cuales 377 eran menores de edad (9,8%).

Durante el primer semestre del 2019 se contabilizaron un total de 15 sentencias por el delito de trata, de las cuales 12 fueron condenatorias. Se relevaron 43 víctimas, de las cuales 4 fueron menores de edad. En cuanto al género de las víctimas menores de edad en sentencias condenatorias, 4 eran niñas. Las condenas en las cuales se registraron víctimas menores de edad fueron 4 (3 por trata con fines de explotación sexual y 1 por matrimonio forzado). Asimismo, durante el primer semestre del 2019 se registraron 18 procesamientos con un total de 97 víctimas, de las cuales 6 son menores de edad por trata de personas con fines de explotación sexual.

**107.164/107.165/107.166**

En materia de explotación sexual de niños y niñas han sido sancionadas diversas leyes, entre las que se destacan la Ley Nº 27.455 (10/10/18) que modifica el Código Penal de la Nación, a efectos que el abuso sexual infantil sea considerado un delito de acción pública; la Ley Nº 27.436 (21/03/18) que sustituye el artículo 128 del Código Penal respecto de penar al que produjere, financiare, ofreciere, comerciare, publicare, facilitare, divulgare o distribuyere por cualquier medio, toda representación de un menor de 18 años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales, con fines predominantemente sexuales, al igual que el que organizare espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participaren dichos menores; y la Ley Nº 27.411 (22/11/17) que aprueba el “Convenio sobre Ciberdelito” del Consejo de Europa, al depositar el instrumento de adhesión Argentina hizo determinadas reservas, entre ellas, vinculadas a los artículos referidos a “pornografía infantil”.

**7. TRATA DE PERSONAS: Recomendaciones 107.80, 107.82, 107.83, 107.84 y 107.85**

**107.80/107.83**

El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas del MJyDH, tiene a su cargo la asistencia psicológica, social, médica y jurídica de las víctimas de trata de personas desde el mismo momento que son rescatadas de sus lugares de explotación, hasta el momento en el que ofrecen declaración testimonial en la causa judicial.

El programa está integrado por un equipo interdisciplinario de psicólogas, trabajadores/a sociales, politólogas, médicos/as, abogados/as y personal policial especializado exclusivo, que brinda asistencia desde una perspectiva de género y derechos humanos. En los allanamientos intervienen mujeres profesionales con el objetivo de ser las primeras en ponerse en contacto con la víctima, siendo quienes las contienen y asisten a través de entrevistas confidenciales, para luego ser trasladadas a una casa refugio donde se les sigue brindando asistencia, acompañamiento y protección. Desde 2008 a junio 2019 el programa ha rescatado y asistido a 14.369 víctimas.

Respecto a las consultas o denuncias de víctimas, el programa cuenta con la línea telefónica gratuita 145 que recibe denuncias de hechos presuntamente delictivos, garantizando el anonimato de la persona que se comunica. En 2018 se registraron 2.073 denuncias, de las cuales 947 víctimas eran de nacionalidad argentina, 319 víctimas extranjeras y 807 víctimas de las cuales se desconoce la nacionalidad. De enero a junio de 2019 se registraron 1.039 denuncias, de las cuales 171 eran víctimas extranjeras, el resto entre víctimas argentinas y de nacionalidad desconocida.

El programa también brinda capacitaciones a los diferentes poderes del Estado. Desde mayo de 2018 hasta mayo de 2019 se realizaron 74 capacitaciones a un total de 5.792 personas.

Se recaba estadísticas a nivel federal de las llamadas recibidas en la Línea 145 y de los procedimientos judiciales de los que forma parte. Las estadísticas se encuentran publicadas en el portal de Justicia Abierta a fin de asegurar la transparencia y el acceso a la información de la sociedad.[[34]](#footnote-34)

Por su parte el MPFN creó una dependencia especializada en trata de personas y delitos vinculados, la Procuraduría de Trata de Personas y Secuestros Extorsivos (PROTEX)[[35]](#footnote-35), que tiene como función principal asistir en el diseño de la política criminal del organismo en la materia y prestar apoyo a las fiscalías de todo el país en el trámite de las causas por hechos de secuestro extorsivo, trata de personas, explotación de personas y delitos conexos a la trata. Tiene competencia para recibir denuncias, disponer y realizar medidas para intervenir en casos vinculados con el delito de trata de personas, diseñar programas y estrategias de investigación y persecución de éste delito, realizar investigaciones preliminares, coordinar actividades de cooperación y capacitación.

La PROTEX recomendó el uso de una “Guía de procedimientos y criterios para detectar e investigar la trata con fines de explotación laboral” y “La trata de personas con fines de explotación laboral. Estrategias para la detección e investigación del delito”, con la finalidad de colaborar en la detección, investigación y juzgamiento de los hechos vinculados a la trata de personas con fines de explotación laboral. Esta guía fue objeto de revisión por parte de once fiscales federales, quienes conforme la experiencia en la tramitación de expedientes por infracción a la ley de trata de personas, realizaron una minuciosa evaluación de su contenido.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió ampliar las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica -Acordada n° 21 del 2016-, y la dependencia comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Las denuncias pueden ser realizadas por las personas afectadas y también por aquellas personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

Asimismo, la CSJN creó en 2016 el Registro de Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Trata de Personas que está a cargo de la Oficina de la Mujer y tiene como principal objetivo elaborar estadísticas que serán publicadas a través del Centro de Información Judicial. Durante 2018/2019 todas las Cámaras Federales del país recabaron los datos que están siendo analizados y procesados por la OM.

**107.82**

El Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, elaboró el Plan Nacional Bienal (2018-2020) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Prevención y Sanción a la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

El plan está estructurado en 35 medidas, 111 acciones y la participación de más de 50 actores. Su diseño parte de tres ejes estratégicos (prevención, persecución y asistencia) y uno transversal (fortalecimiento institucional).

El eje de prevención, refiere a medidas y acciones para la transformación de los patrones, factores y condicionamientos culturales que naturalizan las problemáticas de trata y explotación de personas. Actividades de información, sensibilización y capacitación en diversos ámbitos y dirigidas a distintos públicos.

El eje persecución, tiene como objetivo fortalecer la investigación y judicialización del delito de trata y explotación de personas, con una perspectiva de género y un enfoque en derechos humanos.

El eje asistencia, garantiza el acceso integral de las víctimas al conjunto de acciones, estrategias y proyectos destinados a su asistencia y protección y a la efectiva restitución de sus derechos.

Finalmente el fortalecimiento institucional, representa medidas y acciones que buscan optimizar la coordinación de estrategias de trabajo en conjunto entre instituciones y organismos estatales, así como entre ellos y actores no estatales con competencia en la materia.

**107.84**

El Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas -creado por Ley 26.364 y modificado por Ley 26.842-, funciona dentro del ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros con el fin de constituir un ámbito permanente de acción y coordinación institucional para el seguimiento de todos los temas vinculados con la ley. Está integrado por representantes de los tres poderes del Estado y organizaciones no gubernamentales.

Sus funciones principales son recomendar la elaboración y aprobación de normas vinculadas con la Ley de Trata; participar en el diseño de políticas necesarias que aseguren la eficaz persecución de los delitos de trata y explotación de personas y protección a víctimas; promover la adopción de estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención que aseguren la protección eficaz y el respeto a los derechos de las víctimas; supervisar el cumplimiento de las funciones del Comité Ejecutivo; y administrar el Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata integrado por decomisos ordenados en virtud de los delitos previstos por la ley.

Desde el primer encuentro realizado en junio de 2016, el Consejo Federal se reúne de manera periódica, siendo algunos de sus resultados la conformación de una Comisión Permanente de Supervisión de la Unidad de Bienes Incautados y Decomisados, la promoción de una política activa de recupero de activos y la sanción de la ley de creación del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata para la constitución de un fideicomiso público destinado a la administración de los bienes muebles e inmuebles provenientes del delito de trata, para que estos recursos sean destinados a la asistencia de las víctimas de trata.

**107.85**

En el tratamiento de los proyectos de ley de presupuesto nacional 2018 y presupuesto nacional 2019, no se introdujeron modificaciones a los montos asignados originalmente a la actividad “Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata”[[36]](#footnote-36), siendo de $34.092.369 en 2018 y de $48.802.862 en 2019.

**8. PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL: Recomendaciones 107.38, 107.40, 107.41, 107.42, 107.44, 107.45, 107.46, 107.47, 107.48, 107.49, 107.50, 107.51, 107.52, 107.53, 107.54, 107.55, 107.56, 107.57, 107.58, 107.59, 107.60 y 107.61.**

**107.38**

El MPFN ha dictado numerosas instrucciones generales que dan cuenta de una sostenida política institucional en materia de investigación y persecución penal de hechos de violencia institucional. En efecto, mediante Resolución PGN Nº 3/11 se aprobó el Protocolo de actuación para la investigación de severidades, vejaciones, apremios ilegales y tortura; por Resolución PGN Nº 10/11 se instruye a las/os fiscales con competencia penal para que dispongan o soliciten el apartamiento de una fuerza de seguridad de investigaciones en las que no pueda descartarse la responsabilidad de alguno de sus miembros en el delito investigado; y por Resolución PGN Nº 4/12 se aprobaron las reglas mínimas de actuación para la investigación de lesiones y homicidios cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad en ejercicio de sus funciones.

En el año 2013 se creó como estructura especializada e interna del MPFN, la Procuraduría de Violencia Institucional[[37]](#footnote-37) (PROCUVIN) que tiene como principales ejes de trabajo la desaparición forzada de personas por presunta participación de fuerzas policiales y/o de seguridad en contextos de vigencia del orden constitucional -se excluyen hechos en el marco del terrorismo de Estado-; el uso letal de la fuerza policial -muertes en contextos de intervención policial- en el ámbito de competencia de la justicia nacional en la Ciudad de Buenos Aires o de la justicia federal en el resto del país; y los procedimientos policiales fraguados por parte de fuerzas federales.

Mediante Resolución PGN N° 3147/16 se instruyó a las/os titulares de las fiscalías nacionales y federales que intervengan causas de violencia institucional que tengan por víctimas a niños, niñas y adolescentes, que notifiquen el inicio de las actuaciones de manera inmediata a las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces y a la PROCUVIN, además de encomendar la elaboración y puesta en marcha de un registro de denuncias por hechos de violencia institucional que tengan como víctimas a niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, la Dirección de Violencia Institucional del Ministerio de Seguridad tiene entre sus funciones colaborar ante todo requerimiento judicial en causas de violencia institucional de fuerzas policiales y de seguridad, así como realizar el seguimiento de causas judiciales en las que se hallen investigados miembros de las fuerzas en casos de violencia institucional.

Asimismo, la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional de la SDHyPC tiene como función coordinar y concertar acciones con el Ministerio de Seguridad, la PROCUVIN y la Procuración Penitenciaria de la Nación, a fin de establecer dispositivos de prevención y sanción de la violencia y abuso de poder por parte de los agentes de las fuerzas de seguridad y penitenciaria. La Dirección cuenta con una línea telefónica gratuita a través de la cual se recepcionan las presentaciones de hechos y/o situaciones que impliquen la vulneración de derechos humanos en contextos de restricción de libertad y se articula la intervención institucional con los diferentes organismos nacionales y/o provinciales con competencia en la materia.

**107.40**

Desde el Servicio Penitenciario Federal (SPF) se dictan cursos de integración en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género de forma obligatoria en las instancias de ingreso y ascensos al próximo grado para personal del SPF. Las materias incluidas en los cursos tienen por objetivo la capacitación de los funcionarios penitenciarios en temáticas vinculadas con derechos humanos, ética pública y prevención de la corrupción, con la finalidad de brindar herramientas para mejorar el desempeño profesional.

También se dicta un curso sobre intervención para la reducción de los índices de corruptibilidad, con el fin de promover un trato igualitario, digno y justo de las personas privadas de libertad y disminuir los riesgos de conflictividad y corrupción.

La Escuela Penitenciaria de la Nación es un instituto educativo destinado a la formación de los futuros oficiales de los escalafones cuerpo general y administrativo del SPF. Se desarrollan planes de estudio en base al respeto de los derechos humanos y la implementación de nuevos criterios en materia de tratamientos criminológicos y de seguridad, desde una posición horizontal e integral.

Por su parte el INADI realiza talleres de capacitación para las fuerzas de seguridad y personal de servicios penitenciarios con el fin de tener incidencia en el ámbito carcelario y fomentar el respeto de las personas lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, intersexuales, bisexuales.

La Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Defensa, realiza diversas capacitaciones a fin de reducir los casos de violencia institucional de género, en 2018 se capacitaron 1.270 personas y desde las diferentes Fuerzas Armadas un total de 3.218 personas. En lo transcurrido del 2019 se capacitaron hasta junio 1.415 personas.

Asimismo el Ministerio de Seguridad aprobó en octubre de 2017 el Protocolo General de Actuación de Registros Personales y Detención para Personas Pertenecientes al Colectivo L.G.B.T.

La Oficina de la Mujer de la CSJN junto al Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de las Unidades Carcelarias, realizó monitoreos sorpresivos en el Complejo Penitenciario Federal de Mujeres de Ezeiza durante 2018. Los monitoreos se llevaron a cabo con una perspectiva de género, teniendo especialmente en cuenta la violencia estructural y las prácticas discriminatorias contra la mujer, profundizadas en casos de poblaciones vulnerabilizadas como son las mujeres privadas de libertad.

**107.41**

El SPF ha llevado adelante una política en materia de seguridad teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Para ello se han abordado tres pilares fundamentales para lograr la reducción del uso excesivo de la fuerza: (i) elaboración de protocolos en materia de seguridad, abordaje psicológico y contención de internos; (ii) capacitaciones a los agentes del SPF respecto a lineamientos institucionales en materia de derechos humanos para evitar el uso de la fuerza (traslados de internos de alto riesgo, reducción y control en espacios confinados); y (iii) búsqueda exhaustiva de nuevas tecnologías en materia de seguridad que permitan mejorar las tareas diarias de los agentes penitenciarios respetando normativas vigentes en derechos humanos. Si bien dicha búsqueda acarrea un desafío en materia presupuestaria en cuanto la adquisición de equipamientos, de manera progresiva se dio marcha a la ampliación del sistema de monitoreo continuo en distintos sectores dentro de cada Complejo Penitenciario Federal categoría A y B, teniendo en cuenta el perfil de los internos alojados.

Por otra parte, el Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad (PRONALCI) del MJyDH fortalece la búsqueda de justicia de víctimas de delitos contra la vida, por medio del acompañamiento y asesoramiento integral a las víctimas en la etapa de ejecución de la pena. Además busca promover estándares de atención y buenas prácticas tendientes a evitar la revictimización.

El PRONALCI labró actuaciones en 1.444 casos, de los cuales 509 corresponden a actuaciones en trámite, 471 actuaciones archivadas y 464 actuaciones derivadas a la SDHyPC.

**107.42/107.45/107.50**

El Programa Justicia 2020 del MJyDH impulsó la reforma del Código Procesal Penal Federal (CPPF) sancionado en 2019 mediante Ley 27.482.

El nuevo código asegura que tanto la víctima como el acusado cuenten con garantías de un juicio justo, rápido e imparcial, contemplando los principios de celeridad, oralidad, publicidad y desformalización.

El CPPF abandona el llamado sistema mixto de acusación penal por uno “adversarial o acusatorio”. Es adversarial porque existe una oposición entre un defensor que busca el cumplimiento de las garantías del imputado y un fiscal que lleva adelante la acusación y acusatorio porque brinda las herramientas al Ministerio Público Fiscal para avanzar en la investigación, observando el juez de forma imparcial el proceso.

La víctima puede participar activamente del proceso y tiene derecho a ser escuchada, pudiendo exigir medidas investigativas, apoyo psicológico y medidas de seguridad.

El CPPF vigente establece que la prisión preventiva es de carácter excepcional y sólo podrá fundarse en función de la gravedad de las circunstancias, naturaleza del hecho y condiciones del imputado, que sirvan para decidir los criterios de peligro de fuga o entorpecimiento del proceso.

En ese sentido, el MJyDH ha impulsado diversas medidas tendientes a la promoción de métodos alternativos al encarcelamiento. El Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica tiene como finalidad implementar medidas alternativas a la privación de la libertad fuera de los complejos penitenciarios, facilitando la promoción del tejido de lazos sociales que faciliten una reinserción social.

Se elaboró un protocolo para la asignación prioritaria del dispositivo de vigilancia electrónica desde un abordaje con perspectiva de género y derechos humanos, que establece el siguiente orden:

a) Mujeres embarazadas; b) Madres de niños/as menores de 5 años o de una persona con discapacidad a su cargo; c) Madres de niños/as entre 5 y 10 años, siempre que la autoridad judicial considere razonable otorgar el arresto domiciliario; d) Interno/a que padezca una enfermedad incurable en periodo terminal; e) Interno/a enfermo/a cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiere su alojamiento en un establecimiento hospitalario; f) Interno/a discapacitado/a cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario es inadecuada por su condición, implicándole un trato indigno, inhumano o cruel; g) Interno/a mayor de 70 años; h) Interno/a que haya sido considerado por el organismo técnico-criminológico como de baja peligrosidad y/o se encuentre transitando el último tercio de su condena -cuando otro beneficio le hubiere sido denegado-, siempre que la autoridad judicial considere razonable otorgar el arresto domiciliario como excepción a lo previsto normativamente; i) Interno/a perteneciente al colectivo LGBT; j) otros casos considerados por los jueces intervinientes.

Asimismo se impulsó un protocolo de tratamiento integral de infractores de la ley penal con consumo problemático de sustancias psicoactivas, entre el MJyDH, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas, el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial. La iniciativa tiene como finalidad ofrecer un tratamiento integral a través de las herramientas que provee la justicia terapéutica, para las personas que padecen un consumo problemático de sustancias y que hubieren obtenido en el marco de un proceso penal la suspensión del juicio a prueba o la condena de ejecución condicional, priorizando los procesos de flagrancia.

**107.46**

A fin de velar por el cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad en instituciones carcelarias los principales ejes de trabajo de la PROCUVIN en materia de violencia en contextos de encierro, se concentran en inspecciones de monitoreo -programadas y sorpresivas- a los establecimientos del SPF; investigación de casos de tortura y fallecimientos en contextos de encierro dentro del ámbito del SPF; y acceso a la justicia a través de canales de atención en sede y vía comunicación telefónica para personas privadas de libertad.

Desde el 2013 se realizaron 260 inspecciones de monitoreo tanto a instituciones dependientes del SPF como a comisarías, alcaidías, escuadrones de Gendarmería Nacional, clínicas psiquiátricas y centros cerrados para niños/as y adolescentes, entre otros establecimientos.

La información de la población alojada en el SPF es recopilada en informes trimestrales que se publican en el sitio de internet del MPFN, siendo discriminada sobre la base de diversos indicadores (género, lugar de alojamiento, grupo etario y niños/as con sus madres, entre otros). También se cuenta con una base de datos para el registro de fallecimientos en establecimientos penitenciarios bajo la órbita del SPF. Este registro utiliza como fuente principal los partes informativos confeccionados por el SPF que son remitidos al MPFN luego de cada deceso.

Asimismo, el MPFN integra el Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias, que tiene como objetivo fundamental instar y desarrollar acciones orientadas a asegurar la vigencia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Se instó a que en todos los casos de fallecimiento de personas privadas de libertad, se disponga como primera medida la inmediata intervención del juez y del fiscal competentes a fin de que se instruya causa en la que se deberá investigar ese deceso de manera imparcial y exhaustiva[[38]](#footnote-38).

Respecto a la intervención en casos de violencia institucional ocurridos en establecimientos penitenciarios, la PROCUVIN posee dos tipos de participación en las investigaciones judiciales: asume directamente la dirección integral de la investigación o brinda apoyo y/o colaboración a la fiscalía de origen (sugerir de medidas de prueba, testimoniales, elaboración de dictámenes, entre otras). En ambos casos se trata de un esquema de articulación y cooperación con los/as agentes fiscales designados/as en el sistema de administración judicial para cada causa en las diversas jurisdicciones y dependencias del fuero nacional y federal.

**107.47/107.48**

La labor del SPF se basa en el respeto y promoción de los derechos humanos como condición fundamental para lograr la reinserción social efectiva de las personas privadas de su libertad. En ese marco se creó el Servicio de Promoción de Derechos Humanos con el objetivo de afianzar la protección de los derechos esenciales de la población penal.

Se realizan jornadas de capacitación en las distintas unidades y complejos del SPF y cursos obligatorios para personal superior y subalterno, destacándose la incorporación de una materia que vincula ética profesional y derechos humanos. Como contenido obligatorio se aborda la responsabilidad internacional del Estado, normativas sobre condiciones de detención (Reglas Mandela, Reglas de Bangkok), Convención contra la Tortura, parámetros internacionales en el uso de la fuerza (excepcionalidad, proporcionalidad y racionalidad) y precedentes jurisprudenciales nacionales e internacionales, entre otros temas. Durante 2018 se capacitó y aprobó a más de 2.000 funcionarios del SPF.

Los agentes del SPF tienen la obligación de denunciar los actos de los que tengan conocimiento en virtud de sus funciones, que constituyan irregularidades o delitos presumiblemente cometidos por personal de dicha institución, ante la autoridad competente administrativa o judicial, dejando asentado que la denuncia no debe ser causa de afectación de su fuente laboral y no pueden ser sancionados/as en caso de no seguir la vía jerárquica.

El Departamento de Asuntos Internos del SPF tiene a su cargo la detección, control y evaluación de conductas ilícitas del personal y de todo acto de corrupción. Durante 2018 se llevaron adelante 334 actuaciones consideradas de relevancia institucional; se desarrollaron 78 investigaciones de presuntos abandono de servicio; se radicaron 20 denuncias penales en diferentes judicaturas y 29 requerimientos judiciales, entre otros.

**107.50/107.51/107.52/107.53/107.54/107.55/107.56/107.57/107.58/107.59**

El Programa de Mediación, Métodos de Gestión Participativa de Conflictos y Reducción de la Violencia en Ámbitos Penitenciarios del MJyDH, tiene como objetivo la implementación de la mediación y otras prácticas alternativas de resolución de conflictos en las instituciones encargadas del cumplimiento de las penas, posibilitando a las personas privadas de su libertad el abordaje de conflictos de manera no violenta con sus pares y con el personal penitenciario.

El programa desarrolla herramientas para el manejo pacífico de la conflictividad penitenciaria, poniendo énfasis en la reconstrucción y fortalecimiento de los lazos familiares en pos de contribuir a la reinserción social de los internos. Actualmente el programa alcanza a 7 unidades penitenciarias federales.

Respecto a las condiciones del sistema penitenciario, desde 2016 el SPF se enfrenta con la problemática del incremento significativo de la población penal en los últimos diez años, con un promedio de ocupación superior a su capacidad operativa.

Para hacer frente a esta problemática durante 2018 se han emprendido diversas acciones entre las que se destacan la promoción de medidas alternativas a la prisión; redistribución de la población para optimizar el uso de plazas disponibles; e instalación de camas dobles en celdas para alojar internos de riesgo medio, bajo y muy bajo.

Con miras al incremento de las plazas de alojamiento penitenciario, en 2018 fueron impulsadas acciones concretas tendientes a la mejora y ampliación de plazas. Se propició la relocalización de los servicios penitenciarios del Complejo Penitenciario Federal de CABA (Complejo Devoto) y su traslado al nuevo Complejo Penitenciario Federal V de Marcos Paz, Provincia de Buenos. El desarrollo de esta obra de relocalización traerá aparejada notorias mejoras en las condiciones de alojamiento de las personas privadas de su libertad e importará la creación de 2.240 nuevas plazas de alojamiento penitenciario.

Durante 2018 se inauguraron nuevos pabellones colectivos en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, lo que redundó en 288 nuevas plazas de alojamiento penitenciario.

En orden al incremento de plazas penitenciarias provinciales, a lo largo del 2018 se llevaron a cabo diversas acciones de cooperación con las provincias.

Mediante un convenio celebrado con la Provincia de Neuquén, el MJyDH se obligó a poner en marcha el plan de desocupación del establecimiento federal Prisión Regional del Sur (U9) y el traslado de los internos allí alojados al Complejo Penitenciario de Senillosa, que es un complejo penitenciario federal.

Por Convenio de Colaboración Administrativa entre el MJyDH y la Provincia de Mendoza, se encomendó a la provincia la continuación y conclusión de la obra del Centro Federal Penitenciario de Cuyo. En dicho marco, en octubre de 2018 la provincia entregó al MJyDH diversos sectores ya concluidos, y a diciembre de 2018 el complejo alojaba 284 personas privadas de la libertad.

Asimismo, se han impulsado diversas gestiones a través del Consejo Federal Penitenciario (COFEPE) tendientes a brindar a las jurisdicciones provinciales el asesoramiento y asistencia, aportando herramientas en materia de organización de establecimientos penitenciarios, capacitación del personal penitenciario y colaboración para la utilización en las provincias de dispositivos de vigilancia electrónica. La Dirección de Personas Bajo Vigilancia Electrónica ha celebrado diversos convenios de cooperación y se pusieron a disposición de las jurisdicciones provinciales 2.420 dispositivos de vigilancia electrónica.

La ejecución de las políticas públicas mencionadas no alcanza a dar solución a la problemática de sobrepoblación penitenciaria originada en el fuerte incremento de la población detenida de los últimos años, según el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena, la población detenida en cárceles federales al 31 de diciembre de 2015 era de 10.274 personas, mientras que el SPF ha informado que los internos alojados al 13 de marzo de 2019 ascendían a 13.773, lo cual determina una sobrepoblación superior al 12%.

En atención a tal circunstancia, en marzo de 2019 el MJyDH resolvió declarar la emergencia en materia penitenciaria a través de la Resolución N° 184/2019 por el término de tres años. La resolución expresa que en el ámbito de la Secretaría de Justicia se debe conformar una Comisión de Emergencia en materia Penitenciaria de la que participan diversos organismos gubernamentales, con el objetivo de analizar la situación actual y facilitar la coordinación entre los diferentes órganos del Estado nacional intervinientes en materia penitenciaria federal, para la elaboración de propuestas de políticas públicas tendientes a resolver el déficit habitacional en el SPF, mejorar las condiciones de privación de la libertad y promover e implementar medidas alternativas a la privación de la libertad especialmente para grupos vulnerables.

Con respecto a la salud en contexto de encierro, en 2018 el MJyDH impulsó la creación del Programa Integral de Salud Mental Argentino (PRISMA), heredero del Programa Interministerial de Salud Mental Argentino, que tiene por objeto brindar atención a personas privadas de libertad que cursan formas agudas de sufrimiento mental, estando la seguridad a cargo del SPF.

También se han implementado medidas tendientes a la optimización de la calidad de los alimentos. En julio de 2019 se firmó un convenio de colaboración y asistencia técnica con la ANMAT, con el objeto que asesore, capacite y otorgue asistencia en materia de sanidad y control de calidad de los alimentos destinados al consumo por parte de los internos de los establecimientos penitenciarios.

De acuerdo a los resultados del Informe Ejecutivo 2017 del Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena, en 2016/2017 se revirtió la tendencia histórica donde más de la mitad de los detenidos estaban sujetos a procesos sin condena. En 2017 se llegó a una proporción de 54% de condenados contra el 46% de procesados.

**107.60/107.61**

Considerando las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan las mujeres en conflicto con la ley penal y el desmembramiento de las familias, el MJyDH realiza un relevamiento de las mujeres alojadas en unidades penitenciarias federales en condiciones de acceder al arresto domiciliario y lleva adelante distintas líneas de trabajo con el Poder Judicial, el Ministerio Público de la Defensa y organismos locales para promover las condiciones necesarias de acceso al arresto domiciliario u otra modalidad de detención alternativa al encarcelamiento.

En 2018 se realizaron visitas y relevamiento de mujeres en condiciones de acceder al arresto domiciliario en el Complejo Penitenciario III General Güemes de Salta y en la Unidad N° 13 Instituto Correccional de Mujeres de La Pampa.

Asimismo, el protocolo para la asignación prioritaria del dispositivo electrónico de control prevé un orden prevalente a las mujeres embarazadas, madres de niños/as menores a su cargo o de personas con discapacidad a su cargo.

La Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica brinda acompañamiento psicosocial a mujeres que se encuentran cumpliendo arresto domiciliario u otra modalidad de detención con monitoreo electrónico en todo el país. La intervención psicosocial está a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por psicólogos/as y trabajadores/as sociales que realizan el seguimiento de cada mujer y su grupo conviviente. El objetivo es garantizar que las mujeres cumplan el arresto domiciliario en un ámbito de garantía de sus derechos, buscando el fortalecimiento de sus capacidades individuales, empoderamiento y formación de lazos saludables con la comunidad.

**9. PREVENCIÓN DE LA TORTURA: Recomendaciones 107.62, 107.63, 107.64, 107.65 y 107.66.**

**107.63/107.64/107.65/107.66**

En diciembre de 2018 se constituyó el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, órgano rector del Sistema Nacional para la Prevención de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, creado por la Ley N° 26.827.

Fue designado como presidente el Dr. Jorge D’Agostino y actualmente se encuentra en marcha el proceso de selección de su Secretario/a Ejecutivo/a.

El Sistema Nacional de Prevención de la Tortura se encuentra presupuestado en el Senado de la Nación y su unidad ejecutora es el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

El presupuesto de 2019 asciende a $58 millones y su nivel de ejecución hasta el mes de mayo fue del 44%, con una variación interanual de 16% al comparar el presupuesto de 2019 con gasto ejecutado del 2018.



En millones de pesos, *\* cierre provisorio. \*\*: Información al 23-05-2019.*

*Fuente: Dirección Nacional de Política de Ingresos sobre la base del Sistema de Información Financiera*

**107.49/107.62**

La Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional de la SDHyPC y el Consejo Federal de Derechos Humanos, llevan adelante acciones de promoción y colaboración con las provincias en aras de lograr que los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MLP) puedan ser puestos en marcha.

A tal fin se celebran convenios con áreas de derechos humanos provinciales, realizan reuniones de trabajo con actores clave (funcionarios del ejecutivo provincial, legisladores, referentes de organizaciones de la sociedad civil, académicos, víctimas de violencia institucional y familiares, fuerzas de seguridad, autoridades y agentes penitenciarios) y efectúan el seguimiento parlamentario de los proyectos de creación de los MLP asegurando su independencia funcional, asignación de presupuesto y libre acceso a los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad.

El Consejo Federal de Derechos Humanos diseñó un formulario modelo para las 24 jurisdicciones y realizó un análisis respecto al estado de situación de los MLP:

Provincia de Chaco

Chaco cuenta con el MLP “Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes", creado por Ley Provincial N° 6483 en 2010. Posteriormente, como resultado de la experiencia del MLP y luego de las observaciones formuladas por el SPT, se presentó un nuevo proyecto de ley para la adecuación integral del MLP al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La nueva norma fue sancionada en 2015 (Ley N° 7682), encontrándose el MLP actualmente en funcionamiento.

El Comité se integra por nueve miembros titulares (cinco por la sociedad civil y cuatro representantes del Estado) y dos Secretarios Ejecutivos. La normativa también prevé cinco miembros suplentes para la sociedad civil. En febrero de 2019 tuvo lugar la elección del nuevo Presidente del Comité, siendo electo el abogado Alejandro Armoa, secundado por el miembro representante de las comunidades indígenas Egidio García.

El mecanismo local se encuentra compuesto actualmente por 30 personas (entre profesionales, técnicos, administrativos). Los recursos financieros otorgados para el ejercicio anual 2019 ascienden a diecisiete millones de pesos ($17.000.000).

Durante 2018 el Comité Provincial ha llevado a cabo monitoreos en las doce comisarías metropolitanas y en cada una de las comisarías del interior de la provincia. También se visitaron los nueve centros de detención pertenecientes al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

Provincia de Mendoza

Mendoza cuenta con el MLP “Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, creado por Ley Provincial N° 8.284 en 2011 y reglamentado por Decreto Reglamentario 2207/2011. El MLP se encuentra actualmente en funcionamiento.

La Ley N° 8284 también estableció la creación del “Procurador de las personas privadas de libertad de la provincia de Mendoza” que preside la mentada Comisión Provincial y se desempeña simultáneamente con esta. El actual Procurador es Luis Marcelo Romero, habiendo sido tratada y aprobada su designación en mayo de 2019 por la Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza. El Procurador fue propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial en base a una terna vinculante propuesta por una Comisión Asesora conformada por la Cátedra de Derechos Humanos de las universidades locales, mediante concurso público de antecedentes y oposición. El Dr. Romero recibió más de 350 adhesiones y 1 objeción. Su mandato tiene una duración de cinco años con la posibilidad de ser reelegido por un solo periodo consecutivo.

Actualmente se viene bregando por la asignación de un presupuesto propio a la Comisión que le permita desarrollar efectivamente las funciones que tiene a su cargo.

Provincia de Rio Negro

Rio Negro cuenta con el MLP “Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, creado por Ley N° 4621 en 2010. Posteriormente fue presentado un nuevo proyecto de ley a los fines de su adecuación a los estándares del Protocolo Facultativo, en particular en relación al presupuesto y financiamiento, que fue sancionado en 2014 mediante Ley N° 4964.

Actualmente el MLP cuenta con cuatro representantes de organismos de derechos humanos y dos del Poder Legislativo, estableciendo la normativa vigente que la composición del Comité debe ser de ocho miembros, por lo cual el mecanismo no se encuentra actualmente en funciones.

El Consejo Federal de Derechos Humanos ha efectuado una visita a la provincia y se ha puesto a disposición de las autoridades provinciales para avanzar en el tema.

La normativa prevé que el Comité Provincial eleve anualmente a la Legislatura un proyecto de presupuesto de hasta el 1% del presupuesto de la Legislatura y no menor del 0,5% para su funcionamiento, en el que hará constar sus necesidades para el año siguiente. Conforme a ello, según Resolución 675/18 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, el presupuesto previsto para el funcionamiento del Comité en 2019 es de $565.000.

Provincia de Misiones

Misiones cuenta con el MPL “Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, creado por Ley N° 4378 en 2007 y reglamentado por Ley N° IV- 65 en 2014. En el año 2016 el MLP se terminó de implementar y actualmente se encuentra en funcionamiento.

El mecanismo se encuentra integrado por seis miembros de la Comisión y un Secretario Ejecutivo. La Comisión se integra por tres representantes postulados por organismos de derechos humanos no gubernamentales, dos postulados por el Poder Legislativo y un miembro postulado por el Poder Ejecutivo.

La Comisión Provincial posee autonomía funcional y financiera. Depende administrativamente de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, los créditos que determine la Ley de Presupuesto Provincial tienen carácter propio y no pueden ser superiores al 0,5% del presupuesto de la Cámara de Representantes. Anualmente la Comisión debe elaborar un proyecto de presupuesto para su funcionamiento y elevarlo a la Cámara de Representantes.

Desde octubre de 2017 a octubre del 2018 se registraron 97 informes de visitas, de las cuales 43 son visitas realizadas a unidades penitenciarias y 54 a comisarías y unidades regionales. La Comisión realiza reuniones de intercambio con organizaciones de la sociedad civil y/o de derechos humanos que están relacionadas o trabajan en el ámbito carcelario y/o con personas privadas de libertad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.A.B.A. cuenta con el MLP “Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles y/o Degradantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por Ley N° 5.787 en 2016 en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.

Si bien la Ley N° 5.787 aún no ha sido reglamentada, mediante Disposición N° 065/2017, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la “Unidad de Aplicación del Mecanismo para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y/o degradantes”, que actualmente ejerce las funciones, facultades y atribuciones asignadas al MLP por la Ley 5.787.

La Unidad de Aplicación ha realizado relevamientos integrales de la totalidad de las comisarías de C.A.B.A y monitoreos donde se relevan las condiciones materiales de alojamiento, efectúan entrevistas confidenciales con las personas privadas de libertad e inspeccionan registros y documentación. También se ha desarrollado un mecanismo de intervención temprana ante detenciones en el ámbito de la C.A.B.A., y se tomó intervención en numerosas situaciones en función de la gravedad del hecho o masividad de las detenciones. También se realizó un relevamiento integral de los centros de régimen cerrado y de libertad semi restringida de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal y se continua con el monitoreo periódico de dichos dispositivos. Se comenzaron trabajos preparativos para la realización de relevamientos y monitoreos de instituciones psiquiátricas.

Provincia de Salta

Salta cuenta con el MPL “Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, creado por Ley N° 7.733 en 2012. Posteriormente se presentaron nuevos proyectos de ley tendientes a su adecuación al Protocolo Facultativo, y en 2017 se sancionó la Ley N° 8.024 que adecua el marco normativo a los estándares requeridos. La Ley fue reglamentada mediante Decreto N° 1.139/2018. El MPL aún no se encuentra en funcionamiento atento que no fueron designados sus miembros.

El Comité Provincial se debe integrar con dos representantes de organizaciones no gubernamentales, un representante del Poder Ejecutivo Provincial, un representante de la Cámara de Senadores de la Provincia y un representante de la Cámara de Diputados de la Provincia. Se está llevando adelante el proceso de selección de sus miembros, habiéndose aprobado las bases del concurso para los comisionados representantes de los organismos de derechos humanos y los representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

El MLP tendrá independencia funcional y autarquía financiera y posee un presupuesto mínimo que no puede ser inferior al 0.5% del presupuesto anual del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta -o en su defecto el órgano que lo reemplace-.

Provincia de Entre Ríos

Entre Ríos cuenta con el MPL “Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Entre Ríos”, creado por Ley N° 10.563 en 2018, contemplando los preceptos dispuestos por el Protocolo Facultativo.

El MPL aún no se encuentra funcionando ya que se encuentra en proceso de integración de sus miembros, estando abierto el periodo de recepción de postulaciones de parte de integrantes de la sociedad civil. El MLP será integrado por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, el Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y los órganos gubernamentales y no gubernamentales interesados en su aplicación. El Comité Provincial se encuentra integrado por tres miembros propuestos por las organizaciones de la sociedad civil, tres miembros propuestos por el Poder Legislativo Provincial y un miembro propuesto por la Subsecretaría de Derechos Humanos o el organismo del Poder Ejecutivo que en el futuro lo reemplace.

El Comité Provincial creará, implementará y coordinará el Registro Provincial de casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y un Registro Provincial de Acciones Judiciales de Hábeas Corpus motivadas en el agravamiento de condiciones de detención.

Se prevé que los recursos necesarios para atender los gastos que demande el cumplimento de la ley, deben ser cubiertos por una partida presupuestaria de carácter individual que será asignada mediante el presupuesto general de la Provincia.

Provincia de Corrientes

Corrientes cuenta con el MLP “Comité Provincial para la Evaluación, Seguimiento y Aplicación de la Convención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, creado por Ley N° 6.280 en 2014. El MLP no se encuentra plenamente adecuado a los estándares internacionales en relación a la independencia de la integración del Comité y la garantía presupuestaria para su funcionamiento. Sin perjuicio de ello, el MLP fue integrado, puesto en funcionamiento y en la actualidad viene desarrollando sus tareas.

En septiembre de 2017 el Consejo Federal de Derechos Humanos manifestó ante la Legislatura de Corrientes la necesidad de trabajar en conjunto en una modificación y/o adecuación de la ley provincial que regule el funcionamiento del Comité, a fin de adecuarlo a la normativa nacional y optimizar su funcionamiento. Se propuso la asistencia de un equipo técnico de asesores para trabajar en la reforma de la ley provincial.

Provincia de Tucumán

Tucumán cuenta con el MLP “Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, creado por Ley N° 8.523 en 2012 y reglamentado conforme los estándares internacionales mediante Decreto N° 3956/2016. Actualmente el MLP no se encuentra en funcionamiento atento que no fueron designados sus miembros.

La Comisión se conformará por nueve vocales, un representante del Poder Judicial -el Ministro Fiscal-, tres legisladores provinciales, cinco personas representativos de la sociedad civil y será presidida por el Secretario de Derechos Humanos de la Provincia.

Los recursos que demande el cumplimiento de las funciones del MLP deben ser cubiertos por una partida presupuestaria individual que será asignada mediante el Presupuesto General de la Provincia.

Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires aún no cuenta con el MLP. Existen diversos proyectos de ley para su creación.

En la Cámara de Senadores fue presentado el proyecto de ley E-4012018-2019 en noviembre de 2018 que se encuentra en estudio ante la Comisión Derechos Humanos y Garantías; y en la Cámara de Diputados se presentó el proyecto de ley D- 637/18-19-0 en marzo de 2018 que se encuentra en estudio ante la Comisión Seguridad y Asuntos Penitenciarios (sin despacho).

Provincia de Tierra del Fuego

Tierra del Fuego aún no cuenta con el MLP. En 2014 se dispuso la creación de la Procuración Penitenciaria en el ámbito del Poder Legislativo y al año siguiente se vetó dicha ley, debido a la existencia de tres ámbitos institucionales con las mismas funciones. La Legislatura de Tierra del Fuego insistió con dicho proyecto y la ley quedó promulgada de hecho (Ley Provincial N° 1.027). Actualmente la legislatura provincial cuenta con un proyecto de ley con estado parlamentario que deroga la Ley 1.027, como primer paso para contar con una norma que se adecúe al Protocolo Facultativo y asegure un presupuesto propio e independencia funcional.

La SDHyPC ha realizado varias visitas de incidencia y brindado asesoramiento técnico a fin de tutelar el proceso parlamentario.

Provincia de Jujuy

Jujuy aún no cuenta con el MLP. Existen diversos proyectos de ley para su creación.

El proyecto de ley 668-DP-18 tomó estado parlamentario en septiembre de 2018 y tuvo pases a Comisión de Derechos Humanos y Comisión de Finanzas. También fueron presentados los proyectos Expediente: 314-DP-19; Expediente: 57-DP-19; y Expediente: 38-DP-18.

El Consejo Federal de Derechos Humanos envió un proyecto de ley modelo para instar a su debate y tratamiento legislativo. Asimismo se facilitaron a las autoridades provinciales aportes técnicos y asesoría en la temática.

Provincia de Catamarca

Catamarca aún no cuenta con el MLP. Se encuentra en trámite el proyecto de ley Expediente N° 199/15 ante la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

Se realizaron jornadas de trabajo con todos los actores provinciales incidentes en el tema y como resultado el Consejo Federal de Derechos Humanos elaboró un informe técnico con recomendaciones de adecuación al Protocolo Facultativo.

Asimismo se encuentra en estudio en la Cámara de Senadores el proyecto de ley Expte. N° 397/18, destinado a crear un Consejo Provincial de Derechos Humanos con facultad de constituirse a fines de analizar las condiciones de detención en el servicio penitenciario, dependencias policiales, centros de salud y residencias de larga estadía, a pedido de un particular o en forma espontánea ante el conocimiento de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos informados al Consejo.

Provincia de Santa Fe

Santa Fe aún no cuenta con el MLP. Existe un proyecto de ley para su creación Expediente DL3598318, que cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y se encuentra en estudio ante la Cámara de Senadores. El proyecto contempla un sistema integrado por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe, el Consejo Provincial para la Prevención de la Tortura, instituciones gubernamentales y municipales, entes públicos y organizaciones de la sociedad civil abocados al tema.

Provincia de Córdoba

Córdoba aún no cuenta con el MLP. Existen dos proyectos de ley en trámite para su creación.

El proyecto de ley Expediente 23450/L/17 iniciado en 2017 tramitó por diversas áreas y comisiones, con solicitud de rehabilitación en abril de 2019 (27.587N19) donde se asignaron nuevas comisiones para su tratamiento. También se encuentra en trámite el proyecto de ley Expediente 27537/L/19 iniciado en febrero de 2019.

Desde el Consejo Federal de Derechos Humanos se efectuaron gestiones para celebrar reuniones con las autoridades provinciales a fin de agilizar el tratamiento parlamentario.

Provincia de Neuquén

Neuquén aún no cuenta con el MLP. Existe un proyecto de ley en trámite para su creación, el Expediente D-907/18: Proyecto 12.285 ingresado en noviembre de 2018.

En la Legislatura Provincial han tramitado seis proyectos tendientes a crear un MLP que hasta el momento no han prosperado, pero los sucesivos intentos de dar tratamiento a los proyectos devengaron en un perfeccionamiento y adecuación a los estándares establecidos por el Protocolo Facultativo.

La SDHyPC ha manifestado formalmente a la Legislatura Provincial la necesidad de reglamentar un MLP y se visitó la provincia para exponer las alternativas de trabajo que existen para avanzar en su sanción.

Provincia de Santiago del Estero

Santiago del Estero aún no cuenta con el MLP y no posee antecedentes legislativos con el fin de su creación. Autoridades de la SDHyPC realizaron una visita y se entrevistaron con distintas autoridades provinciales y organizaciones sociales afines a la temática. También se envió un informe técnico a las autoridades provinciales, brindado asesoramiento y evacuado consultas para la redacción del anteproyecto.

Provincia de San Luis

San Luis aún no cuenta con el MLP y no existe actualmente ningún proyecto de ley con estado parlamentario referido a su creación. La Provincia dio respuesta a una comunicación efectuada por el Consejo Federal de Derechos Humanos comprometiéndose a presentar un proyecto de ley referido a la creación de un MLP.

Provincia de La Pampa

La Pampa aún no cuenta con el MLP y no existe actualmente ningún proyecto de ley con estado parlamentario referido a su creación. El Consejo Federal de Derechos Humanos ha sostenido varias reuniones con las autoridades provinciales y ha enviado material técnico a los efectos de avanzar en la elaboración y posterior sanción de un proyecto de ley de creación de un MLP.

Provincias de Formosa, San Juan, La Rioja, Santa Cruz y Chubut

Las provincias citadas aún no cuentan con MLP y no existen actualmente proyectos de ley con estado parlamentario referidos a su creación.

**10. LESA HUMANIDAD: Recomendaciones 107.70, 107.71 y 107.72.**

**107.70/107.71/107.72**

El Plan de Acción en Derechos Humanos incluye los Ejes de Memoria, Verdad, Justicia y Políticas Reparatorias (Eje N° 3), como parte de una política que comprende a los tres poderes del Estado aunando esfuerzos en su concreción, teniendo como horizonte la profundización democrática.

El Eje 1 (Memoria) tiene el objetivo estratégico de garantizar el derecho a la memoria desde su acepción individual y colectiva; el Eje 2 (Verdad) tiene el objetivo estratégico de garantizar el derecho a la verdad desde su acepción individual y colectiva; el Eje 3 (Justicia) tiene los objetivos estratégicos de promover el conjunto de medidas judiciales y políticas públicas, destinadas a investigar y sancionar a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos; y el Eje 4 (Políticas Reparatorias) tiene el objetivo estratégico de garantizar la reparación de las consecuencias ante las graves violaciones de derechos humanos.

Con miras al cumplimiento de los citados objetivos, la Dirección Nacional del Programa Verdad y Justicia de la SDHyPC tiene la misión de fortalecer institucionalmente los procesos de verdad y justicia, a través de la articulación entre los distintos actores involucrados con la finalidad de asegurar el regular desarrollo de los juicios, la realización de aportes a la investigación judicial, el ejercicio del rol de querellante y la asistencia los testigos víctimas.

Las acciones de la Dirección están relacionadas con los procesos de verdad y justicia iniciados o reabiertos a partir de que el Congreso de la Nación anulara en el año 2003 (Ley 25.779 ) las leyes de Obediencia Debida (Ley 23.521) y Punto Final (Ley 23.492) y que la Corte Suprema de Justicia de la Nación declarara la inconstitucionalidad de dichas leyes en el caso “Simón”, sobre la base de la doctrina establecida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Barrios Altos” (Perú), con relación al deber del Estado de investigar y sancionar a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas.

También el MPFN ha mantenido una política de firme compromiso reflejada en las siguientes resoluciones: Resolución PGN N° 56/01 mediante la cual se conformó una Comisión de Derechos Humanos del MPFN; Resolución PGN N° 163/04 que dispuso la creación de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado; Resolución PGN 435/12 que creó la Unidad Fiscal de Apropiación de Niños durante el terrorismo de Estado; y Resolución PGN N° 14/07 que dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, cuyas funciones y competencias posteriormente fueron asumidas por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, que cuenta con una estructura reforzada e incorpora nuevas herramientas de trabajo necesarias para asumir nuevos objetivos y funciones.[[39]](#footnote-39)

La actual dependencia tiene competencia para disponer la realización de investigaciones preliminares en casos de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos que hayan tenido lugar durante el terrorismo de Estado; diseñar estrategias a fin de detectar y profundizar la investigación sobre casos en los que medie responsabilidad de actores civiles involucrados; realizar el monitoreo, la medición y el análisis estadístico del proceso de juzgamiento de los crímenes cometidos durante la última dictadura cívico-militar; así como constituir una mesa de discusión con actores institucionales y sociales involucrados en el proceso de verdad y justicia -entre otros, fiscales, querellantes, abogadas/os, representantes de organizaciones de derechos humanos y organismos de los poderes del Estado-.

De forma complementaria, la Unidad Fiscal de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado que colabora en la investigación y juzgamiento de estos casos, desarrolló e impulsó un protocolo con el objeto de guiar la actuación de las/os fiscales y juezas/ces en las causas en trámite, contribuyendo a reducir el tiempo promedio de obtención de una muestra de ADN de dos años a menos de cuatro meses desde la presentación judicial.

De acuerdo a los datos elaborados por el MPFN con relación a los procesos de verdad y justicia cuyo objeto son los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983),[[40]](#footnote-40) se registran 591 causas por crímenes de lesa humanidad en trámite en todo el país[[41]](#footnote-41), de ellas 263 causas se encuentran en etapa de instrucción, 80 con elevación a juicio, 22 causas en debate y 226 con sentencia.

Asimismo existen 3.202 imputados en causas penales por delitos de lesa humanidad. La situación procesal es la siguiente: 655 procesados, 187 con falta de mérito para sobreseer o procesar, 31 prófugos, 88 sobreseídos, 60 indagados, 536 imputados con pedido de indagatoria pendiente y 586 fallecidos.

Se encuentran detenidas por delitos de lesa humanidad 974 personas y 1.459 se encuentran libres. De los detenidos, 248 están alojados en cárceles del servicio penitenciario, 73 en establecimiento controlado por las fuerzas armadas y 649 permanecen con arresto domiciliario.

Fueron condenadas 94 personas por delitos contra la integridad sexual en causas por delitos de lesa humanidad. El 51% de los casos fueron por abuso deshonesto o sexual, el 46% lo fue por violación y el 3 % casos de aborto inducido.

Por su parte, la SDHyPC es querellante en las causas donde se investigan delitos cometidos durante la última dictadura y ha intervenido en el contacto y notificación de testigos en procesos judiciales (812 testigos en 2017; 1.900 testigos en 2018; y 1.071 testigos en primer semestre 2019); ha evaluado las condiciones de exposición y vulnerabilidad a la que podrían verse expuestos (1.820 testigos en 2017; 1.811 en 2018; y 1.027 en primer semestre 2019); y ha elaborado informes de investigación en su mayoría por requerimiento de operadores judiciales (37 informes en 2017; 101 informes en 2018; y 116 en primer semestre 2019). Durante el primer semestre de 2019 se ha prestado colaboración a la justicia en la gestión documental de una víctima de apropiación, en el marco del proceso de la restitución de su identidad.

Con relación a los tiempos de los procesos judiciales, cabe mencionar que influyen varios factores vinculados con las particularidades de cada jurisdicción, la gran cantidad de testigos, el volumen de los legajos, y la complejidad de la acumulación en las “megacausas”, entre otros. Para mitigar estas circunstancias se crearon dispositivos para acelerar los procesos como la creación y convocatoria de una comisión inter-poderes y la recomendación de la Cámara Federal de Casación Penal para que se apliquen buenas prácticas tendientes a evitar la re-victimización de testigos y la celeridad de los procesos.

**107.71**

El MPFN a través de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, promueve estrategias con el fin de identificar y profundizar la investigación penal de casos en los que medie responsabilidad de personas civiles -funcionarios de gobierno y judiciales, empresarios y grupos económicos y representantes eclesiásticos- involucradas con el terrorismo de Estado.

En el año 2018 se encontraban en trámite 12 causas en las que se investigaba la responsabilidad de ex directivos de empresas: 3 con sentencia, 1 juicio en curso, 1 con elevación a juicio y 7 en instancia de instrucción. Estas causas tienen en total 24 civiles imputados, de los cuales 14 son empresarios. Al momento de la presentación del informe 2 de los imputados fueron condenados y 1 absuelto.

**107.72**

El MPFN a través de la Sub Comisión de Trabajo de Delitos de Lesa Humanidad, que funciona en el ámbito de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur y Estados Asociados (REMPM)[[42]](#footnote-42), promovió gestiones diplomáticas a fin de acceder a archivos que contienen información relevante para el esclarecimiento histórico y judicial de los crímenes de lesa humanidad perpetrados en los países de la región en el pasado reciente. En particular, se impulsó la desclasificación de documentos secretos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

Asimismo, la SDHyPC a través de la labor de la Comisión Permanente en Memoria, Verdad y Justicia de la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH) del Mercosur, suscribió un Memorando de Intercambio de Documentación para el Esclarecimiento de Graves Violaciones a los Derechos Humanos (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 19/17) y actualmente se está trabajando en su implementación.

En mayo de 2019 durante la Presidencia Pro Tempore de Argentina en el Mercosur, la Plenaria de la RAADH expresó su apoyo a la candidatura del Museo Sitio de Memoria ESMA como Patrimonio Mundial de la UNESCO.

**11. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: Recomendaciones 107.67, 107.68 y 107.69.**

**107.67**

El MJyDH creó en marzo de 2016 mediante Resolución 151/16 el Programa Justicia 2020 en el ámbito de la Secretaría de Justicia. La plataforma digital funciona a través de la participación ciudadana y se trata de un espacio de diálogo en el que pueden realizarse propuestas, compartir ideas y conocer los proyectos en marcha para mejorar el servicio de justicia. Se puede participar en línea realizando aportes en el portal o presencialmente asistiendo a las reuniones que se realizan en todo el país. Hasta junio de 2019 se recibieron más de 7.600 aportes en línea de más de 60.000 inscriptos/as en equipos, y en la faz presencial se concretaron 277 reuniones de trabajo a las que asistieron más de 8.700 personas.

Pueden destacarse diversos resultados sustantivos considerados en las iniciativas de Justicia 2020, como la implementación de Centros de Acceso a Justicia (CAJ) en todas las provincias donde se asisten más de 360.000 consultas anuales. Se creó la Red Federal de Patrocinio Jurídico Gratuito a través del establecimiento de convenios con 51 colegios de abogados, 13 universidades y 9 organizaciones de la sociedad civil. Esta red permite derivar consultas recibidas por los CAJ para litigar ante los respectivos poderes judiciales. Se inauguró el primer Hospital de Derechos que amplía las respuestas que brindan los CAJ, centralizando en un solo lugar los servicios legales que brindan los organismos de la administración pública.

La Ley 27.372 de Derechos y Garantías de las Víctimas de Delitos, busca darle a la víctima participación en el proceso penal y crea los centros de Asistencia a las Víctimas de Delitos -CENAVID- que atienden más de 100 víctimas por día.

Se implementó la oralidad en juicios de conocimiento civil en 15 jurisdicciones, donde participan 403 jueces que representan el 44% del total del país. Los resultados indican que el 93 % de los actores (demandados o testigos) expresaron su satisfacción con la duración del proceso, mientras que más del 99 % dijo estar satisfecho con el tratamiento recibido durante la audiencia. Entre agosto de 2016 y marzo de 2019 se resolvieron más de 10.100 procesos de conocimiento mediante juicios orales, destacándose que el 48% de los juicios finalizaron por acuerdo de partes y que el 69% de los procesos finalizados se resolvió en menos de dos años desde su inicio.

A través de la Dirección de Apoyo a las Justicias Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se brindó asistencia financiera a todas las jurisdicciones del país para la modernización judicial. Los fondos son destinados a obras de infraestructura judicial o penitenciaria, adquisición de equipamiento y tecnología para juicios orales y fortalecimiento de investigación penal, como ser los dispositivos de monitoreo electrónico.

Asimismo, el nombramiento y designación de jueces titulares es fundamental para fortalecer la independencia del poder judicial. Desde enero de 2016 a marzo de 2019 se realizaron 231 nombramientos: 166 jueces nacionales y federales, 29 fiscales de la justicia nacional y federal y 36 defensores públicos.

En busca de la modernización registral y simplificación de trámites, se habilitó la gestión online del certificado de reincidencia y la tramitación online de la transferencia automotor, permitiendo la simplificación de los trámites y logrando reducir 40% el costo de trámites. La Inspección General de Justicia registró al 31 de enero de 2019 la inscripción de 6.094 Sociedades por Acciones Simplificadas, 7.225 Sociedades de Responsabilidad Limitada y 1.645 Sociedades Anónimas.

**107.68**

Respecto del cargo del Defensor del Público de los Servicios de Comunicación Audiovisual, la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, resolvió en septiembre de 2018 mediante Acta Nº 22 dejar sin efecto la autorización conferida en 2016 a la Dra. María José Guembe para ejercer las funciones administrativas y operativas del organismo, hasta tanto se concrete el proceso de designación del/de la titular en los términos que la ley dispone. En su lugar se nombró con los mismos alcances y obligaciones, al Dr. Emilio Alonso por un plazo de 60 días.

El 3 de mayo de 2019 la Comisión Bicameral prorrogó a través del Acta N° 29 las atribuciones y facultades del citado funcionario hasta que se nombre un nuevo Defensor del Público de los Servicios de Comunicación Audiovisual o hasta que la Comisión Bicameral decida modificarla o revocarla.

**107.69**

En la causa judicial cuyo objeto es el encubrimiento del atentado contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) ocurrido el 18 de julio de 1994, el MJyDH a través de la SDH interviene como querellante. Se dictó sentencia en febrero de 2019 (8 personas fueron condenadas y 5 fueron absueltas), encontrándose en etapa recursiva.[[43]](#footnote-43)

En la causa judicial cuyo objeto es el atentado a la AMIA, se elevó parcialmente a juicio con relación a un imputado y en mayo de 2019 se dio inicio al debate oral que se encuentra actualmente en curso. El resto de la causa se encuentra en etapa de instrucción.

La causa judicial cuyo objeto procesal es el encubrimiento del atentado mediante la firma del Memorandum de Entendimiento con Irán, se elevó a juicio en marzo de 2018 respecto de 12 imputados (1 fallecido en diciembre de 2018). Se encuentra pendiente la fijación de fecha de inicio de debate.

Mediante Decreto N° 486/2019 se reabrió el plazo para que tanto las víctimas del atentado a la AMIA, como las víctimas del atentado a la Embajada del Estado de Israel en la República Argentina ocurrido el 17 de marzo de 1992, puedan gestionar la obtención de una reparación económica.

Mediante el Decreto N° 489/2019 se creó el ‘Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de terrorismo y su financiamiento’ en el ámbito del MJyDH, que tendrá como fin brindar acceso e intercambio de información sobre personas humanas, jurídicas y entidades vinculadas a actos de terrorismo y/o su financiamiento y facilitar la cooperación doméstica e internacional para prevenir, combatir y erradicar el terrorismo y su financiamiento.

Asimismo, el gobierno dio nuevo impulso al proyecto de ley de Juicio en Ausencia para aplicarlo a los imputados iraníes en la causa por el atentado a la AMIA.

El MJyDH brinda asistencia a la Unidad Especializada del MPFN que tiene a cargo la investigación, mediante la provisión de recursos materiales y logística para llevar adelante el relevamiento, digitalización y sistematización de prueba documental (archivos desclasificados de la SIDE).

En efecto, la Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA, creada por Resolución PGN Nº 84/04 del MPFN, actúa de manera conjunta o alternativa con las fiscalías correspondientes en la tramitación de la causa principal en la que se investiga el atentado, e interviene en las demás causas que guarden relación con ese hecho, así como aquellas relacionadas con el encubrimiento u obstaculización de la acción de la justicia de la que pueda surgir prueba conducente al mismo objetivo.

Se detallan las medidas realizadas por la Unidad Fiscal tendientes a investigar el atentado de la AMIA para su posterior juzgamiento:

-Se realiza un continuo relevamiento a efectos de detectar posibles viajes al exterior de los imputados con pedido de captura internacional. Como resultado de ello, habiéndose determinado la salida de Irán de Alí Akbar Velayati y Hadi Soleimanpour en reiteradas oportunidades desde julio de 2017 a julio de 2019, se libraron oficios con pedido de detención a la República Libanesa, la República Islámica de Pakistán (en dos oportunidades), la República Árabe Siria, la Federación Rusa, la República Popular de China y la República de Azerbaijan (en dos oportunidades), sin que las medidas arrojasen resultados positivos.

-Se realizan cada cinco años los pertinentes requerimientos a la Secretaría General de Interpol para mantener vigentes las notificaciones rojas respecto de los imputados con pedidos de captura nacional e internacional. Como resultado de dichas gestiones, se ha prolongado la vigencia de las notificaciones rojas hasta el 7 de noviembre de 2022 para los imputados Fallahijan, Rabbani, Vahidi, Asghari y Rezai; mientras que para Salman Salman/Samuel Salman El Reda la vigencia de su notificación roja se extendió hasta el 27 de agosto de 2024.

-Se desarrollan medidas tendientes a la completa individualización, localización y posterior detención del imputado originalmente identificado como Samuel Salman El Reda, de quien se acreditó que utiliza un documento falso de la República de Colombia, como así también que sería ciudadano libanés de nombre Salman Salman. Cabe señalar que a pedido de la UFIAMIA estos nuevos datos se encuentran actualmente cargados en la base de Interpol.

-Se realiza la recuperación, conservación, clasificación, sistematización, digitalización y análisis de archivos de la ex Secretaría de Inteligencia del Estado que eventualmente podrían aportar datos de interés para la investigación, de modo de brindar orden coherente al gran volumen de información oportunamente desclasificada y aportada por el Poder Ejecutivo para esta causa y que se encuentra almacenada en diversos soportes (papel y magnético) a efectos de un eficiente análisis de toda la prueba.

-Se efectúa el seguimiento y reclamo periódico a efectos de lograr el completo diligenciamiento de diversas rogatorias internacionales pendientes de respuesta, entre las que se encuentran, a modo de ejemplo dieciocho (18) pedidos de cooperación jurídica efectuados a las autoridades de la República Islámica de Irán.

**12. DERECHO AL DESARROLLO Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA:** **Recomendaciones 107.37, 107.87, 107.88, 107.89, 107.90, 107.91, 107.92, 107.93, 107.94 y 107.181**

**107.36**

A nivel legislativo se destaca la sanción de dos leyes que implican un avance en el marco normativo en materia ambiental, por un lado se sancionó la Ley 27.424 que fija las políticas, condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución para su autoconsumo y eventual inyección de excedentes a la red, esto significa una contribución hacia el cambio en la matriz energética del país hacia fuentes renovables. Asimismo se sancionó la Ley 27.490, que introdujo cambios en el Sistema Nacional de Áreas Marinas protegidas, tendientes a fortalecer la conservación y el uso sustentable de los ecosistemas marinos.

También se han sancionado otras leyes tendientes a la protección del medio ambiente, como la Ley 27.413 que ratifica el Acuerdo de Creación de la Comisión Interjurisdiccional Argentina de la Cuenca del Río Pilcomayo; la Ley 27.435 de creación del Parque Nacional “Traslasierra”; la Ley 27.451 creación del Parque Nacional y Reserva Nacional “Aconquija”; Ley 27.456 creación del Parque Nacional “Ciervo de los Pantanos”; la Ley 27.481creación de la Reserva Nacional “Iberá”; la Ley Nº 27.487 de inversión para bosques cultivados; la Ley Nº 27.492 sobre prohibición de comercialización e importación de lámparas halógenas y su reemplazo por las que se fabrican con tecnología "LED”; y el Decreto Nº 504/2019 que designa autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y crea la Mesa Interministerial de Sustancias y Productos Químicos en relación al Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

Asimismo en materia de política ambiental pueden informarse diversos avances, como el lanzamiento del Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio Climático en 2017, con el objetivo de planificar la implementación de las medidas contenidas en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDNN) y acompañar el desarrollo del país de acuerdo con la meta asumida en materia de cambio climático. La Argentina se comprometió a no exceder la emisión neta de 483 millones de toneladas de CO2 equivalente hacia el año 2030. Argentina mantiene la meta de ahorrar el 0.9 % de la energía total final equivalente respecto al escenario tendencial.

Se creó el Gabinete Nacional de Cambio Climático para cumplir con el Acuerdo de París en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y se adoptaron cuatro planes sectoriales de mitigación y adaptación para implementar la Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (bosques, transporte, energía e industria), a través de un proceso interministerial, participativo y federal.

Se publicó un Inventario Nacional de Glaciares que ofrece la información necesaria para individualizar los glaciares y geoformas periglaciares que actúan como reservas hídricas en el país, lo cual permite protegerlos, controlarlos y monitorearlos.

Se presentó el primer nivel del Inventario Nacional de Humedales y fueron declarados dos nuevos sitios Ramsar (clasificación internacional para la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos), existiendo hoy en Argentina 23 humedales de importancia internacional.

Se ejecutaron medidas para restaurar la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo a través de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), que trabajó para solucionar los desafíos ambientales y sociales de la cuenca a partir de objetivos estratégicos: mejorar la vida de la población, prevenir el daño, recomponer el ambiente y fortalecer la institución.

**107.37**

Argentina ingresó al Marco Decenal de Programas de Producción y Consumo Sustentable y al Comité Directivo del Panel Internacional de Recursos (ONU Medio Ambiente).

La Secretaria de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, implementó el Programa de Reconversión Industrial en sectores productivos y de servicios en empresas de Tucumán, Misiones, Córdoba y Salta, y se elaboraron guías de mejores prácticas sobre producción sustentable para los sectores metalmecánico, vitivinícola, tratamientos superficiales y eficiencia de recursos.

Se lanzó la plataforma Forestar 2030, cuyo objetivo es alcanzar los compromisos asumidos por el país en el Acuerdo de París y desarrollar una nueva economía forestal de triple impacto: desarrollo social, económico y ambiental, con el objetivo de convertir a la Argentina en potencia forestal sustentable.

Se creó el Cuerpo Especializado de Control y Fiscalización Ambiental (CEFCA), entre marzo y diciembre de 2018, se hicieron 960 inspecciones ambientales referidas a residuos peligrosos, efluentes líquidos, flora y fauna silvestre, gestión integral de residuos sólidos urbanos y seguro ambiental.

Se creó un programa de emprendedores sustentables -PROESUS- que consta de un concurso para potenciar emprendimientos sustentables mediante el desarrollo de nuevas tecnologías.

La Secretaría de Gobierno de Agroindustria planificó un programa de formación de capacidades con enfoque en derechos humanos con participación de las empresas, para fomentar la capacitación de los actores involucrados en el sistema de gestión de envases vacíos de fitosanitarios -conforme Ley N° 27.279 y Decreto Reglamentario 134/18-.

Asimismo con el fin de capacitar y concientizar a los usuarios sobre el procedimiento de reducción de residuos de fitosanitarios, las carteras de Agroindustria y Ambiente realizaron un Informe del Grupo de Trabajo Interministerial sobre Buenas Prácticas de Aplicación de Fitosanitarios (Resolución Conjunta MA-MAyDS 1/2018), que recomienda realizar periódicamente campañas nacionales de consolidación de buenas prácticas en la aplicación de fitosanitarios de manera conjunta entre las autoridades de producción, sanitarias y ambientales nacionales y provinciales. Para dar cumplimiento a las metas fijadas se promueve la suscripción de un convenio con la empresa estatal EducAr, con el objetivo de desarrollar herramientas de realidad virtual para la capacitación en buenas prácticas agrícolas de aplicación de fitosanitarios y gestión (triple lavado) de los envases vacíos de fitosanitarios. Esta iniciativa pública se articula con el sector privado, a través de las cámaras de empresas productoras de fitosanitarios, realizando demostraciones en el interior del país para mejorar las capacidades del sector agrícola.

También la Secretaria de Política Minera ha realizado diversas acciones encaminadas a combatir los efectos negativos en el medio ambiente, como la elaboración del anteproyecto de Ley de Cierre de Minas, actualmente en proceso de consulta con autoridades del Consejo Federal de Minería; el diseño del anteproyecto de Ley de Gestión Integral de Residuos Mineros en proceso de elaboración con representantes técnicos del Consejo Federal de Minería; y la elaboración de la Guía de Recursos de Buenas Prácticas para el Cierre de Minas actualmente en edición para su publicación.

Fueron realizados talleres de capacitación y trabajo sobre cierre de minas con autoridades y agentes técnicos de organismos nacionales y provinciales, representantes del sector académico, organizaciones sociales, comunidades locales y sector privado.

Se realizaron obras de remediación ambiental a través del Programa Gestión Ambiental Minera en las provincias de Jujuy y San Juan.

Asimismo, las Secretarias de Gobierno de Energía, Ambiente, el Ministerio de Producción y las cámaras de fabricantes e importadores de vehículos, elaboraron y publicaron la primera norma vehicular obligatoria para la medición de emisiones de CO2 y consumo de combustible, que establece la metodología que debe seguirse para realizar la medición de las emisiones de CO2 y el consumo de combustible de los vehículos livianos.

A partir de junio de 2019 al menos un 15% de los autos que se vendan en los concesionarios tienen la etiqueta de eficiencia energética con información sobre el consumo de combustible (litros consumidos cada 100 Km de distancia recorrida) y las emisiones de CO2 (en gramos por kilómetro recorrido). El etiquetado tiene como finalidad poner a disposición de los usuarios información útil sobre el ahorro de combustible y el cuidado del medio ambiente, que podrán tener en cuenta a la hora de elegir y adquirir un vehículo.

La Secretaria de Gobierno de Energía ha realizado diversas acciones a los fines de promover la eficiencia energética en los diversos sectores. Se otorgó una tarifa preferencial a usuarios electro-intensivos y se establecieron nuevos requisitos de eficiencia energética para el período 2018/2019, enfocados en las herramientas de un Sistema de Gestión de la Energía, como resultado de esta iniciativa se logró la participación de 521 empresas de 10 sectores productivos, los cuales representan un consumo de electricidad de 11.700 GWh/año lo que constituye el 23% del consumo industrial de energía eléctrica.

En el marco de la colaboración triangular con México y Alemania se formó en 2018 la “Primera Red de Aprendizaje de Eficiencia Energética” que actualmente nuclea a un total 12 empresas. Posteriormente se lanzaron redes adicionales en las provincias con la colaboración de la Unión Europea. Actualmente hay 5 redes de aprendizaje en marcha que engloban 56 empresas, siendo el objetivo que las empresas participantes implementen su “Sistemas de Gestión de la Energía”.

Se creó un listado de consultores en eficiencia energética, que permite relevar, identificar y convocar consultores especialistas en eficiencia energética con el propósito de poner esta información a disposición de todo aquel que requiera asesoramiento.

**107. 87**

Con el objetivo de abastecer de energía a las zonas rurales aisladas de la red de energía eléctrica, la Secretaria de Gobierno de Energía implementa el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER II).

El PERMER II es una continuación del Proyecto PERMER I que se implementó entre 2000/2012 y alcanzó a 25.000 viviendas rurales dispersas, a casi 1.900 escuelas y más de 300 instituciones de servicios públicos, además de instalar mini redes y equipos termo-solares para cocción y calefacción en 19 provincias argentinas.

En enero de 2019 en el marco del PERMER, el gobierno lanzó licitaciones públicas por una inversión total de 10,9 millones de dólares para instalación de kit solares para 23.350 hogares y 1.315 boyeros solares para la actividad agropecuaria.

Asimismo para proteger a quienes más lo necesitan se creó la Tarifa Social Federal, que consiste en un conjunto de subsidios a la energía eléctrica y al gas por redes, con el objetivo de alcanzar un sistema tarifario equitativo, federal y de protección de los sectores más vulnerables. Asimismo se dio continuidad al Programa Hogar para cubrir a los usuarios que utilizan garrafa. La Tarifa Social de gas por red alcanza 1,2 millones de familias. El Programa Hogar beneficia mediante una transferencia directa a 2,2 millones de hogares que no tienen acceso al gas natural.

Se encuentran inscriptos 8 mil usuarios en el Registro de Electrodependientes, que por cuestiones de salud reciben un tratamiento tarifario especial gratuito en el servicio público de provisión de energía eléctrica bajo jurisdicción nacional.

Con el Plan Alumbrado Eficiente se logró un recambio a tecnología LED de más de 85.000 luminarias de alumbrado público en todo el país. El ahorro asociado a esta medida se estima en 47GWh/año de consumo de energía eléctrica y un alcance de 68 jurisdicciones distribuidas en 17 provincias del país. En términos de co-beneficios y otros impactos del programa, es interesante resaltar que el 63% de las luminarias recambiadas provinieron de empresas de industria nacional.

**107.88**

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) es un órgano dependiente de Presidencia de la Nación, cuyo objetivo consiste en asegurar la efectividad de las políticas sociales que conforman el sistema de protección social, procurando garantizar un desarrollo humano justo y sostenible basado en un enfoque de derechos, en línea con la Agenda 2030.

En 2018 mediante el Decreto 292/18 se reestructuraron algunas de funciones del CNCPS, procurando la modernización y calidad institucional de la política social en el marco del desarrollo humano sostenible y se designó al organismo como responsable de elaborar y ejecutar el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales (PAMyE).

Esto implica que el CNCPS es responsable de la gestión de la información, monitoreo y evaluación de políticas, programas, planes y proyectos sociales, y de asistir técnicamente a las distintas áreas de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada y jurisdicciones subnacionales.

La finalidad del monitoreo y la evaluación es generar información, conocimiento y aprendizaje para alimentar la toma de decisiones que garanticen la calidad de los resultados y los impactos de un programa o política. Para ello se dispone de un sistema de monitoreo, el Sistema Integrado de Monitoreo (SIM), que registra e informa regularmente la ejecución de los programas sociales.

Además el CNCPS cuenta con instrumentos clave que conforman un sistema de información social integral. La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) realiza el monitoreo de los planes y programas sociales, dando seguimiento a información de cobertura y presupuesto, y efectúa análisis estadísticos de la información registral. Dicha información es aportada por la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Tributario y Social (SINTyS), que tiene como principal función coordinar el intercambio de información de personas físicas y jurídicas entre organismos públicos nacionales y subnacionales, mediante el cruce de bases de datos registrales.

Por esta razón resulta estratégica la coordinación del CNCPS en la implementación de la Agenda 2030, ya que por la articulación de sus dependencias se retroalimenta un circuito virtuoso de relevamiento, procesamiento y análisis de datos sociales que resultan claves para la planificación, integralidad y gestión de las políticas públicas que impactan en el cumplimiento de los ODS.

**107.92/107.93/107.94**

Desde el Ministerio de Salud y Desarrollo Social se tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer políticas públicas, así como estrategias de intervención necesarias a fin de garantizar el acceso pleno a los derechos sociales básicos y fundamentales en cada etapa de la vida, desde la primera infancia hasta la vejez. Se considera fundamental impulsar redes que integren prestaciones sociales universales y líneas de intervención específicas, bajo los principios de equidad, igualdad y justicia social.

Se destacan las principales políticas implementadas desde el Ministerio de Desarrollo Social con el fin de fomentar la igualdad en el acceso al bienestar económico y social.

La Secretaría de Acompañamiento y Protección Social promueve políticas sociales tendientes a acompañar y proteger a los grupos especialmente vulnerables, a través de la implementación de programas de protección social, de seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil. Además se ejecutan acciones a fin de promover el acceso a la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones de lesbianas, gays, transexuales, travestis, transgénero, intersex y queer.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ejerce las facultades previstas en la Ley N° 26.061 para hacer efectiva la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio argentino, a fin de garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente. Asimismo se implementan políticas destinadas a fortalecer los derechos de los adultos mayores propendiendo su inserción en la familia y en la comunidad.

La Secretaría de Economía Social busca identificar y acompañar a los miembros más vulnerables de la sociedad hacia la integración social, mediante el otorgamiento de herramientas que promuevan la autonomía y contribuyan al desarrollo y visibilización de la economía social y popular. Asimismo se promueve la economía social favoreciendo la plena integración de los actores sociales, revalorizando el territorio, las economías regionales y su aprovechamiento. Otro aspecto es la implementación de políticas sociales tendientes a promover la generación de nuevas oportunidades de empleo y comercialización para los diversos actores de la economía social y popular, así como la promoción de herramientas de formación integral en habilidades socioemocionales, capacitaciones técnicas y en oficios y la consolidación de competencias preexistentes.

La Secretaría de Articulación de Política Social ejerce las acciones tendientes a asistir socialmente a la población ante casos de emergencias que se produzcan en el territorio nacional y se ejecutan proyectos intersectoriales, interjurisdiccionales e interdisciplinarios relativos a la ejecución de las políticas post-emergencia en el ámbito de su competencia. Asimismo se implementan políticas destinadas a fomentar la participación activa de los jóvenes.

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) continúa ejerciendo su labor en el ámbito nacional como autoridad de aplicación de las asociaciones mutuales y las cooperativas, fomentando su desarrollo, educación y promoción en todo el territorio nacional.

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) ejecuta las políticas adoptadas por el Estado nacional en materia de seguridad social, asegurando que la población beneficiaria de las mismas obtenga las prestaciones y los servicios regulados por las normas vigentes. Además administra el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Asimismo, entre las mejores prácticas para garantizar el acceso pleno a los derechos sociales básicos y fundamentales, se rediseñó el programa Hacemos Futuro (Resolución 96/2018) para fomentar la terminalidad educativa, que impulsa la realización de cursos de formación y capacitación para generar oportunidades para acceder a un empleo formal o insertarse en mundo laboral a través del autoempleo.[[44]](#footnote-44)

También se realizó un proceso junto a organizaciones de la sociedad civil, que derivó en el primer relevamiento nacional de barrios populares. A partir de ese trabajo de base territorial se creó el Registro Nacional de Barrios Populares -RENABAP- (Decreto 358/2017) y se pudo dar reconocimiento a 4.416 barrios populares donde viven 930.000 familias y 4 millones de personas. Cada familia relevada en el marco del RENABAP puede acceder al Certificado de Vivienda Familiar, documento emitido por ANSES que les permite acreditar su domicilio ante autoridades y solicitar la conexión a servicios públicos.[[45]](#footnote-45)

Se continua implementando “El Estado En Tu Barrio” que busca facilitar el acceso a los servicios y programas que ofrece el Estado nacional. A través de esta iniciativa, los vecinos tienen acceso a servicios de salud, pueden tramitar documentación, la AUH, inscribirse en becas de estudio, obtener certificado de vivienda familiar y consultar sobre programas sociales vigentes

Entre 2016 y marzo 2019 se recorrieron 1.296.874 kilómetros para acercar el Estado a 414 localidades, 21 provincias y CABA, donde los vecinos pudieron resolver más de 5.738.554 servicios y trámites.

Cabe destacar que en términos presupuestarios, las prestaciones previsionales junto con las pensiones no contributivas y las asignaciones familiares, continúan siendo el componente más relevante del Gasto Social conforme se muestra a continuación:

*Gasto Público Social de la Administración Nacional por función 2015-2018*



*\* cierre provisorio.*

*Fuente: Dirección Nacional de Política de Ingresos sobre la base del Sistema de Información Financiera*

**107.89**

La Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, consolidó la política de vivienda durante 2017/2019 implementando un conjunto de medidas de financiamiento e incentivo para acercar soluciones habitacionales a cada sector de la sociedad y disminuir el déficit habitacional.

Las medidas comprenden la promoción fiscal para la oferta de vivienda, el fomento al crédito intermedio para desarrolladores y seguros de caución, la licitación de tierras del programa ProCreAr y el impulso a la utilización de fondos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), como garantía de operaciones de crédito intermedio para el desarrollo de vivienda.

Las acciones de incentivo a la demanda incluyeron la fijación de nuevas condiciones de actualización de créditos nominados UVA, nuevos llamados de líneas ProCreAr, impuso al proyecto de regulación de la relación propietario-inquilino e implementación del Sistema de Gestión de Beneficiarios.

Entre enero de 2017 y junio de 2019 se terminaron 37.786 viviendas sociales y 9.016 mejoramientos. Hasta junio de 2019 se registran 60.627 soluciones habitacionales en ejecución.

Con relación al acceso al crédito, entre enero de 2017 y junio de 2019 se entregaron 31.708 subsidios hipotecarios para las líneas ProCreAr Compra, Ahorro Joven y Construcción. Durante este período 7.330 familias recibieron subsidios bajo la línea Desarrollos Urbanísticos. Además se ampliaron los montos para la línea Solución Casa Propia y hubo mejoras en las condiciones del ProCreAr Ahorro Joven.

La línea Procrear Mejor Hogar permite a las familias acceder a microcréditos para la conexión a la red de servicios básicos, hacer refacciones o mejoras en sus casas. Bajo esa modalidad entre enero de 2017 y junio de 2019 se entregaron 19.172 créditos Mejor Hogar Gas y 87.255 Mejor Hogar Materiales.

Asimismo, en 2018 se lanzó la línea Mejor Hogar junto con la ANSES orientado al uso de los créditos ANSES para el mejoramiento de las instalaciones domiciliarias, la ampliación y refacción general del hogar.

Por su parte el Ministerio de Transporte lleva a cabo el Plan Nacional de Transporte, con el objetivo de dotar al país de infraestructura de calidad tanto en material vial como transporte terrestre, marítimo y aéreo.

En materia de rutas y autopistas mediante una primera inversión de 8.058 millones de dólares, se intervinieron más de 2.800 kilómetros entre los finalizados, en ejecución y contratados. Además hay 3.200 kilómetros de rutas seguras contratados, con carriles más amplios, banquinas pavimentadas y carriles de sobrepaso. En términos de pavimentaciones y repavimentaciones la cifra asciende a 20.000 km intervenidos.

Se están realizando inversiones en la red ferroviaria de carga. En los últimos años se invirtieron 2.000 millones de dólares y como resultado se han renovado 753 km de vías, encontrándose en mejora otros 366 km y 144km en proceso de licitación. Se compró nuevo material rodante mejorando la seguridad y velocidad de los trenes, reduciendo el número de accidentes, tiempos de viaje y transportando más carga.

En infraestructura portuaria se han reducido los costos logísticos al bajar las distintas tarifas entre un 20% y un 50%.

En materia de transporte aéreo se están modernizando el 90% de los aeropuertos del país, entre 2016 y 2018 fueron invertidos 500 millones de dólares y en 2019 se estima una inversión de 750 millones de dólares. En lo que respecta a la conectividad nacional e internacional se abrieron 94 nuevas conexiones, de las cuales 57 no pasan por la ciudad de Buenos Aires.

Respecto a las obras públicas realizadas en movilidad urbana en el todo el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), se extendió el sistema Metrobus -Sistema BTR- a ciudades de todo el país. Actualmente hay 16 en funcionamiento y otros 2 en ejecución. En total hay casi 100 kilómetros construidos para beneficiar a 2,4 millones de pasajeros diarios.

Se dio inicio a un Plan de Pavimentación que involucra a más de 50 municipios del AMBA y alcanza la renovación integral de 500 kilómetros de calles y avenidas de tierra en mal estado. En lo que respecta a trenes metropolitanos, la línea Roca tiene instalados frenos automáticos (ATS) en todos sus ramales eléctricos y para el fin de 2019 se le sumarán el resto de las líneas del AMBA.

Se renovaron y mejoraron 246 km de vías, con 72 km adicionales actualmente en ejecución. Se finalizaron 2 nuevos viaductos, Mitre y San Martín y se encuentra en ejecución el Viaducto Belgrano Sur. También se modernizaron 75 nuevas estaciones de tren con mejor tecnología. Hay otras 40 en ejecución. Las obras incluyen nuevos andenes, baños, mobiliario, señalización, cámaras de seguridad y mayor accesibilidad, entre otras.

Asimismo, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda contribuye al desarrollo de la infraestructura a nivel nacional con obras que se articulan en torno a varios ejes de trabajo. Así, la Secretaría de Infraestructura Urbana realiza intervenciones orientadas al desarrollo de ciudades y asentamientos humanos compactos, inclusivos y sustentables. Se trata de obras que benefician de manera directa a familias y comunidades al promover la integración, mejorando la conectividad, acceso a los servicios y los espacios públicos. Desde enero de 2017 a mayo de 2019 se registraron 520 áreas de intervención en diversos estados (iniciadas, en ejecución, terminadas) y 261 renovaciones urbanas por un monto de 38.409 millones de pesos.

En el marco del Plan Nacional de Agua y Saneamiento, entre enero de 2016 y diciembre de 2018 se finalizaron más de 400 obras. Al 30 de junio de 2019 se están ejecutando 77 obras de agua potable y 103 de saneamiento en todo el país.

Con el fin de mitigar los efectos de las inundaciones y el cambio climático, se han iniciado obras para proteger zonas rurales y urbanas. Hasta el 30 de junio de 2019 se contabilizan 67 obras en ejecución por un monto de 28.000 millones de pesos y desde enero de 2016 hasta esa fecha se han terminado 93 obras urbanas y rurales.

**107.90**

La creación de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), prestación no contributiva instituida por Ley N° 27.260 y sus modificatorias, permitió garantizar que todos los adultos mayores de 65 años puedan contar con una cobertura de parte del Estado.

La PUAM es de alcance nacional, de carácter vitalicio, no puede ser enajenada ni afectada a terceros por derecho alguno y sus titulares tienen derecho a gozar de las prestaciones médico-asistenciales que otorga el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Los requisitos para su otorgamiento son ser ciudadano argentino nativo -por opción o naturalizado- o ciudadanos extranjeros con residencia legal mínima acreditada en el país de 20 años; no ser beneficiario de jubilación, pensión o retiro de carácter contributivo o no contributivo otorgado por cualquier régimen de previsión[[46]](#footnote-46); no encontrarse percibiendo la prestación por desempleo prevista en la ley 24.013; y mantener la residencia en el país.[[47]](#footnote-47)

El haber mensual de la PUAM consistirá en una suma equivalente al ochenta por ciento del haber mínimo garantizado en la Ley de Jubilaciones y Pensiones N° 24.241 y modificatorias, y su actualización se realizará mediante las movilidades que se apliquen a dicha normativa.

La ley establece que el goce de la PUAM es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia o por cuenta propia, excluyendo a los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que estén inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. A junio de 2019 la prestación alcanza 135.562 beneficiarios.

**107.94**

Los montos de las prestaciones de ANSES tienen asegurada su actualización a través de la Ley de Movilidad N° 26.417. El índice de movilidad establecido por esta ley, combina el 70% de precios (IPCN) y el 30% de salarios (RIPTE). Los aumentos son trimestrales y se realizan en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Las partidas presupuestarias para las prestaciones de ANSES se encuentran aseguradas anualmente en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

En marzo de 2019 por Decreto N°186/2019 se incrementó un 46% la AUH y la Asignación por Embarazo destinadas a reducir la pobreza en niños y mujeres embarazadas respectivamente. Así estas asignaciones alcanzaron un valor de $2.652.

Entre las prestaciones destinadas a adultos mayores en situación de vulnerabilidad, las Pensiones No Contributivas alcanzaron un haber medio de $8.208, mientras que la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) equivale a $ 9.223.

*Gasto público en políticas de ingreso 2015-2018*





\**cierre provisorio.*

*Notas: AUH: Asignación universal por Hijo, AUE: Asignación universal por embarazo.*

*Fuente: Dirección Nacional de Política de Ingresos sobre la base del Sistema de Información Financiera*

**107.181**

En el ámbito del Ministerio de Producción y Trabajo, la Coordinación de Acciones de Empleo y Formación con Pueblos Indígenas, tiene por misión mejorar las oportunidades de inserción ocupacional y laboral de las personas pertenecientes a pueblos indígenas.

Entre las tareas desarrolladas por la coordinación, se asiste a las agencias territoriales y oficinas de empleo municipales para la convocatoria e inclusión de personas indígenas, desarrollando acciones que permitan la identificación y localización de las comunidades, el contacto con referentes indígenas y la elaboración de historias laborales para la inclusión en programas.

También se desarrollan materiales didácticos dirigidos a incluir la perspectiva intercultural en los cursos promovidos por el Ministerio de Producción y Trabajo, se implementan consultas con jóvenes indígenas sobre necesidades de empleo y formación, se promueven convenios con organismos públicos y con instituciones sin fines de lucro para la implementación de proyectos de entrenamiento laboral y de capacitación.

Asimismo, ANSES cuenta con la Dirección de Promoción Cultural y Desarrollo, que tiene como objetivo promover y garantizar a las comunidades indígenas y zonas rurales vulnerables de nuestro país, el pleno goce y ejercicio de sus derechos de la seguridad social mediante acciones institucionales que aseguren el acceso a las prestaciones sin discriminación alguna. Los objetivos consisten en posibilitar que los pueblos indígenas y las comunidades rurales vulnerables se apropien de sus derechos a la seguridad social; proporcionar canales de acceso institucionales que faciliten la realización de trámites y obtención de prestaciones; capacitar a referentes comunitarios en informática y uso del sitio web de la ANSES para la gestión de prestaciones, servicios y consultas; y articular acciones con organizaciones públicas y privadas, ampliando y facilitando el trabajo en red.

**13. DERECHO A LA SALUD Y LA EDUCACIÓN: Recomendaciones 107.100, 107.114, 107.115, 107.116 y 107.117.**

**107.100**

Con el objetivo de corregir inequidades y fortalecer la estrategia de atención primaria, Argentina adhirió a la estrategia de Cobertura Universal en Salud, enmarcada en uno de los 17 ODS con el objetivo de generar un nuevo sistema de atención que permita que todas las personas reciban los servicios de salud de calidad y de manera gratuita.

Esto permitió fortalecer el trabajo conjunto entre la nación y las provincias alcanzando avances en los ejes estratégicos propuestos: población a cargo de equipos de salud familiar y comunitaria; sistemas de información en salud y aplicaciones informáticas; monitoreo y evaluación de indicadores de calidad y metas acordadas entre nación y provincia para líneas de cuidado priorizadas. Actualmente 22 provincias han firmado el Convenio Marco de adhesión a la estrategia y se encuentran trabajando en los principales lineamientos.

A través del Decreto 174/2018 se creó la Secretaría de Coberturas y Recursos de Salud, con el objetivo de materializar el diseño de políticas estratégicas de carácter federal y territorial para la Cobertura Universal de Salud y definir el modelo de gestión de la salud, contribuyendo a la articulación e integración de programas sanitarios y redes de atención.

**107.115/107.116**

Desde el 2017 a la fecha existen 141 obras en escuelas rurales de las cuales 73 están en ejecución y 68 ya se encuentran finalizadas. El monto total invertido es de $ 4.069.727.080.

Asimismo la provisión de recursos e infraestructura para el nivel inicial desde el 2017 a la fecha se puede detallar en: (i) Jardines de Infantes: a la fecha hay 810 obras entre edificios nuevos y ampliaciones, de las cuales 459 han sido terminadas, 350 se encuentran en ejecución y 1 en proceso de licitación centralizada. El monto invertido es de $ 11.206.059.796; (ii) Jardines Maternales: las obras son un total 107, de las cuales 84 han sido terminadas y 23 se encuentran en ejecución. El monto total de $1.005.949.463.

**107.117**

La Secretaría de Gobierno de Salud evalúa a través del Programa de Sanidad Escolar (ProSanE) el estado de salud de los niños y niñas en edad escolar, realizando el seguimiento de atención de los problemas de salud que se hubieran detectado e implementando acciones de promoción y prevención de la salud en las escuelas.

Los destinatarios son los niños y niñas de primero a sexto grado de las escuelas públicas y privadas de todo el territorio nacional. Se realizan visitas programadas con equipos interdisciplinarios locales a las escuelas para evaluar a los niños y niñas contemplando el estado clínico general, se realizan exámenes oftalmológicos, odontológicos, fonoaudiológicos y del esquema de vacunación adecuado a cada edad.

En 2018 se llevó adelante la “Semana del Bienestar” en más de 50 escuelas del país, iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud con el objetivo de promover hábitos saludables en toda la región.

La Secretaría de Salud cumplió con el compromiso de desarrollar acciones de promoción de hábitos saludables y brindar actividades de calidad con los equipos del Programa Nacional de Salud Escolar en escuelas de todos los niveles de 8 jurisdicciones del país. Durante la Semana del Bienestar se realizaron talleres, stands, actividades lúdicas, danza, caminatas y otras acciones recreativas e informativas. Se trataron temas relacionados a alimentación saludable, actividad física, entornos saludables, prevención de enfermedades no transmisibles, salud bucal, salud mental, ambientes libre de humo, reanimación cardiopulmonar, entre otras. Participaron alumnos, docentes, equipos de salud, familias y la comunidad.

**14.****DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Recomendaciones 107.101, 107.102, 107.103, 107.104, 107.105, 107.106, 107.107, 107.108 y 107.109.**

**107.101/107.109**

El Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA)[[48]](#footnote-48) fue creado en 2017 mediante Resolución 1790/2017, a partir del liderazgo de la SENNAF y el trabajo concertado con la Secretaria de Gobierno de Salud y el Ministerio de Educación, contó con la asistencia técnica del CIPPEC y CEDES y el apoyo técnico del UNFPA y UNICEF.

El Plan ENIA es una acción intersectorial que busca reducir el riesgo de embarazo no intencional en adolescentes promoviendo las decisiones libres e informadas, el acceso efectivo a métodos anticonceptivos y el abordaje integral del abuso sexual.

El ENIA tiene cuatro objetivos: 1) sensibilizar a la población en general y a las/os adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia; 2) mejorar la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones; 3) potenciar las decisiones informadas de las/os adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y 4) fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la interrupción legal del embarazo según marco normativo vigente.

Los resultado alcanzados al 31 de marzo de 2019 sobre educación sexual integral, son 7.058 docentes capacitados, 178.534 estudiantes con actividades de Cartilla Plan ENIA y 694 escuelas con actividades del Plan ENIA. Fueron asesoradas en salud integral 931 escuelas y 39.422 adolescentes. Sobre la dispensa de métodos anticonceptivos de larga duración, se han colocado 21.800 implantes subdérmicos y DIU, de los cuales 2.675 son mujeres de 10 a 14 años y 19.125 de 15 a 19 años.

Asimismo, en el marco del Plan ENIA se brindó cooperación técnica para la producción de una campaña de comunicación para la prevención del embarazo no intencional con un spot audiovisual que se difundió tanto en televisión abierta como en redes sociales, además de brindar piezas gráficas para vía pública y folletería. Se lanzaron folletos destinados a población y equipos de salud sobre acceso a la interrupción legal del embarazo y afiches para centros de salud.

**107.102**

Existen actualmente diversos proyectos de ley presentados en el Senado de la Nación con estado parlamentario relativos a servicios de salud sexual y reproductiva.

Pueden destacarse los siguientes proyectos de ley: S-1104/19 establece como práctica obligatoria de control de embarazo la realización del análisis de detección de citomegalovirus (CMV) en edad gestacional; S-555/19 entrega gratuita de elementos necesarios para la gestión menstrual a niñas, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad; S-261/19 incorpora como prestaciones obligatorias el estudio y cobertura de la trombofilia en todas las mujeres en edad fértil con historia de pérdida de embarazos; S-157/19 incorpora al Programa Médico Obligatorio la realización de la medición de la translucencia nucal para realizar entre las semanas 11 a 14 de embarazo; S-3244/18 crea una Red Nacional de Contención y Protección a todas las mujeres embarazadas y personas por nacer; S-3017/18 crea la Comisión Bicameral de seguimiento de la normativa sobre salud reproductiva y educación sexual; S-2908/18 modifica la Ley de Parto Humanizado sobre el derecho de información en toda la etapa de embarazo; S-2852/18 crea la Comisión de seguimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral; S-2679/18 abordaje integral del embarazo en situaciones de vulnerabilidad; S-2658/18 sustituye artículos 85, 86 y 88 del Código Penal respecto a la penalización para los casos de aborto; S-2001/18 protección de la mujer con embarazo no deseado; S-1823/18 sustituye art. 88 del Código Penal respecto de los atenuantes para los casos de aborto; y S-412/19, S-3136/18, S-2659/18 proyectos de ley sobre interrupción legal del embarazo.

Cabe destacar respecto al proyecto de ley -CD-22/18- sobre régimen de interrupción voluntaria del embarazo, que durante 2018 se realizaron 15 audiencias públicas en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en las que participaron 738 personas en calidad de oradores y se expusieron posturas y argumentos a favor y en contra del proyecto de interrupción voluntaria del embarazo. El proceso culminó con la media sanción del proyecto por parte de la Cámara de Diputados y el posterior rechazo del Honorable Senado de la Nación en agosto de 2018.

**107.103/107.104**

Uno de los ejes prioritarios de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva (DSSyR) de la Secretaría de Gobierno de Salud es garantizar el derecho a la interrupción legal del embarazo de acuerdo al marco normativo vigente.

Desde el dispositivo de capacitación se enfatiza en la importancia de llevar a cabo una política de salud sexual y reproductiva en todas las jurisdicciones del país acorde al Código Penal, el Código Civil y la Constitución Nacional que incorpora los principales Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

La Secretaría de Gobierno de Salud administra la política pública sanitaria a nivel nacional, pero resulta responsabilidad de las jurisdicciones provinciales la administración de los servicios de salud.

La implementación del “Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo” elaborado por la DSSyR, es dispar en las jurisdicciones provinciales. Algunas provincias han adherido al protocolo nacional, en otras provincias si bien no se han adherido al protocolo nacional se siguen los lineamientos propuestos para atender las interrupciones legales del embarazo, otras provincias cuentan con protocolos que incluyen restricciones respectos del protocolo nacional, y finalmente otras provincias no cuentan con lineamientos formalizados propios y tampoco dan cumplimiento a la normativa vigente sobre interrupciones legales del embarazo.

Sin perjuicio de ello, y a los fines de contribuir con la efectiva implementación del protocolo de atención, la DSSyR cuenta una línea telefónica gratuita (0800 salud sexual) que es un servicio brindado por un grupo de operadores/as especializados/as que atienden consultas y efectúan derivaciones a los servicios de salud de cada jurisdicción para garantizar el acceso a la interrupción legal del embarazo en el marco de la legislación vigente.

**107.105**

La Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) sancionada en 2006 estableció la obligatoriedad de la enseñanza de la ESI en todos los niveles y modalidades educativas.

Desde el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se realizan acciones sistemáticas para fortalecer la ESI en todas las escuelas de las jurisdicciones del país.

El enfoque de la sexualidad es integral ya que aborda dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, económicas, culturales y éticas, entendiendo que el concepto de sexualidad excede a la genitalidad. Nuestro país establece lineamientos curriculares específicos de ESI para cada nivel educativo desde un enfoque integral y transversal.

**107.106/107.108**

La Dirección de Salud Sexual y Reproductiva tiene como objetivo central garantizar el acceso a la información, los insumos y los servicios de salud sexual y reproductiva. Para ello se ocupa de la compra y distribución de una canasta variada de métodos anticonceptivos en los efectores del subsistema de salud pública, así como la capacitación y actualización profesional de los equipos de salud y la producción de protocolos y lineamientos de atención con base científica que incluyen perspectiva de derechos humanos y enfoque de género.

Se contempla la atención adecuada de las personas que han sido víctimas de violaciones sexuales, tanto en lo que respecta a la profilaxis post exposición, como al acceso a la interrupción legal del embarazo. En ese sentido se cuentan con protocolos de actualización y capacitación profesional para la interrupción legal del embarazo y para la atención de víctimas de violaciones sexuales, que además forman parte de su línea de comunicación y difusión de información.

En 2018 a través de la Organización Panamericana de la Salud, la Secretaria de Gobierno de Salud realizó la primera compra de misoprostol para su uso en la práctica de interrupciones legales del embarazo para ser distribuida en efectores del sistema público de salud. Esta compra equivale a 2.340 tratamientos.

En 2019 la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica registró el MISOP 200 (misoprostol 200 mcgr), que equivale a la concentración necesaria para la interrupción legal del embarazo bajo el Certificado de Autorización N° 55.117. Como resultado de ello, en el primer trimestre de 2019 se compraron 8.000 tratamientos a un laboratorio local. Este lote de misoprostol se encuentra actualmente en proceso de distribución.

**107.107**

La Secretaria de Gobierno de Salud a través de la Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia lleva a cabo acciones específicas para disminuir la mortalidad materna e infantil.

Se desarrollan estrategias que comprenden el seguimiento adecuado y oportuno del embarazo para garantizar las condiciones apropiadas de la atención del parto; la adecuación y optimización de las condiciones en las que se atienden los partos; la atención de las patologías prevalentes durante los primeros meses de vida; y el acompañamiento de la crianza del niño/a favoreciendo el desarrollo de sus potencialidades y fortaleciendo el vínculo con el sistema de salud para garantizar la detección temprana de eventuales patologías.

Se elaboraron Guías de Control Prenatal para garantizar el seguimiento adecuado del embarazo, identificando factores de riesgo para implementar las medidas necesarias en tiempo oportuno y orientando la realización del parto en un efector de salud adecuado.

Con el fin de disponer de datos referidos a la atención del embarazo, tanto de morbilidad como de calidad de atención, se implementó un Sistema Informático Perinatal que cuenta con información de los controles prenatales y de la atención del parto.

Se han actualizado guías de práctica clínica para el abordaje de las principales patologías obstétricas y se ha implementado un curso con modalidad de simulacro de capacitación en emergencia obstétrica con el fin de mejorar la calidad de la atención en situaciones críticas.

Por otro lado la atención integral del postaborto resulta una estrategia de atención imprescindible para disminuir las muertes maternas en nuestro país. Comprende tres elementos centrales: tratamiento de la urgencia con la introducción de la técnica de aspiración manual endouterina, consejería en salud reproductiva, y referencia a los servicios de procreación responsable post-aborto. Para garantizar la atención se distribuye medicación e insumos a los efectores de salud (cánulas para la aspiración manual endouterina, sulfato de magnesio).

**15. PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Recomendaciones 107.167, 107.168 y 107.169.**

**107.168**

Se promueve el desarrollo de políticas públicas orientadas en transformar el sistema educativo en pos de una educación inclusiva y de calidad para todas las personas. La modalidad de educación especial, transversal a los niveles de enseñanza, brinda los apoyos necesarios para la inclusión.

Desde la aprobación de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16 se llevaron adelante políticas educativas a fin de implementar las normativas vigentes y profundizar la formación docente en materia de educación inclusiva. Así se desarrollaron diversas propuestas de formación presencial/virtual, materiales pedagógicos, información sobre la trayectoria educativa de los estudiantes con discapacidad y estudiantes que puedan atravesar situaciones de vulnerabilidad o exclusión.

En los últimos tres años se sostuvo el aumento de matrícula de estudiantes con discapacidad en escuelas de nivel o regulares (22%) y un detrimento de matrícula de la modalidad de educación especial.

**107.167/107.169**

Existen numerosos proyectos de ley relativos a la adopción de disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que cuentan con media sanción en el Congreso de la Nación, entre los que pueden destacarse el proyecto que implementa el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a personas ciegas, con discapacidad visual u otras dificultades para acceder al texto impreso y el proyecto de pasantías educativas en el marco del Sistema Educativo Nacional.

Asimismo, se encuentran en trámite ante la Cámara de Diputados de la Nación proyectos de ley sobre licencia especial para trabajadoras madres con hijos que tengan Síndrome de Down; capacitación para todas la personas que se desempeñen en la función pública en el trato diario con personas con discapacidad; obligación de denunciar delitos contra las personas, integridad sexual o libertad cuyas víctimas fueran niños, niñas y/o adolescentes o personas con discapacidad; promoción del derecho y la oportunidad de todas las personas a acceder al empleo y permanecer en el mismo en forma igualitaria; modificación del sistema de protección integral de las personas con discapacidad; adecuación del otorgamiento, suspensión o caducidad de pensiones no contributivas por invalidez, asignaciones no contributivas y toda otra prestación destinada a personas con discapacidad a la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad; garantía de acceso a internet a través de equipos que se encuentren a disposición del público para personas con discapacidad; accesibilidad de las personas con discapacidad a las actividades culturales; entre otros proyectos de ley en trámite.

**16. PUEBLOS INDÍGENAS: Recomendaciones 107.86, 107.98, 107.99, 107.113, 107.170, 107.171, 107.172, 107.176, 107.177 y 107.180.**

**107.86**

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) ejerce al interior del Estado un rol de coordinador interinstitucional para garantizar el progresivo acceso a derechos, la inclusión y el desarrollo de las comunidades indígenas del país. Fue creado el Gabinete Interministerial de Asuntos Indígenas, en el cual participan autoridades de organismos nacionales que tienen a su cargo programas y proyectos que alcanzan o son susceptibles de alcanzar a comunidades indígenas, orientado a que las mismas tengan un nivel de vida adecuado.

La Secretaria de Gobierno de Agroindustria a través de la Secretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial (SAFCYDT), realiza acciones focalizadas en comunidades de pueblos originarios. Las 22 delegaciones de la SAFCYDT tienen más de 500 agentes desarrollando acciones de asistencia técnica y ejecutando proyectos con el objetivo de mejorar las condiciones productivas y desarrollo de los pequeños productores, siendo parte esencial el trabajo conjunto que se realiza con los pueblos originarios.

Actualmente existen 12 provincias con proyectos en ejecución relacionados con pueblos originarios, siendo la inversión ejecutada de $64.870.214 con financiamiento del gobierno nacional y externo, mediante el Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y el Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR);[[49]](#footnote-49) más de 9.500 productores de pueblos originarios han sido beneficiados con los proyectos y 320 familias han sido beneficiadas con la regularización dominial mediante el Programa de Titulación y Arraigo Rural ProntAr en conjunto con el estado provincial y municipal.[[50]](#footnote-50)

Las líneas estratégicas de trabajo son: 1) acceso al agua para producción y consumo; 2) fortalecimiento productivo a través de infraestructura; 3) fortalecimiento productivo a partir de capacitaciones; 4) mejora de acceso a la comercialización de la producción agropecuaria y de artesanías; y 5) regularización dominial.

**107.98 107.99**

La Secretaria de Gobierno de Salud ejecuta el Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas (Resolución 1036-E/16), que tiene por objeto formular planes para reducir las inequidades en las condiciones de salud de las poblaciones indígenas y propender a la disminución de la morbimortalidad de dicha población. El programa financia becas de capacitación y formación de agentes sanitarios indígenas. Los agentes son elegidos por sus comunidades de acuerdo a la normativa internacional vigente que garantiza la participación y consulta de las mismas. En la actualidad el programa cuenta con 711 recursos humanos distribuidos en 16 provincias y con 16 referentes jurisdiccionales.

En agosto de 2018 el INAI articuló esfuerzos con el Programa de Unidades Sanitarias Móviles de la Secretaría de Salud, organismo a cargo de la implementación de operativos con camión sanitario, con el objetivo de llevar atención primaria de la salud a comunidades indígenas de 8 localidades del Impenetrable Chaqueño. Esta acción posibilitó la atención de 1.000 personas en 4 especialidades y la aplicación de 519 vacunas a niños, niñas y embarazadas.

Se han traducido materiales de difusión para la prevención de dengue, zika y chikunguya a los idiomas wichí, qom, quechua, guaraní y mapuche, los cuales fueron difundidos por distintos medios locales de comunicación masiva, para concientizar y prevenir a la población originaria de las provincias donde se detectan focos de estas enfermedades.

**107.113**

El INAI articula con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la difusión y promoción de becas que benefician a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los tres niveles educativos.

El MECCyT efectúa el fortalecimiento de la institucionalidad de las modalidades de educación intercultural bilingüe en las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afianzando las trayectorias escolares a través del acceso a la educación, permanencia con pertinencia cultural y lingüística, promoción/egreso de estudiantes indígenas en los niveles inicial, primario y secundario, capacitaciones a docentes, directores y supervisores, y diseño de material didáctico.

**107.170**

Se constituyó la Mesa Interministerial de Pueblos Indígenas (MIMPI) como una iniciativa del gobierno nacional para abordar de forma integral las problemáticas más urgentes de los pueblos originarios. De la MIMPI participan el INAI, ANSES, Ministerio de Producción y Trabajo, PAMI, Consejo Consultivo y Participativo de Pueblos Indígenas, Ministerio de Desarrollo Social, INTA, Secretaria de Agroindustria y Secretaría de Cultura[[51]](#footnote-51).

Sus objetivos son promover intervenciones integradas en las comunidades indígenas para hacer un uso eficiente de los recursos del Estado nacional; articular con otros actores que inciden en territorio como los gobiernos provinciales, municipales, organizaciones de la sociedad civil y empresas; promover el intercambio de información sobre comunidades y personas autoindentificadas como indígenas.

Durante 2017 se atendieron cinco provincias priorizadas: Salta, Chaco, Misiones, Formosa y Neuquén. En 2018 se sumó a la Provincia de Tucumán y en 2019 se agregó la Provincia de Chubut.

En los operativos territoriales se realizan asambleas con las comunidades indígenas y se recogen las demandas que son derivadas para su atención a los respectivos organismos gubernamentales. Se elaboran diagnósticos y se contactan instituciones para el desarrollo de proyectos productivos que permitan contemplar las demandas recibidas.

Durante 2017 se elaboraron unas 300 historias laborales que permitieron la vinculación directa de personas de comunidades indígenas al seguro de capacitación y empleo y al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

Mediante convenios suscriptos con el INTA se desarrollan entrenamientos para formación en huertas y seguridad alimentaria; con la UOCRA se realizaron entrenamientos en el sector de la construcción (cursos de albañilería e instalaciones sanitarias); y con la Fundación El Alto se desarrollaron cursos de reforestación del monte nativo.

**107.171/107.172/107.177**

El INAI continúa implementando el Programa de Fortalecimiento Comunitario -Resolución N°235/2004- con el fin de contribuir al acceso a la justicia de las comunidades indígenas, mediante el subsidio de servicios jurídicos. En 2017/2019 se han otorgado y renovado 8 convenios de asistencia jurídica a más de 110 comunidades pertenecientes a diferentes pueblos indígenas en diversas provincias del país.

En cuanto al ejercicio del derecho de posesión y propiedad, en noviembre de 2017 el Congreso de la Nación aprobó por unanimidad la prórroga de la Ley 26.160, mediante la sanción de la Ley 27.400, que extiende hasta el 23 de noviembre de 2021 la emergencia nacional en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas y suspende durante dicho plazo la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos tendientes al desalojo cuando se producen conflictos territoriales por dichos territorios.

Hasta la fecha más de 144 sentencias han sido suspendidas, diferidas y/o archivadas por aplicación directa de la Ley 26.160 en las provincias de La Pampa, Córdoba, Mendoza, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, Tucumán, Río Negro, Chubut, Neuquén y Formosa, existiendo un número mayor de causas en las cuales se encuentra suspendido el proceso en instancias previas a la sentencia.

Asimismo, el INAI continúa implementando desde el año 2007 el Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.).

Al 31 de diciembre de 2018 la cantidad de relevamientos territoriales finalizados ascendió a 650 casos, registrándose en dicho año el pico histórico de trámites culminados al haberse obtenido el cierre de 182 casos. La obtención de la carpeta técnica en los casos en los que es posible declarar la ocupación actual, tradicional y pública de las tierras, es el paso necesario para la posterior instrumentación del reconocimiento constitucional de la posesión y propiedad comunitaria.

En el período 2017/2019 se firmaron 5 convenios específicos con las provincias de Santiago del Estero, Jujuy, Salta, Misiones y Río Negro para avanzar en los relevamientos territoriales.

Con relación a la propiedad comunitaria, cuestión de fondo que debe ser resuelta para que se haga efectivo el reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, existen varios proyectos de ley de instrumentación de la propiedad comunitaria presentados ante la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación. Sin perjuicio de ello, se han contabilizado más de 224 títulos de tierras entregados de forma efectiva a comunidades indígenas por parte de las provincias.

**107.176**

El Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina (CCPPIRA) funciona bajo la órbita de la SDHyPC y tiene entre sus funciones participar en la implementación de los programas y planes para la población indígena de educación, salud, género, protección de niños y niñas, tercera edad, personas con discapacidad y asistencia a víctimas. Constituye un medio de comunicación y participación entre las comunidades y el Estado nacional en el diseño e implementación de políticas públicas.

El CCPPIRA convoca a representantes de comunidades indígenas de todo el país a reunirse en asambleas, con el propósito de discutir temas centrales para los pueblos originarios y acordar una agenda de prioridades para trabajar en conjunto.

El CCPPIRA posee un diálogo permanente con autoridades del Estado nacional y es invitado a participar de las Mesas Interministeriales para los Pueblos Indígenas, del Gabinete Interministerial y operativos conjuntos con el INAI.

**107.180**

La mayor parte de los agentes sanitarios indígenas del Programa de Salud Indígena son bilingües y miembros de la comunidad en la que prestan asistencia.

Los/as agentes sanitarios llegan a las zonas más alejadas del país brindando atención primaria y derivación a centros de salud cercanos en caso de intervención de segundo nivel, desde una perspectiva participativa e intercultural que contempla la medicina tradicional de cada pueblo.

Se han abierto puestos sanitarios de salud intercultural en distintos puntos del país. A título ejemplificativo, en la Provincia de Neuquén se está desarrollando el primer hospital de salud convencional que atenderá según la medicina ancestral del pueblo mapuche; en Provincia de Buenos Aires funciona el consultorio intercultural “El Antigal I” que es una iniciativa comunitaria con apoyo estatal, en la que la medicina occidental y la medicina tradicional indígena se complementan; en la Provincia de Misiones el Hospital de Puerto Iguazú se convirtió en el primer centro de salud intercultural provincial.

En relación a la educación intercultural bilingüe, el MECCyT implementa estrategias pedagógicas y socioeducativas destinadas a escuelas con matrícula indígena. Se mantienen las políticas de capacitación a auxiliares indígenas a través de trayectos formativos y apoyo para implementar propuestas de enseñanza en el aula con pertinencia cultural y lingüística.

**17. MIGRANTES REFUGIADOS Y APÁTRIDAS: Recomendaciones 107.183, 107.185, 107.186, 107.187 y 107.188.**

**107.183/107.185/107.186**

La Dirección Nacional de Migraciones (DNM) cuenta con un área de Coordinación Interinstitucional y de Protección de Derechos Humanos, como así también un Área de Servicio Social y un Espacio de Diversidad, Genero e Integración Social, conformando un equipo interdisciplinario con el fin de dar respuestas inmediatas a cualquier posible vulneración de los derechos humanos de la población migrante bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Asimismo, se están llevando a cabo distintas medidas con el fin de salvaguardar el respeto de los derechos de los migrantes, entre los se puede mencionar la elaboración del Protocolo General sobre Discriminación, Xenofobia, Racismo y Violencia de Género, y del Protocolo de Hospitalidad, Atención y Trato Adecuado a las personas migrantes, que permiten estandarizar pautas concretas, criterios y términos de referencia sobre no discriminación, poniendo especial énfasis en la transversalidad de género, con el fin de aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres migrantes.

En cuanto a regularización migratoria, la DNM ha otorgado más de 700.000 radicaciones desde el año 2016 y ha implementado facilitaciones a colectivos migrantes como el “Programa Siria” -Disposiciones Nº 3915/2014 y Nº 4683/2016-, regularización de haitianos por razones humanitarias -Disposición Nº 1143/2017-, facilitación en los trámites migratorios para venezolanos -Disposición Nº 594/2018- y la implementación de avances tecnológicos como la plataforma webEnable denominado RADEX (sistema de radicación digital de extranjeros), a través del cual los extranjeros podrán concluir su trámite vía “online”, regularizando su situación migratoria a distancia.

Asimismo se creó el Centro de Orientación al Migrante, como un espacio de encuentro y atención destinado a todas las colectividades y comunidades que conforman la pluralidad poblacional de la Ciudad de Buenos Aires. Busca centralizar actividades de organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil e impulsar acciones que atiendan las necesidades y demandas de las personas migrantes y refugiadas.

Los objetivos del Centro de Orientación son promover el acceso a derechos, brindar un espacio de asesoramiento y orientación, facilitar la inserción laboral, la empleabilidad y el fomento de la capacidad de desarrollar emprendimientos, acceder a asistencia jurídica y realizar actividades culturales, deportivas y recreativas.

Actualmente existe una oferta variada de talleres sobre derechos y obligaciones de la población migrante, formación laboral y empleabilidad, cursos de español inicial e intermedio, programa integral de emprendedores y programa educativo codo a codo. Además, los salones de la casa están disponibles para el uso de las organizaciones para reuniones o eventos culturales.

**107.187/107.188**

En julio de 2019 fue sancionada la Ley N° 27.512 “Ley general de reconocimiento y protección de las personas apátridas”.

La ley establece que la protección de las personas apátridas se regirá por las disposiciones del derecho internacional, particularmente la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, así como cualquier otro instrumento internacional sobre apátridas que se ratifique en lo sucesivo.

El propósito de la ley es asegurar a las personas apátridas y solicitantes del reconocimiento de tal condición, el disfrute más amplio posible de sus derechos humanos y regular la determinación del estatuto, protección, asistencia y otorgamiento de facilidades para la naturalización de las personas apátridas que no sean refugiadas.

La ley establece que la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) es el órgano competente para la determinación de la condición de apátrida. Asimismo procura ser un instrumento legal completo y operativo que no requiera posteriormente una reglamentación, conteniendo por ello todas las especificaciones necesarias.

**18. DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS: Recomendaciones 107.75, 107.76 y 107.79.**

**107.75/107.76**

En la República Argentina rige el estado de derecho, velando permanentemente por el pleno respeto a los derechos humanos en el marco de la democracia vigente, no identificándose un grupo particular de defensores de derechos humanos que se encuentre en riesgo a causa de su labor.

Esto supone a su vez que todos los ciudadanos del país tienen acceso a la justicia, en caso de suponer que alguno de sus derechos ha sido vulnerado por parte de las instituciones del Estado.

**107.79**

Se han orientado políticas públicas relativas a la niñez y adolescencia mediante una mayor vinculación con la sociedad civil, con el objetivo de aportar mecanismos de inclusión para reducir la desigualdad, a través de la puesta en marcha del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales creado por Ley N° 27.364 en 2017.

El programa está destinado a aquellas/os jóvenes que siendo mayores de edad, vivieron separados de su familia de origen, nuclear y/o extensa o de sus referentes afectivos y/o comunitarios, y residen en dispositivos de cuidado formal, con el objeto de garantizarles la plena inclusión social y su máximo desarrollo.

Asimismo, atendiendo la fuerte demanda de las agrupaciones de personas que se encuentran en la búsqueda de sus orígenes o madres cuyos hijos/as han sido separados/as de ellas al nacer, desde el Estado se generó un espacio de asesoramiento y contención a personas cuyos casos no se circunscriben al plan sistemático de robo de bebés perpetrado por la dictadura cívico-militar (1976-1983).

En este marco, la SDHyPC estableció como una de sus prioridades la promoción y protección del derecho a la identidad biológica y mediante Resolución 696/2017 se creó la Red de Trabajo sobre Identidad Biológica (RETIB) dependiente de la Dirección Nacional de Protección de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con el fin de orientar y contener a las personas que tienen dudas sobre su identidad biológica, madres que han sido separadas de sus hijos/as y evaluar la problemática de la vulneración del derecho a la identidad.

Esta tarea es llevada adelante junto a otros organismos gubernamentales y con diferentes colectivos de la sociedad civil, que participan de una mesa de trabajo que se reúne cada dos meses para discutir líneas de trabajo. En 2017 se puso en funcionamiento la base de datos para organizar y sistematizar la información brindada voluntariamente sobre personas que han visto vulnerada su identidad en hechos no vinculados a delitos de lesa humanidad, mientras que durante 2018/2019 se realizaron entrevistas con buscadores y buscadoras, reuniones con equipos técnicos de las áreas de derechos humanos municipales y jornadas de sensibilización en diversos municipios y provincias.

**19. LIBERTAD DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN Y LIBERTAD EXPRESIÓN:** **Recomendaciones 107.74, 107.77 y 107.78.**

**107.74/107.78**

Argentina ha sido el primer país de Latinoamérica en firmar el Compromiso Global de Libertad de Prensa en el marco de la Conferencia Mundial de Libertad de Prensa realizada en Londres en julio de 2019.

En dicho ámbito nuestro país destacó que mantiene un fuerte compromiso con los principios democráticos, entre los cuales se encuentra la libertad de prensa que deriva de un derecho más amplio como lo es la libertad de expresión. Argentina considera la libertad de expresión y el acceso a la información pública como pilares fundamentales del sistema democrático y requisito indispensable para el desarrollo de una sociedad moderna.

Asimismo, fue puesto en funcionamiento un Protocolo para la Protección de la Actividad Periodística, destinado a garantizar la labor de los/las trabajadores/as de prensa que investiguen causas vinculadas al narcotráfico, tráfico de personas, o crimen organizado.

También se creó una nueva línea de fomento dedicada a la incorporación de tecnología y capacitación tendiente a generar accesibilidad en los medios de comunicación comunitarios. Esta es una iniciativa del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) en el marco del programa de Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual. Esta herramienta permite redistribuir recursos para fomentar procesos de actualización tecnológica, capacitación y producción de contenidos de radios, canales y productoras comunitarias y de pueblos originarios.

Todas las líneas de financiamiento ponen especial énfasis en la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía, la inclusión social y la difusión de valores democráticos.

**107.77**

La Ley Nacional de Acceso a la Información Pública N° 27.275 entró en vigencia en septiembre de 2017, estableciendo como órgano de aplicación la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), cuyo objeto es garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover medidas de transparencia activa y proteger los datos personales.

El titular de la AAIP fue designado en agosto de 2017 mediante Decreto 685/2017, a partir de un procedimiento de selección público, abierto y transparente, y su remoción debe darse con acuerdo del Poder Legislativo.

El primer nivel de estructura de la AAIP se aprobó mediante Decisión Administrativa 1002/17 y estableció la creación de la Dirección Nacional de Acceso a la Información Pública, la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales y la Dirección de Informática e Innovación. Mediante Resolución 1E/2017 se creó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la Agencia.

La Dirección Nacional de Acceso a la Información Pública (DNAIP) es la oficina encargada de llevar adelante los temas específicos relacionados al acceso a la información. El objetivo es generar políticas y herramientas necesarias para que la AAIP implemente la normativa en materia de acceso a la información pública, promueva mejores prácticas, medidas de transparencia activa y mecanismos de provisión de información que garanticen el efectivo ejercicio del acceso a la información pública.

Como garantía de independencia la AAIP tiene entre sus funciones diseñar su estructura orgánica de funcionamiento, designar su planta de agentes y preparar su presupuesto anual.

También se desarrollaron los contenidos de la página web institucional de la AAIP[[52]](#footnote-52), se adecuó el trámite para solicitar información pública que puede realizarse a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD)[[53]](#footnote-53), y se creó el trámite de reclamo por incumplimiento de una solicitud de acceso a la información pública que también puede realizarse en la plataforma TAD.[[54]](#footnote-54) A los fines de facilitar la realización del trámite digital se puso en marcha un sistema por el cual solo es necesario ingresar el número de DNI para realizar los trámites.[[55]](#footnote-55)

Al 1 de julio de 2019 se contabilizaron 6.666 solicitudes de acceso a la información pública en los organismos que cuentan con el sistema de gestión electrónica documental (GDE) del Poder Ejecutivo Nacional[[56]](#footnote-56).

En relación a los reclamos por incumplimiento de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, hasta el 1 de julio de 2019 se presentaron 449 reclamos por presunto incumplimiento a las disposiciones de la ley, que representa un 7% de reclamos sobre el total de solicitudes ingresadas a los organismos que trabajan bajo el GDE.

En el Registro de Incumplidores se publica el nombre del organismo, máxima autoridad, fecha de intimación, acto administrativo y nota de respuesta por parte del organismo insistiendo con la no publicación.[[57]](#footnote-57)

La Ley de Acceso a la Información Pública contempla el trabajo federal, mediante la creación del Consejo Federal para la Transparencia constituido por un/una representante de cada provincia, un/a representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un/a representante del Poder Ejecutivo Nacional. Durante 2018 se realizaron dos reuniones del Consejo y en 2019 se realizó la tercera reunión donde se terminó de discutir el borrador del estatuto y se presentó un relevamiento de la calidad de las normas locales realizado por el Banco Mundial.

La Ley 27.275 es abarcativa de los tres poderes del Estado y los órganos que funcionan en su ámbito, los cuales deberán crear en cada uno de ellos un área con competencias y funciones idénticas a la AAIP.

1. El Informe País puede visualizarse en: <http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones> [informe\_pais\_ods\_2018.pdf](http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/informe_pais_ods_2018.pdf) [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.odsargentina.gob.ar/Noticias/leerNoticia/448 [↑](#footnote-ref-2)
3. Los resultados se encuentran publicados en https://www.argentina.gob.ar/aaip/accesoalainformacion/transparenciaactiva [↑](#footnote-ref-3)
4. Más información en https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/185868/20180618?busqueda=1 [↑](#footnote-ref-4)
5. Más información en https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/documentos-auxiliares/anexo\_resoluc ion\_53\_2019.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. Más información en https://trello.com/b/Gj1iMl3V/monitoreo-del-plan-nacional-gob-abierto [↑](#footnote-ref-6)
7. Informe de Medio Término disponible en disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\_medio\_termino\_sdh\_2019.pdf. [↑](#footnote-ref-7)
8. Más información en https://www.argentina.gob.ar/inadi/capacitaciones [↑](#footnote-ref-8)
9. Más información en http://campus.inadi.gob.ar/ [↑](#footnote-ref-9)
10. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dossier\_ley\_modelo\_equipo\_judicial\_especializado.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. Más información en https://www.argentina.gob.ar/liderazgo/mujeres-lideres-programa-de-mentoreo [↑](#footnote-ref-11)
12. Más información en https://www.argentina.gob.ar/inam/plandeaccion [↑](#footnote-ref-12)
13. Más información en https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-de-igualdad-de-oportunidades-y-derechos [↑](#footnote-ref-13)
14. Ver normativa en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/279040/norma.htm [↑](#footnote-ref-14)
15. Más información en https://twitter.com/HxIgualdadArg <https://www.onu.org.ar/campanas/en-argentina/hombres-por-la-igualdad/> [↑](#footnote-ref-15)
16. Más información en https://mujeresmastics.gob.ar/ [↑](#footnote-ref-16)
17. Más información en https://capacitacion.inap.gob.ar/actividad/leymicaela-capacitacion-en-la-tematica -de-genero-y-violencia-contra-las-mujeres/ [↑](#footnote-ref-17)
18. Para un seguimiento detallado del avance del Plan <https://trello.com/b/Gj1iMl3V/monitoreo-del-plan-nacional-gob-abierto> [↑](#footnote-ref-18)
19. <https://www.argentina.gob.ar/programa-de-fortalecimiento-institucional> [↑](#footnote-ref-19)
20. <https://www.argentina.gob.ar/inam/programa-escuelas-populares> [↑](#footnote-ref-20)
21. <https://www.argentina.gob.ar/programa-fortalecimiento-organizaciones-de-la-sociedad-civil> [↑](#footnote-ref-21)
22. Más información en https://datos.csjn.gov.ar/datasetlviolencia-domestica [↑](#footnote-ref-22)
23. Se actualiza anualmente y se encuentra publicado en la página web www.csjn.gov.ar/om. [↑](#footnote-ref-23)
24. Documento completo disponible en: https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de genero/files/2016/11/Guia-de-actuacion-en-casos-de-violencia-domestica-contra-las-mujeres.pdf [↑](#footnote-ref-24)
25. Documento disponible en https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf [↑](#footnote-ref-25)
26. Documento completo disponible en https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/files/2019/04/DGPG-La-Violencia-contra-las-mujeres-en-la-justicia-penal.pdf [↑](#footnote-ref-26)
27. Sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional nº 4 de la Capital Federal del 18 de junio de 2018 en la causa n° 62.162/2015 (CCC 62182/2015 TO1) [↑](#footnote-ref-27)
28. Más información en <https://www.argentina.gob.ar/mapamujeres> [↑](#footnote-ref-28)
29. Más información en https://www.indec.gob.ar/el-indec.asp [↑](#footnote-ref-29)
30. Más información en <https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_18.pdf> [↑](#footnote-ref-30)
31. Más información en <https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_19.pdf> [↑](#footnote-ref-31)
32. Más información en https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/primerainfancia [↑](#footnote-ref-32)
33. Más información en Hablemos de Todo: https://www.hablemosdetodo.gob.ar/

    Guía Joven: https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/instituto-nacional-de-juventud/guia-joven

    Acá Estamos: https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/acaestamos [↑](#footnote-ref-33)
34. Se puede acceder a través de http://datos.jus.gob.ar/pages/datos-de-justicia-con-perspectiva-de-genero [↑](#footnote-ref-34)
35. Puede consultarse: https://www.mpf.gob.ar/protex/ [↑](#footnote-ref-35)
36. Esta actividad corresponde a la Unidad Ejecutora “Secretaría de Justicia” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. [↑](#footnote-ref-36)
37. Más información en https://www.mpf.gob.ar/procuvin/ [↑](#footnote-ref-37)
38. Documento completo disponible en: https://www.mpd.gov.ar/index.php/programas-y-comisiones/52-comision-de-carceles/593-sistema-de-coordinacion-y-seguimiento-de-control-judicial-de-unidades-carcelarias [↑](#footnote-ref-38)
39. Para más información puede consultarse: https://www.mpf.gob.ar/lesa/. [↑](#footnote-ref-39)
40. Se adjunta copia del informe estadístico “El estado actual del proceso de juzgamiento de crímenes contra la humanidad”, elaborado por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal el 16 de julio de 2019. [↑](#footnote-ref-40)
41. Datos cuantitativos y cualitativos sobre causas e imputados al 30/06/2019, según el ‘*Informe estadístico sobre el estado de las causas por delitos de lesa humanidad en Argentina*’ elaborado por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal. [↑](#footnote-ref-41)
42. La sub comisión de Delitos de Lesa Humanidad aprobó instrumentos jurídicos concretos que permiten facilitar y acelerar la cooperación jurídica entre los Ministerios Públicos del Mercosur para el desarrollo de investigaciones penales sobre crímenes de lesa humanidad (por ejemplo, la Guía para los Ministerios Públicos del Mercosur para la interpretación y aplicación de los tratados de asistencia jurídica mutua en asuntos penales relativos a casos de graves violaciones a los derechos humanos, y los acuerdos bilaterales para la conformación de equipos conjuntos de investigación, firmados con los Ministerios Públicos de Brasil, Ecuador y Uruguay, respectivamente). Asimismo, se aprobó la Guía de actuación para los Ministerios Públicos en la investigación penal de casos de violencia sexual perpetrados en el marco de crímenes internacionales, en particular de crímenes de lesa humanidad. Disponibles en: http://www.mpf.gob.ar/lesa/recurso/ [↑](#footnote-ref-42)
43. Datos al 19 de julio de 2019 [↑](#footnote-ref-43)
44. Más información: Hacemos Futuro <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/hacemosfuturo> [↑](#footnote-ref-44)
45. Más información: Barrios Populares: <https://www.argentina.gob.ar/barriospopulares> [↑](#footnote-ref-45)
46. La incompatibilidad establecida será aplicable también para los supuestos en los cuales la persona tenga derecho en forma simultánea a una jubilación, pensión o retiro, de carácter contributivo o no contributivo, incluso los beneficios que otorgan las Cajas o Institutos provinciales o municipales, no transferidos al Estado Nacional y las Cajas de Profesionales. [↑](#footnote-ref-46)
47. De modificarse dicho requisito se suspende el goce de la prestación. [↑](#footnote-ref-47)
48. [www.argentina.gob.ar/planenia](http://www.argentina.gob.ar/planenia) [↑](#footnote-ref-48)
49. Para mayor información <https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/proderi/institucional/> <https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/pisear/institucional/> [↑](#footnote-ref-49)
50. Para mayor información <https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/tierras/programa/> [↑](#footnote-ref-50)
51. Además para casos puntuales participan también Ministerio de Educación, Secretaria de Salud, Ministerio de Justicia, Ministerio de Seguridad, Secretaría de Ambiente, Parques Nacionales, Secretaria de Energía. [↑](#footnote-ref-51)
52. <https://argentina.gob.ar/aaip> [↑](#footnote-ref-52)
53. <https://argentina.gob.ar/solicitar-informacion-publica-1> [↑](#footnote-ref-53)
54. <https://www.argentina.gob.ar/reclamar-por-incumplimiento-de-una-solicitud-de-acceso-la-informacion-publica> [↑](#footnote-ref-54)
55. https://www.argentina.gob.ar/noticias/acceder-ahora-es-mas-facil [↑](#footnote-ref-55)
56. Se acompaña Anexo Estadístico remitido por la AAIP [↑](#footnote-ref-56)
57. Ello se puede ver en: <https://www.argentina.gob.ar/que-organismos-no-cumplen-con-la-ley-de-acceso-la-informacion-publica> [↑](#footnote-ref-57)